



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, MAYO 3 DE 2022

TOMO XIII SESIÓN No. 55

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H.“LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

APERTURA DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 65 Bis a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Trabajo, Prevención y Seguridad Social y Salud, Asistencia y Seguridad Social.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 72 fracción I y II, 78; se adiciona un segundo párrafo al artículo

79, y se adicionan los artículos 79 Bis y 79 Ter, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de regular la presentación de los Puntos de Acuerdo y los Dictámenes, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del Código Electoral del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objetivo de establecer bases constitucionales y legales para que el Instituto Electoral del Estado de México, sea la instancia encargada de organizar las elecciones de autoridades auxiliares y consejos de

participación ciudadana municipales, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos constitucionales, de Electoral y Desarrollo Democrático, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos constitucionales, y al Comité Permanente de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XLVI y se adiciona la fracción XLVII al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que los ayuntamientos promuevan la ejecución municipal de programas de dignificación, calidad y mejora permanente del comercio semifijo, con el objeto de impulsar su rentabilidad y desarrollo digno, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial, y Minero, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito fundamental de seguir fortaleciendo la figura del representante indígena ante el ayuntamiento,

presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 párrafo XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 51 en su fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11.- A petición de las proponentes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se retira este punto. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

12.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adicionan la fracción III bis al artículo 5 y el Capítulo Tercero bis, a la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar

Social, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- Se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio del fondo sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en términos del artículo 17, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

14- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una campaña de reforestación en los 125 municipios de nuestra entidad y que se generen los acuerdos y convenios necesarios para la generación de un foro con expertos, académicos organizaciones de la sociedad civil, autoridades municipales, estatales, federales y científicos para discutir los temas más

apremiantes que afectan a nuestros bosques y para explorar formas de acelerar la integración de los bosques en la protección del clima y los planes de adaptación a nivel estatal y municipal, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

15.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de Seguridad del Estado de México, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que de forma coordinada y colaborativa creen e implementen mecanismos y contenidos educativos que cumplan con el objetivo de erradicar el bullying y ciberbullying, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones presente la solicitud de ampliación

presupuestaria al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias del ejercicio fiscal 2022, con el objeto de comprar a través de los procedimientos de adquisición, previstos en los respectivos ordenamientos legales, el equipo y medicamentos necesarios para dotar a los Hospitales Generales de La Perla Nezahualcóyotl y Dr. Gustavo Baz Prada, ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que se encuentren en posibilidad de garantizar el derecho a la salud de la población del Municipio, presentado por la Diputada María del Carmen De la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el punto, hace uso de la palabra la diputada Rosa María Zetina González.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

17.- Uso de la palabra por el diputado Abraham Saroné Campos, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Día del Trabajo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

18.- Posicionamiento con motivo del 01 de mayo Día del Trabajo, presentado por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

Se registra lo expresado.

19.- Presentación de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2021, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal.

20.- Informe de labores que presenta el Fiscal

General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

21.- Clausura de la sesión

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO 2022.

**PRECIDENCIA DEL DIPUTADA MÓNICA
ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.**

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. ... a todos ustedes saludo a las diputadas y a los diputados de la LXI Legislatura y reconozco su compromiso en las elevadas tareas que nos ha encomendado el Pueblo Mexiquense; doy la bienvenida a quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo, bienvenidos a esta “Casa del Pueblo” y también a quienes nos siguen, a través de las diferentes redes sociales y medios de comunicación, para la valides de los trabajos, pido a la Secretaría verifique el quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Abrase el registro de asistencia, hasta por 5 minutos.
(Registro de asistencia)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Quiero comentarles a los compañeros diputados y diputadas que están tomando la sesión por Zoom o a distancia que traemos problemas con el registro de asistencia o las votaciones, así que me estará pasando informática una relación de aquellos compañeros que esta conectados y que van a votar o van a registrar su asistencia y los voy a mencionar para que no se preocupen los que están a distancia. Gracias.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. ¿Falta alguien de registrar su voto, perdón su asistencia?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Josefina, se registra su asistencia; diputado Martín Zepeda, se registra su asistencia, ya la mencione diputada

Josefina y se registra la asistencia de la diputada Mónica Granillo; del diputado Román Cortes; de la diputada Gretel González; del diputado Guillermo Zamacona; del diputado Jaime Cervantes; del diputado Francisco Santos; del diputado Gerardo Lamas; de la diputada, Luz Ma. Hernández; del diputado Adrián Juárez; del diputado Marco Cruz; de la diputada Carmen de la Rosa; de la diputada María Luisa Mendoza; del diputado Rigoberto Vargas; del diputado Omar Ortega; de la diputada Trinidad Franco.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Presidenta, ha sido verificado el quórum, por lo tanto, puede abrirse la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día martes tres de mayo del año dos mil veintidós.

Le damos la más cordial bienvenida al COPACI de la localidad de la visitación Municipio de Melchor O ‘Campo, bienvenidos compañeros.

Pido a la Secretaría dé a conocer la propuesta de orden del día, destacando que el texto completo de la misma, está a su disposición en las pantallas de cada sitio y será insertado íntegramente en la versión de la Sesión en la Gaceta Parlamentaria y también en el Diario de Debates, adelante diputada Secretaria, por favor.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Gracias Presidenta.

Orden del día.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo 65 Bis a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Trabajo, Prevención y Seguridad Social y Salud, Asistencia y Seguridad Social.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; del Código Electoral del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por el Diputado Isaac Martín Montoya, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el Diputado Daniel Andrés Sibaja González y el Diputado Maurilio Hernández González, en nombre del Grupo Parlamentario del morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XLVI y se adiciona la fracción XLVII al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada Myriam Cárdenas Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del PRI.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Francisco Javier Santos Arreola y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del PAN.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada Silvia Barberena Maldonado, a nombre

del Grupo Parlamentario del PT.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del PT.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élica Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del PRD.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élica Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del PRD.

12.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiré Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

13. lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que se adiciona a la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

14.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual, se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones presente la solicitud de ampliación presupuestaria al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, presentado por la

Diputada María del Carmen De la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena.

15.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, presentado por la Diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena.

16.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, presentado por la Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del PAN.

17.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual, se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de Seguridad del Estado de México, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentado por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

18.- Pronunciamiento con motivo del Día del Trabajo, presentado por el Diputado Abraham Saroné Campos, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

19.- Posicionamiento con motivo del 1 de mayo Día del Trabajo, presentado por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

20.- Presentación de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2021, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal.

21.- Informe de labores que presenta el Fiscal General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 fracción, IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

22.- Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Secretaria.

Se registra la asistencia del diputado Faustino de la Cruz; de la diputada Azucena Cisneros; del diputado Ariel Juárez. Gracias creo que ya; de la diputada Élide también se registra la asistencia.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirva levanta la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Presidenta la propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. También se registra la asistencia del diputado Román.

Publicada el acta de la sesión anterior, pregunto si tienen observaciones o comentarios.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La

propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Edith Marisol Mercado Torres hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII del artículo 10 y IX del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y se adiciona la fracción IV, recorriéndose la subsecuente al artículo 1º de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, (Dar seguimiento de adolescentes que egresen de los centros de asistencia social en virtud de haber cumplido la mayoría de edad), presentada por la propia diputada, en nombre del

Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XXVI del artículo 17 y se adiciona un párrafo al artículo 89, ambos de la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad que dentro de los programas educativos se brinde educación y capacitación en materia de protección civil, presentada por la propia diputada y diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, (Incluir en los principios de ejes y rectores la perspectiva de género y el derecho a una vida libre de violencia), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción V del artículo 7.62 y la fracción II del artículo 7.68; se adiciona la fracción I, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 7.68 y se adiciona el artículo 7.71 Bis al Código

Administrativo del Estado de México; a fin de que los agentes de tránsito estatales o municipales o la autoridad que solicitare la prestación del servicio auxiliar de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos y que no cumpla con los requisitos de forma y fondo para solicitarlo o vulnere los derechos de los usuarios, asumirán el costo del servicio ante el concesionario derivado del recurso de inconformidad ante la autoridad competente, la cual contará con un plazo no mayor a 15 días hábiles para emitir la misma, posterior a la presentación de la queja o en su caso resolución emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada María Élide Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 17 Bis, 17 Ter y 17 Quater a la Ley de la Juventud del Estado de México, (Instituir un fideicomiso para personas físicas con capacidad de ejercicio o jurídico colectivas juveniles que presenten proyectos de beneficio a la sociedad, con participación en el sector público), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 307 Bis y se adicionan los artículos 307 Ter, 307 Quater y 307 Quinquies del Código Penal del Estado de México, (Tipificar el delito de fraude familiar), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para

su estudio y dictamen.

9.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adicionan al Título Tercero modalidades de la violencia, el Capítulo V Quater denominado de la Violencia de Género Digital y los artículos 27 Octies, 27 Nonies y el 27 Decies de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para llevar a cabo su estudio y dictamen.

10.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno y al Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, informe a esta legislatura si el Cuerpo de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM) pertenece a la estructura gubernamental y de quién depende directamente y en su caso indicar la fecha de creación con el acta constitutiva; asimismo, se exhorta al Cuerpo de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), para que informe y entregue a esta Legislatura, en un plazo de 10 días naturales copia de los manuales u ordenamientos bajo los cuales está regulada su actividad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Paola Jiménez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos

del Estado de México, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, garanticen a través de sus Bandos Municipales que las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses puedan transitar en la vía pública con libertad y seguridad, toda vez que el primer contacto de la ciudadanía es la autoridad municipal y siendo el medio para canalización, vele la aplicación de las sanciones estipuladas en el Código Penal en el artículo 269 Bis párrafo tercero en materia de acoso y hostigamiento callejero, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- El diputado Jaime Cervantes Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia y en pleno ejercicio de su libre autonomía, difundan entre sus servidores públicos la obligación de presentación de Constancia de Declaración Fiscal, durante el mes de abril; así como la obligación de presentar ante las instancias correspondientes la Declaración de situación Patrimonial, Declaración de Intereses o posible Conflicto de Intereses, durante el

mes de mayo del año 2022, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que respetuosamente se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Finanzas y de Seguridad, ambas del Gobierno del Estado de México, para que, en ejercicio de sus atribuciones y respectivas competencias, suscriban convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), a fin de establecer mecanismos que permitan ofrecer a los cuerpos de policía estatal, de vigilancia y de custodia de los establecimientos penitenciarios, opciones de financiamiento para la adquisición de vivienda ajustadas a sus necesidades, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante

el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estado de México, para generar una campaña de información, sensibilización y promoción de adopción de niños y niñas mayores de 5 años y adolescentes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por la que se exhorta a la Secretaría de Salud y las

autoridades de los 125 municipios del Estado de México, para que generen campañas de detección, atención y seguimiento de la obesidad y sobre peso infantil en el Estado, pero con una perspectiva de inclusión a los menores, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- Uso de la palabra por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del 30 de abril Día del Niño en México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

Se registra lo expresado.

17.- La Secretaría distribuye las cédulas de votación, para llevar a cabo la Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el cuarto mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

Una vez realizado el cómputo de los votos, la Presidencia declara como Vicepresidentes, a los diputados Braulio Álvarez Jasso y María de los Ángeles Dávila Vargas; y como Secretarias, a las diputadas María Élica Castelán Mondragón, Ma.

Trinidad Franco Arpero y Juana Bonilla Jaime.

La Presidencia informa que en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se hace la convocatoria correspondiente, precisando que la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, podrá ser discutida y votada en alguna de las próximas sesiones de acuerdo con los trabajos de las Comisiones Legislativas y se hace extensiva esta convocatoria para las diversas iniciativas de reforma y adición constitucional que se encuentran en estudio en las comisiones legislativas, para que cuando se determine conveniente, sean discutidas y votadas por este Pleno Legislativo.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Grupo Parlamentario de morena, diputados Elba Aldana Duarte, Azucena Cisneros Coss, Luz Ma. Hernández Bermúdez, Daniel Andrés Sibaja González y Faustino de la Cruz Pérez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos al Código Penal del Estado de México, se solicitará la opinión al jurídico de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, tema en materia de robo y sustracción de agua de la infraestructura hidráulica del Estado de México y de los municipios, jueves 28 de abril 16 horas, Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos, reunión de trabajo.

-Grupo Parlamentario de morena, diputados Nazario Gutiérrez Martínez, Adrián Manuel Galicia Salceda, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Edgar Armando Olvera Higuera, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Movilidad del

Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se contará con la presencia del Titular de la Secretaría de Movilidad, Maestro Luis Gilberto Limón Chávez; iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, jueves 28 de abril, 17:30 horas, Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Comisiones Legislativas Comunicaciones y Transportes, Planeación y Gasto Público, y Finanzas Públicas, reunión de trabajo.

-Grupo parlamentario de morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para llevar a cabo una audiencia legal, respecto del procedimiento para la solución del diferendo limítrofe entre los municipios de Ecatepec de Morelos y Acolman, donde también pudieran haberse involucrado los municipios de Tecámac y Apaxco, viernes 20 de abril, 13 horas, Salón morena, modalidad presencial, reunión a petición de la Presidente de la Comisión.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

18.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con diez minutos del día de la fecha y cita para el día martes tres de mayo del año en curso, a las doce horas.

Secretarias Diputadas
Silvia Barberena Maldonado
Viridiana Fuentes Cruz
Mónica Miriam Granillo Velasco

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Quienes estén por la aprobatoria del acta sírvase por favor levantar la mano ¿En contra en abstención?

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Para atender el punto número 2, la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, dará a conocer dictamen. Adelante diputada, por favor.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados; agradezco a los medios de comunicación que nos siguen a través de las plataformas digitales y reconocer el apoyo, el impulso de Cáncer Warriors, nos acompaña, Kenji López Cuevas, Ángel René López, Karla Briones González y Andrés Alejandro de la O. Campos. Muchas gracias por acompañarnos el día de hoy. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un artículo 65 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el diputado Enrique Vargas del Villa, quien suscribe integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa y el decreto y ampliamente discutido en las iniciativas legislativas, nos permitimos con fundamento en lo previsto en el artículo 68, 70, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A. 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el diputado Enrique Vargas del Villar, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional, en uso del derecho conferido en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados que conformamos las comisiones legislativas, apreciamos el estudio desarrollado que la iniciativa de decreto propone adecuaciones jurídicas para facilitar que las mujeres trabajadoras del Estado de México, puedan acudir a las unidades de salud que les correspondan, para realizarse el estudio para detectar el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino.

Por ello, estamos de acuerdo en que las instituciones públicas estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias y en términos de las disposiciones que al efecto emitan, promoverán y otorgarán autorizaciones con goce de sueldo íntegro en los siguientes casos:

A las servidoras públicas para que puedan acudir en instituciones médicas a realizarse estudios preventivos de cáncer de mama, después de los 40 años y cervicouterino por prescripción médica y a los servidores públicos, a partir de los 40 años para la realización de estudios correspondientes, a la detección oportuna de cáncer de próstata.

Asimismo, que las instituciones públicas preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año afin de que atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorgue autorizaciones a favor de las personas servidoras públicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse lo conducente la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 65 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios conforme al presente, dictamen y al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Firman los integrantes de la:

**COMISIÓN LEGISLATIVA DEL TRABAJO
Y
PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS

DIP. ANDRÉS DANIEL SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR.

DIP. EVELYN OSORIO JIMÉNEZ.

DIP. GERARDO LAMAS POMBO.

DIP. FRANCISCO BRAYAN ROJAS CANO.

**ASÍ COMO LA COMISIÓN LEGISLATIVA
DE SALUD Y ASISTENCIA Y BIENESTAR
SOCIAL.**

PRESIDENTE.

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES.

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN.

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA.**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES.**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.

**DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ
JASSO.**

DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ.

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

**DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN.**

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO.**

**Y DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN.**

Concluye el dictamen y quisiera aprovechar para

agradecer todo el apoyo y respaldo de nuestro Coordinador Parlamentario, Enrique Vargas del Villar, siempre comprometido por las causas más nobles para las y los mexiquenses y sin lugar a dudas, la contribución de cada grupo parlamentario, fue muy importante a fin de fortalecer esta iniciativa, que el día de mañana es un derecho invaluable para las y los servidores públicos del Estado de México, así como de sus Municipios. Como bien lo comentaba mi coordinador, el hecho de llevar a cabo estos estudios con el simple caso de salvar una vida, estamos transformando el Estado de México.

Muchas gracias Cáncer Warriors por impulsar y apoyar esta iniciativa.

Es cuanto, diputada Presidenta. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 65 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Casto y el Diputado Enrique Vargas del Villar, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura, por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Casto y el Diputado Enrique Vargas del Villar, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados que formamos las comisiones legislativas apreciamos, como resultado del estudio desarrollado que la iniciativa de decreto propone adecuaciones jurídicas para facilitar, que las mujeres trabajadoras del Estado de México, puedan acudir, a las unidades de salud que les correspondan, para realizarse los estudios para detectar el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino.

Por ello, estamos de acuerdo en que las instituciones públicas estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias y en términos de las disposiciones que al efecto emitan, promoverán y otorgarán autorizaciones con goce de sueldo íntegro, en los siguientes casos: a las servidoras públicas para que puedan acudir anualmente a instituciones médicas a realizarse estudios preventivos de cáncer de mamá después de los 40 años y cervicouterino por prescripción médica, y a los servidores públicos a partir de los 40 años, para la realización de estudios correspondientes a la detección oportuna del cáncer de próstata.

Asimismo, que, las instituciones públicas preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que, atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las Personas Servidoras Públicas.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LXI” Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Destacamos como lo hace la iniciativa que el cáncer es una de las enfermedades más devastadoras que existen, pero gracias a los avances de la ciencia, cada vez se cuenta con mayores y mejores medicamentos, tratamientos y formas de tratarlo para evitar un desenlace letal, por lo que, no tiene que ser una condena de muerte, pues en una gran cantidad de casos, es curable si se detecta en etapas tempranas y si se brinda al paciente la atención médica adecuada.

También encontramos que hay muchos casos de personas que, por muchas razones, no logran acceder a servicios médicos para detectar la enfermedad de forma oportuna y, dolorosamente, pierden la vida.

En este contexto, entre todos los tipos de cáncer, el cáncer de mama y el cervicouterino aprovechan las condiciones de desigualdad estructural que enfrentan las mujeres y, por ello, pueden generar una gran cantidad de muertes que deberían ser prevenibles; así, de acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer de mama es la principal causa de mortalidad de las mujeres.

De igual forma, advertimos que, la OMS reconoce que el tratamiento del cáncer de mama puede ser muy eficaz, en particular cuando la enfermedad se detecta temprano.

Más aún, el cáncer cervicouterino también es un flagelo para la salud de las mujeres y es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer en nuestro país y las entidades con mayor mortalidad

son: Morelos, Chiapas y Veracruz. El cáncer cervicouterino es la formación de células malignas en el cuello uterino, que es la conexión entre útero y vagina y presenta diversos factores de riesgo.

Es importante, afirmar en este dictamen como lo hace la iniciativa que como en el cáncer de mama, la detección a tiempo es fundamental para evitar que esta enfermedad continúe cobrando vidas, y para ello, es indispensable llevar a cabo exámenes de rutina para determinar la presencia del virus de papiloma humano (VPH); exámenes pélvicos; tomar muestra de células de cuello uterino; realizar la colposcopia o biopsias.

En cuanto a las estadísticas, las muertes por cáncer, siguen siendo demasiadas, por lo que, es indispensable generar acciones para prevenir y detectar a tiempo el cáncer de mama, y el cáncer cervicouterino.

Coincidimos en que podemos y debemos evitar esas muertes y que la ciencia actual lo permite y la legislación debe garantizar que la detección sea posible, de manera temprana.

Por ello, estamos de acuerdo en que las instituciones públicas estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias y en términos de las disposiciones que al efecto emitan, promoverán y otorgarán autorizaciones con goce de sueldo íntegro, en los siguientes casos: a las servidoras públicas para que puedan acudir anualmente a instituciones médicas a realizarse estudios preventivos de cáncer de mamá después de los 40 años y cervicouterino por prescripción médica, y a los servidores públicos a partir de los 40 años, para la realización de estudios correspondientes a la detección oportuna del cáncer de próstata.

Asimismo, que, las instituciones públicas preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que, atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las Personas Servidoras Públicas.

Coincidimos en que, con esta adición, el Estado de México se colocará a la vanguardia en la materia, realizando todas las acciones necesarias para garantizar el derecho a la salud de las y los Mexiquenses servidores públicos del Estado y de los Municipios.

En atención a lo expuesto y demostrado el beneficio social de la iniciativa y toda vez que cumple con los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse en lo conducente, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 65 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO

SECRETARIO DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	PROSECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
MIEMBROS	
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. LILIA URBINA SALAZAR	DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ
DIP. GERARDO LAMAS POMBO	DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

**DECRETO NÚMERO
LA “LXI” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 65 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65 BIS.- Las instituciones públicas estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias y en términos de las disposiciones que al efecto emitan, promoverán y otorgarán autorizaciones con goce de sueldo íntegro, en los siguientes casos:

I. A las servidoras públicas para que puedan acudir anualmente a instituciones médicas a realizarse estudios preventivos de cáncer de mamá después de los 40 años y cervicouterino por prescripción médica, y

II. A los servidores públicos a partir de los 40 años, para la realización de estudios correspondientes a la detección oportuna del cáncer de próstata.

Las instituciones públicas preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que, atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las Personas Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD,
ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL**

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	PROSECRETARIA DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN
MIEMBROS	
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ	DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA	DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ	DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintidós.

**PRESIDENTA
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**SECRETARIAS
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. JUANA BONILLA JAIME**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, Diputada Ingrid. Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirva levantar la mano.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación, hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, favor de manifestarlo.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Reitero a los compañeros que están en línea, que yo estaré anunciando

su votación, porque tenemos problemas con el sistema, entonces, no se preocupen.

(Votación nominal)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Si fueran tan amables los de informática de pasarme la votación en línea, por favor. Se registra la asistencia de la diputada Jessica; de la diputada Anaís y de la diputada Rosi Zetina.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. ¿Faltó alguien de registrar su voto? Diputada, diputada Paola.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Paola, se registra su voto a favor; diputado Nazario, se registra su voto a favor; Diputado Maurilio, se registra su voto a favor; diputada Azucena, ya está registrado a favor; diputada Trini, se registra su voto a favor. De igual manera se registra a favor el voto del diputado Marco Cruz, Adrián Juárez, diputada Gretel González, diputado Francisco Santos, diputado Gerardo Lamas, diputado Jaime Cervantes, diputado Omar Ortega, diputada Carmen de la Rosa y diputada Luz Ma. Hernández. Todos estos, a favor.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Presidenta el dictamen, el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen y el proyecto de decreto.

Para atender el punto 3, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante, diputado, por favor.

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ. Buenas tardes al público que nos acompaña el día de hoy; sean ustedes bienvenidos a este Congreso Local; a mis compañeras y compañeros diputados

en general y a la gente que nos ve a través de los distintos medios, plataformas digitales en la cual siguen el día a día de los trabajos legislativos.

En nombre del Grupo Parlamentario de morena de esta LXI Legislatura del Estado de México, presento la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 72, 78 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 79; así como se adicionan los artículos 79 Bis y 79 Ter del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

La cercanía con la Ciudad de México ha originado, con el paso del tiempo, que el desarrollo de diversas actividades, tanto económicas, sociales y laborales, se vean afectadas o permeadas por una dinámica compleja en el ir y venir de la población con el Estado de México. En ese sentido, las políticas de desarrollo y de empleo no pueden pensarse de manera aislada, al contrario, debe ser un modo que coadyuve al crecimiento regional y local en beneficio de la población de ambas entidades, tal es el caso que esta LXI Legislatura aprobó en 2021 la reforma al artículo 46 de la Constitución Política del Estado de México, por el cual se decidió disminuir el número de periodos ordinarios en esta Legislatura Mexiquense, como es sabido, durante mucho tiempo se realizaban tres periodos de sesiones ordinarias, las cuales respondían a la dinámica propia de la entidad federativa; pero con la reforma mencionada, mencionada pasó a ser solamente de dos periodos ordinarios, sin considerar que la dinámica en la Ciudad de México, capital del país donde reside el Congreso Federal y que atiende los temas de carácter nacional y todos aquellos que la Constitución Política Federal le otorgan, merece por ello, un tratamiento especial, lo que no sucede en el Estado de México, en ese orden de ideas, la dinámica entre ambas entidades permea la una a la otra, lo cual, justifico en la reforma ya mencionada y que en ese mismo sentido, si dimos un paso en homologar los periodos de sesiones, debemos como legisladores exigirnos un mayor compromiso en el proceso de elaborar dictámenes en las comisiones.

Lo anterior, significa que como legisladores

debemos respetar lo establecido por el marco legal, que regula el actuar en la Legislatura, debemos dejar del lado o desterrar la famosa frase “siempre se ha hecho así”.

Para dar prioridad a los acuerdos, es importante que los órganos políticos, no se vea afectado el trabajo legislativo, que vaya inclusive en perjuicio de un debate y construcción de acuerdos y argumentos en el Pleno, es hora de cumplir con lo establecido en las leyes, si no lo hacemos como queremos, cómo vamos a pedir a las autoridades y ciudadanas que lo hagan, los acuerdos no pueden estar por encima del Marco Legal; es decir, cumplir con los tiempos establecidos en la Ley Orgánica y en el Reglamento de la Legislatura para emitir dictámenes en tiempo y forma.

En ese sentir y dado que la cercanía y forma de trabajar del Congreso Federal, ha permeado en el trabajo legislativo local, debemos ser más meticulosos en la forma bajo la cual se elaboran y presentan dictámenes en comisiones; ya que debe existir un análisis al documento que se somete a discusión, toda vez, que las razones que motivaron al legislador proponente para presentar una iniciativa, puede no coincidir con el resultado del dictamen, por lo cual, la comisión que dictamina, debe exponer los motivos por los cuales, se han realizado cambios a la propuesta original en su caso, porque si el juzgador tiene dudas sobre la aplicación de una norma, recurrirá al origen de la Reforma; es decir, lo que quiso decir el legislador.

Asimismo, el dictamen debe contar con las firmas de los legisladores que participan en las comisiones, las cuales deben ser tomadas en ese momento y de los que voten vía remota, se manifieste en el acta de esa manera, debiendo expresar su voto a favor, en contra o en abstención; así como la lista de asistencia, entre otros elementos importantes en los trabajos en las comisiones legislativas, si no incorporamos en los dictámenes un análisis y argumentos que permitan justificar, por qué la iniciativa original tuvo cambios, se rechaza o alguna otra índole, estaremos atando de manos a los juzgadores para aplicar la ley, toda vez que no

tendrán los elementos suficientes y entender qué es lo que quiso decir el legislador al realizar la forma.

De igual manera, los dictámenes deben darse a conocer por lo menos 24 horas, antes de la reunión de comisión, de esta forma estaremos dando espacio a un intercambio de ideas, previa la discusión y aprobación de un dictamen que permita su perfeccionamiento ¿Por qué razón? Porque en ocasiones hay trabajos en comisiones que no se da a conocer el dictamen final, hasta en el momento en el que se va a sesionar y eso, desde luego que pone en otra dinámica y en otro contexto los trabajos propios del origen que dio a esa iniciativa, por eso es importante que se pueda conocer por lo menos, 24 horas antes de la reunión de la comisión, el dictamen final para que sea en todo caso, aprobada o rechazada o en su caso modificado.

En este orden de ideas, las comisiones legislativas, debemos generar los documentos o dictámenes a iniciativas o puntos de acuerdo y que si en algún momento, necesitamos el apoyo de otras áreas legislativas, lo hagamos; pero las comisiones deben generar sus propios documentos y que el debate de fondo, lo coordinemos al interior de las comisiones, generando discusiones y consensos necesarios, siempre haciendo del conocimiento previo de los integrantes de las comisiones, los avances o definiciones obtenidas para poder emitir un resolutivo.

Esto permitirá especializar aún más nuestras actividades legislativas en beneficio de las demandas sociales y que los dictámenes de las comisiones, dejen de ser a veces acuerdos de la Junta de Coordinación Política para que pueda aprobarse la iniciativa, el punto de acuerdo de un legislador o de una legisladora.

Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México, 3 de mayo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 72 fracción I y II, 78; se adiciona un segundo párrafo al artículo 79, y se adicionan los artículos 79 Bis y 79 Ter, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, lo anterior en términos de la siguiente:**

Exposición de Motivos

El Estado de México por la cercanía con la Ciudad de México, ha originado con el paso del tiempo, que el desarrollo de diversas actividades tanto económicas, sociales y laborales, se vean afectadas o permeadas por una dinámica compleja en el ir y venir de la población entre ambas entidades.

En este sentido las políticas de desarrollo, y de empleo no pueden pensarse de manera aislada, al contrario deben ser un todo que coadyuve al crecimiento regional y local en beneficio de la población de ambas entidades.

Tal es el caso que esta LXI Legislatura aprobó en diciembre de 2021, la reforma al artículo 46 de la Constitución Política del Estado de México, por el cual se decidió disminuir el número de periodos ordinarios en la legislatura mexicana, como

es sabido durante muchos tiempo se realizaban 3 periodos de sesiones ordinarias, los cuales respondían a la dinámica propia de esta entidad federativa.

Pero con la reforma mencionada, pasó a ser de solo 2 periodos ordinarios, sin considerar que la dinámica en la Ciudad de México, capital del país donde reside el Congreso Federal y que atiende los temas de carácter nacional y todos aquellos que la Constitución Política Federal le otorgan, merece un tratamiento especial, lo que no sucede en el Estado de México.

En este sentido, la dinámica entre ambas entidades permea la una a la otra, lo cual supuestamente justificó la reforma ya mencionada, y que, en ese mismo sentido, debemos como legisladores exigirnos un mayor compromiso en el proceso de dictaminación en comisiones.

Lo anterior, significa que como legisladores debemos respetar lo establecido por el marco legal que regula el actuar en la legislatura, debemos dejar de lado o desterrar la famosa frase: SIEMPRE SE HA HECHO ASÍ, o dar prioridad a los acuerdos de los órganos políticos en perjuicio de un debate y construcción de acuerdos y argumentos en el pleno.

Es hora de hacer a un lado los acuerdos y comencemos a respetar las leyes, sino lo hacemos desde aquí como queremos pedir a las autoridades y ciudadanos que respeten las leyes, los acuerdos no pueden estar por encima de las leyes. Es decir, cumplir con los tiempos establecidos en la Ley Orgánica y en el Reglamento de la Legislatura para emitir dictámenes, y no queden a capricho de la Junta de Coordinación Política, la sociedad demanda acciones y que estas no estén condicionadas al capricho de los partidos mayoritarios en la Junta.

En este sentido y dado que la cercanía y la forma de trabajar del congreso federal ha permeado en el trabajo legislativo, debemos ser más meticulosos en la forma bajo la cual se elaboran y presentan los

dictámenes en comisiones, debe existir un análisis al documento que se somete a discusión, toda vez que las razones que motivaron al legislador proponente para presentar la iniciativa pueden no coincidir con el resultado del dictamen, por lo cual la comisión que dictamina debe exponer los motivos por los cuales se han realizado cambios a la propuesta original. Porque en un determinado caso, si el juzgador tiene dudas sobre la aplicación de una sanción o artículo, recurrirá al origen de la reforma, es decir, “lo que quiso decir el legislador”.

Así mismo, el dictamen debe contar con las firmas de los legisladores que participan en las comisiones, las cuales deben ser tomadas en ese momento, y de los que voten vía remota, se manifestará en el dictamen de esa manera, debiendo manifestar su voto a favor, en contra o abstención; así como la lista de asistencia entre otros elementos.

Sino incorporamos en los dictámenes un análisis y argumentos que permitan justificar por qué la iniciativa original tuvo cambios, estaremos atando de manos a los juzgadores para aplicar la ley, toda vez que no tendrán los elementos suficientes y entender que es lo que quiso decir el legislador al realizar la reforma. De igual forma los dictámenes deben darse a conocer por lo menos 24 horas antes de la reunión de comisión.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
---	---

DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.-

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. - Se reforman los artículos 72 fracciones I y II, 78; se adicionan las fracciones I y II al artículo 78, un segundo párrafo al artículo 79 y los artículos 79 Bis y 79 Ter, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 72.- Las proposiciones con punto de acuerdo serán presentadas, respecto de asuntos de interés general, cuyos efectos repercutan al Estado de México, así como exhortar respetuosamente en el ámbito de colaboración entre los Poderes del estado, la realización o cesación en la ejecución de determinados actos, el cumplimiento concreto de obligaciones, y se sujetarán a los siguientes bases:

I. Deberán registrarse ante la presidencia de la Legislatura y contener una propuesta específica de acuerdo, petición o declaración institucional de la Legislatura. Podrán ser presentadas de manera individual o a nombre de alguno de los Grupos Parlamentarios, en un tiempo de hasta cinco minutos.

II. Ninguna proposición podrá discutirse en el pleno sin que primero pase a la Comisión o Comisiones y éstas dictaminen. Una vez emitido el dictamen, ya sea en sentido positivo o negativo, se remitirá

a la Directiva a fin de que se enliste en el orden del día de la sesión a fin de que se programe su discusión y votación en el pleno.

III. a VI. ...

Artículo 78.- Los dictámenes que presenten las comisiones se presentarán por escrito y contendrán los siguientes elementos:

- I. Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo, así como el ordenamiento u ordenamientos que pretenda crear o modificar;
- II. Nombre de la comisión o comisiones que lo presentan;
- III. Fundamento legal para emitir dictamen;
- IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género, en su caso;
- V. Antecedentes del procedimiento;
- VI. Nombre del iniciador;
- VII. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema;
- VIII. Proceso de análisis, señalando las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar;
- IX. En su caso, valoración de impacto presupuestal, regulatorio u otro;
- X. Análisis y valoración de los argumentos del autor que sustentan el asunto o asuntos;
- XI. Análisis y valoración de los textos normativos propuestos, en su caso, explicando si se aprueban, modifican o desechan;
- XII. En caso de dictamen positivo:
 - a) El proyecto de decreto;
 - b) La denominación del proyecto de ley o decreto;
 - c) El texto normativo que se somete a la consideración del Pleno, y
 - d) Los artículos transitorios.
- XIII. En caso de dictamen negativo, el proyecto de acuerdo respectivo,

XIV. En ambos casos el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de las diputadas y de los diputados de la comisión o comisiones que dictaminan, que debe constar mediante firma autógrafa, y

XV. Lugar y fecha de la Reunión de la comisión en que se aprueba.

XVI. Deberá además, acompañarse de la lista de asistencia de la Reunión en que se aprobó, a efecto de verificar el quórum.

Lo anterior, no contradecirá para que las diputadas o los diputados que voten en contra, también lo hagan constar en el dictamen mediante su firma, acompañada de la frase: "En contra".

Artículo 79.-

Para efectos de lo establecido por los artículos 78 y 79, no serán válidos los dictámenes que presenten las comisiones sino cumplen los requisitos señalados.

Artículo 79 Bis. El Presidente de la legislatura realizará una prevención a la comisión o comisiones, quince días antes de que se venza el plazo regular para dictaminar, señalado en el artículo 182 de este Reglamento, a través de una comunicación que se publicará en la Gaceta.

El Presidente realizará una prevención a la comisión o comisiones, diez días antes de que venza el plazo prorrogado para dictaminar, señalado en el artículo 183, numeral 2 de este Reglamento, a través de una comunicación que se publicará en la Gaceta.

El Presidente realizará una prevención a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa preferente, a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta.

Artículo 79 Ter. Si el dictamen correspondiente a las iniciativas no se ha presentado, cuando haya transcurrido el plazo para dictaminar, se

tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, observando lo siguiente:

I. El Presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad, a más tardar, dos sesiones ordinarias después de que el plazo para emitir dictamen haya precluido,

II. La Mesa Directiva deberá incluirlas en el Orden del día para su discusión y votación, cuando hayan transcurrido dos sesiones, a partir de la declaratoria de publicidad, y

III. Deberán ser aprobadas por mayoría calificada, de lo contrario, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(Final de documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Adrián. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen, se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En relación al punto 4, el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputado, por favor.

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ. Muchas gracias Presidenta, con la venia del pueblo mexiquense; saludo a todas las compañeras y compañeros presentes en este Recinto y que están en línea, también a todo el público presencial y también de la gente que nos sigue en las redes sociales.

Presento ante ustedes, en estos días históricos de reflexión sobre la vigencia y el desempeño de nuestra democracia, esta iniciativa pensada en eficientar la participación de la ciudadanía en general, una mayor certeza, entre la población al momento de participar en la definición de sus autoridades auxiliares, y lo hacemos en el contexto en que, el Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, ha enviado una iniciativa de reforma constitucional para transformar y regenerar el Sistema Democrático Mexicano, como no se había visto en décadas, con el propósito de garantizar elecciones libres y limpias, de desterrar cualquier tentativa de fraude, de corrupción e impulsar una auténtica democracia participativa, en donde el pueblo, solamente el pueblo, sea quien determine a través de sus sufragios el porvenir de la Nación.

Nos unimos como principal Órgano Parlamentario el Estado de México y como legisladores firmes y leales con la Cuarta Transformación, a los vientos de cambio que hoy soplan en favor de una renovación integral, de la burocracia electoral, heredada por el caduco modelo neoliberal.

Desde la comisión que me honro presidir y desde el Grupo Parlamentario de morena, recibimos con mucho entusiasmo las modificaciones a las que apunta dicha iniciativa, conscientes de que debemos respaldar todos los esfuerzos destinados a fortalecer la democracia mexicana y la democracia mexiquense, lo hacemos porque comprendemos que tras décadas de comicios arreglados, entre cúpulas de gastos excesivos, de parcialidad política entre los árbitros electorales que respondían y se alineaban a el bloque que antes gobernaba y una clase política acostumbrada a desdeñar los pesares y voluntades de las grandes mayoría, pues

es indispensable transformar las instituciones electorales para recuperar la confianza de la ciudadanía en su democracia.

La iniciativa presentada por Presidente de la República, arroja luz frente a los retos que debemos enfrentar para recuperar nuestra democracia de las manos de los grupos tradicionales que se sentían amos y señores de este país, más interesados en reproducir sus privilegios, que en respetar el soberano mandato popular.

La disminución de los altos montos de financiamiento público que reciben los partidos políticos, así como la renovación de consejeros y magistrados electorales con base en elecciones directas y ya no, por acuerdos en la caja oscura, la eliminación de la figura de representación plurinominal proporcional, así como la reducción del número integrantes en los ayuntamientos municipales, a fin de reorientar, más de 24 mil millones de pesos, destinando estos recursos a quienes menos tienen y que hoy por hoy, se encuentran siendo priorizados pero que ayudaría a potenciar los cambios que se están llevando a cabo.

Reivindicaciones sobre las cuales, debemos emprender un nuevo análisis a fin de explorar formas de replicarlos en nuestra Entidad.

Es bajo este aliento de transformación que presento ante ustedes, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del Código Electoral del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objetivo de establecer bases constitucionales y legales para que el Instituto Electoral del Estado de México, se vuelva la instancia encargada de organizar las elecciones de autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana, a nivel municipal.

Ello, dado el alto número de irregularidades que ha caracterizado este tipo de ejercicio democrático en el pasado y recientemente se volvió a constatar aquí

en la Entidad, en donde hemos comprobado que es más común registrar como se imponen intereses de los presidentes municipales en turno, colocando a allegados a fines al frente de estos importantes espacios de participación ciudadana y haciendo a un lado el respeto a la voluntad de la ciudadanía y haciendo a un lado también los reclamos legítimos de la ciudadanía.

Ante estas tendencias, las cuales sirven sólo para menoscabar la fortaleza de nuestras instituciones, debemos hacer valer con convicción los principios de la austeridad, de la solidaridad y el republicanismo abandonado durante la larga noche neoliberal para que, a través de ellos, fortalezcamos la participación y el compromiso cívico de la población en la vida pública y sus deliberaciones, la rehabilitación de la preocupación por el interés público y la contraloría ciudadana, sobre la agenda política, en esta tarea, es crucial, salvaguardar la integridad y todas las selecciones y ponderar en ello, el interés colectivo para garantizar los mejores niveles de confianza por parte de los ciudadanos, a nivel municipal, esta tarea no ha aprobado ser sencilla, los recursos limitados y las capacidades insuficientes para procesar los resultados en las casillas y secciones, han terminado por exhibir cuan e ineficaces son la participación y la intervención de los ayuntamientos y cuan influenciados son ante intereses particulares para lograr desempeñar con imparcialidad tareas en materia electoral, así lejos de ser una arbitro neutral los ayuntamientos se han vuelto se han acostumbrado a convocar elecciones realmente cargadas, amañadas y montadas para favorecer aspiraciones de intereses de propósitos que sean afines, allanando el campo para la vitoria de planillas o de propuestas que sean a fines a sus intereses.

Ante la suspicacia que causa la opacidad con que gran número de ayuntamientos conducen estos procesos, la presente iniciativa, contempla otorgar nuevas atribuciones al Instituto Electoral del Estado de México para que ésta sea la Instancia que organice desarrolle y vigile este importante proceso electoral en cada una de sus etapas y permitir que se consolide la elección de las autoridades, auxiliares y consejo de participación,

con la mayor garantía y certeza para los habitantes, así pues, con esta iniciativa proponemos iniciar un proceso de largo aliento, conformado en el dialogo proactivo con los grupos parlamentarios aquí reunidos, inspirados en la férrea defensa de la democracia que encabeza nuestro presidente desde Palacio Nacional, para ser posible una reforma integral a la Legislación Electoral Mexiquense y construir una democracia verdaderamente participativa en el Estado de México que vaya más allá, de los episodios electorales para incluir permanentemente a la sociedad en los procesos de toma de decisiones.

Compañeras y compañeros diputados, debemos ser capaces de transformar las Instituciones Democráticas para que esta dejen de servir a intereses copulares y en cambio respondan con fidelidad a aquellas demandas y clamores históricos del pueblo organizado, que garanticen la participación de todos los grupos y sectores en los asuntos públicos, que sean sensibles a las causas populares y que actúen con pleno respeto a la austeridad republicana, les aseguro que esta es la única forma de arrancar de raíz los problemas de corrupción, despilfarro y despotismo, que han marcado lo mismo más de 3 décadas de Neoliberalismo en México que casi un siglo de gobiernos con tintes autoritarios en la Entidad.

Compañeras y compañeros, estos son tiempos de definiciones momentos de elegir de qué lado de la historia estamos y estaremos y pues de un lado, se encuentra la indolencia hacia los sufrimientos de las grandes mayorías, la sumisión ante las elites mezquinas y del otro lado, se alzan los bríos de la transformación y la regeneración del país y de la Entidad, para lograr el bienestar el bienestar y la justicia para todos, la historia nos juzgara y la historia nos condenará o nos absolverá. Muchas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México, 3 de mayo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA**

**DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II; 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del Código Electoral del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con el objetivo de establecer bases constitucionales y legales para que el Instituto Electoral del Estado de México sea la instancia encargada de organizar las elecciones de autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana municipales, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha de la Cuarta Transformación por consolidar la democracia se asienta en desempolvar los principios del republicanismo, abandonados durante el régimen neoliberal. Tales principios exigen fortalecer la participación y compromiso cívico de la ciudadanía en la vida pública y sus deliberaciones, la revitalización de la preocupación por el interés público y el control ciudadano sobre la agenda política. En otros términos, el republicanismo trata de devolver a la ciudadanía una democracia que había sido instrumentada en oposición a sus intereses, bajo la manipulación de elites mezquinas.

Como es sabido, la democracia es una forma de gobierno en donde el poder reside y se ejerce

principalmente por el pueblo. En este sentido, las constituciones de los Estados establecen mecanismos para la toma de decisiones que podemos calificar como las reglas generales del juego. El respeto de estas reglas del juego constituye lo que denominamos calidad democrática. La calidad democrática está entrelazada al correcto funcionamiento del sistema electoral, así como la estabilización de la gobernanza y la confianza del electorado.

Ahora bien, salvaguardar la integridad de las elecciones y ponderar el interés colectivo son elementos cruciales para generar mejores niveles de confianza hacia la democracia por parte de la ciudadanía. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre en el entorno nacional, a nivel municipal, los recursos limitados y capacidades insuficientes para computar resultados han dificultado la concreción de estos objetivos. Tanto por su modo de elección, como por su funcionamiento, los ayuntamientos han resultado ser ineficaces y demasiado influenciados por intereses particulares para desempeñar con imparcialidad tareas en materia electoral.

Al constituir la base de organización del modelo federal mexicano, los municipios cuentan con una larga historia, la cual comienza con la primigenia concepción de cabildos integrados por los alcaldes y regidores en la Nueva España, mismos que eran instrumentos de ejecución del poder virreinal. Más adelante, estas figuras dieron paso a los Ayuntamientos con las Constituciones de Cádiz, Apatzingán y la de 1857. Fue en estos documentos en los que se empieza a definir de manera mucho más clara la composición de estos. Sin embargo, aún no se les dotaría de autonomía, toda vez que se encontraban sujetos a las Jefaturas Políticas, que no eran más que autoridades intermedias entre los gobernadores y los Ayuntamientos. Finalmente, al término de la Revolución Mexicana el municipio se consagró como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas, lo cual quedó plasmado en el artículo 115 de la Constitución de 1917.

Cada una de estas modificaciones jurídicas ha permitido robustecer las atribuciones de los ayuntamientos. No obstante, con el incremento de la población y el advenimiento de nuevas problemáticas sociales, la prestación de los servicios a su cargo, sobre todo en las grandes urbes y en áreas metropolitanas, su cumplimiento ha implicado desafíos cada vez más complejos para sus autoridades. Entre estos temas destacamos el de la participación ciudadana, pues no existe nivel de gobierno más cercano a la sociedad. Después de todo, las oficinas públicas municipales son las más visitadas por las y los habitantes de cualquier localidad, por lo que en ellas recae dar atención y canalizar adecuadamente las solicitudes y quejas sobre los servicios públicos.

El papel de los municipios como base de la organización del modelo federal mexicano ha evolucionado de forma significativa como efecto de los cambios políticos y sociales experimentados en las últimas décadas. De hecho, en los últimos veinte años el movimiento municipalista ha logrado robustecer las atribuciones y capacidades de los ayuntamientos. Sin embargo, éstos siguen enfrentando importantes retos que van desde la conducción administrativa de las instituciones y la prestación de servicios urbanos, hasta el fomento a la participación ciudadana y el involucramiento de la población en procesos institucionales de toma de decisiones.

En síntesis, el municipio, al igual que el resto de los órdenes de gobierno, han visto fortalecer sus funciones como resultado de transformaciones cruciales en el orden jurídico estatal y nacional. Empero, también ha tenido que afrontar una demanda creciente de participación por parte la ciudadanía, que exige ser incluida en igualdad de condiciones en la toma de decisiones que les afectan. Esto puede entenderse como importantes avances de un proceso de democratización vivido en la mayor parte del mundo. Dicho proceso ha impulsado a la población a construir y consolidar canales de comunicación abiertos con sus gobiernos, teniendo mayores expectativas de la respuesta institucional ante las solicitudes

planteadas a través de ellos.

Lo anterior implica un cambio sustantivo de las prácticas democráticas, pues si en el pasado su principal objetivo era lograr que cada voto contará y se reflejara en la elección de autoridades con amplio respaldo popular, siendo capaces incluso de desplazar a partidos hegemónicos, actualmente las sociedades demandan una mayor influencia en la definición de las políticas públicas. En tal contexto, la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana constituye un elemento obligado y necesario para el fortalecimiento democrático a nivel local. Sin embargo, no basta con el hecho de que estas figuras existan, pues la sociedad exige la existencia de reglas claras e imparciales para la selección de toda persona que ocupe un puesto de autoridad.

Desafortunadamente, en los procesos de elección de autoridades auxiliares encontramos que la principal vía de participación gira en torno a unos partidos que han perdido su contenido programático y que atentan contra el sistema de equilibrio de poderes diseñado constitucionalmente. Partidos que, además, están acostumbrados a embarcar en proyectos de consenso entre las elites, ignorando a sus propios votantes. Estos liderazgos han sustituido la política real por una política espectáculo, aprovechando cada coyuntura para delegar el destino de temas clave para la población a los intereses y apetitivos de poderes fácticos y organizaciones regionales o internacionales.

Recientemente, hemos atestiguado como las elecciones para la renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana carecen de imparcialidad por parte de las autoridades encargadas de organizar los comicios. Ante las dudas y suspicacias que derivan de este tipo de ejercicios, considero oportuno otorgar una nueva atribución al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que sea la instancia que organice, desarrolle y vigile este proceso electoral en cada una de sus etapas. El desempeño del IEEM se ha caracterizado por observar puntualmente los principios de transparencia, pluralidad y

apertura democrática necesarios para garantizar la legitimidad de los resultados electorales.

De esta forma, la presente modificación pretende que sea una autoridad autónoma la encargada de brindar certeza e imparcialidad en todas las elecciones de nuestro estado, lo que sin duda contribuirá a la restauración de la confianza de las y los mexiquenses en la democracia estatal.

El artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México advierte el carácter de los ayuntamientos como órganos colegiados y espacios de deliberación pública, confiriéndoles atribuciones sobre la aprobación de bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Al respecto, remarca que la ejecución de estos es responsabilidad exclusiva del presidente municipal. Este formato híbrido, que conjuga facultades propias del poder legislativo y del poder ejecutivo en un mismo ente de gobierno es atípico en el mundo, sin embargo, se diseñó así para salvaguardar el ejercicio del poder político a nivel local de conformidad con el esquema federalista plasmado en el artículo 115 de la Carta Magna.

De todo lo anterior se concluye que los ayuntamientos son un ente de ejecución del poder del Estado. No son, en definitiva, una autoridad electoral, las cuales, por definición, deben actuar como entes independientes que regulen la competencia electoral. En otras palabras, los ayuntamientos están diseñados para ejercer el poder, no para regular el acceso a éste.

La lógica de que un ente de gobierno sea responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de autoridades que integrarán al mismo ente es previa a las reformas electorales de 1990 y partía del supuesto de que no era técnicamente posible organizar las elecciones de manera independiente al gobierno.

La experiencia institucional, sin embargo, ha demostrado que mientras más se aparten los entes de poder de los procesos electorales, mayor será la

confianza ciudadana en las elecciones. Es por ello por lo que, desde 1993, cuando se trasladó la facultad de declarar la validez de las elecciones del poder ejecutivo a la autoridad electoral se ha consolidado un entramado institucional, cada vez más sólido, para que dicha facultad no regresé a ningún ente de poder. Esa es la esencia política del artículo 41 de la Constitución que establece que la organización de las elecciones es “una función estatal” pero que se realiza a través de “un organismo público autónomo”. De manera complementaria uno de los “principios rectores” del INE señala textualmente su “total independencia respecto a cualquier poder establecido”. De esta forma, como sociedad hemos construido una nueva lógica que apunta a que el acceso al poder no puede regulado por el poder mismo.

De esta forma, hemos consolidado instituciones capaces de desahogar procesos electorales masivos y complejos a nivel local, prueba de ello es que la reforma electoral de 2014 no desapareció a los Organismos Públicos Locales Electorales, sino que homologó los estándares con los que se organizan los procesos electorales. En el Estado de México contamos con un Instituto Electoral experimentado y eficaz que ha desahogado elecciones en la entidad con el padrón electoral más grande del país.

Si bien actualmente existe la posibilidad de celebrar convenios entre los Ayuntamientos y el IEEM en temas como capacitación, organización, vigilancia o préstamo de material electoral no todos los municipios tienen las mismas condiciones, fundamentalmente técnicas y económicas, para lograrlo. Ante esta discrepancia no se puede hablar de elecciones de consejos de participación ciudadana y de autoridades auxiliares municipales estandarizadas u homogéneas.

Es así que, mediante diversas modificaciones legislativas a la Constitución Política de la entidad, al Código Electoral y a la Ley Orgánica Municipal, que la presente iniciativa dispone atribuciones al Consejo General, a las Juntas y Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado, para realizar esta importante función.

A T E N T A M E N T E
ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°: LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el párrafo décimo cuarto del artículo 11, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Instituto Electoral del Estado de México será el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de consejos de

participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes. Las sesiones de todos los órganos colegiados serán públicas en los términos que señale la ley.

...
...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XIX del artículo 168, la fracción VII del artículo 171 y la fracción XLVI del artículo 185, los artículos 215, 217, 220 y 234; Se adiciona el título sexto “De la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares Municipales”, del Libro Quinto, se adicionan los artículos 382 Bis, 382 Ter, 382 382 Quater, 382 Quinquies, 382 Sexies, 382 Septies, 382 Octies, 382 Novies, 382 Decies, 382 Undecies, 382 Duodecies, 382 Terdecies, 382 Quaterdecies, 382 Quincecies, 382 Sexdecies, 382 Septendecies, 382 Octodecies, 382 Novodecies, 382 Vicies del **Código Electoral del Estado de México**, para quedar como sigue:

Artículo 168.- ...

...

I a XVIII...

XIX. Organizar, desarrollar y vigilar las elecciones de consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales;

XX a XXI...

Artículo 171.-...

I a VI...

VII. Llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de los consejos de participación ciudadana y de las autoridades auxiliares municipales.

VIII a IX...

Artículo 185.-...

I a XLV...

XLVI. Aprobar los términos en que habrán de celebrarse **las elecciones para la renovación de los consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales.**

XLVII a LX...

Artículo 215.- Las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputaciones, ayuntamientos, **consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales, por una vocalía Ejecutiva y una vocalía de Organización Electoral.**

Artículo 217.- Los consejos municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos, **consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales** y se integrarán con los miembros siguientes:

I a II...

III. Para el caso de las elecciones de **Ayuntamientos** un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán voz y no voto.

Artículo 220.-...

I...

II. Intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de los ayuntamientos, consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales, en sus respectivos ámbitos.

III. Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal,

sindicaturas, regidurías, integrantes de las planillas y fórmulas de los consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales.

IV. Realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional; **así como de la elección de consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales.**

V...

VI. Expedir las declaratorias de validez y las constancias de mayoría a las planillas y fórmulas que hayan obtenido el mayor número de votos y los nombramientos respectivos para la integración de los consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales.

VII a XVI...

Artículo 234.- El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, las ciudadanas y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, de la o del titular del Poder Ejecutivo, de las y los integrantes de los ayuntamientos del Estado, **de los consejos de participación ciudadana y de las autoridades auxiliares municipales.** En la elección e integración de la legislatura, de los ayuntamientos de la entidad y **de los consejos de participación ciudadana y de las autoridades auxiliares municipales,** se observará la paridad **en todo.**

TÍTULO SEXTO

De la elección de Consejos de participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares Municipales

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Comunes

Artículo 382 Bis.- El proceso electoral para la elección de los consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año correspondiente a la renovación de los Ayuntamientos y concluirán con la expedición de los nombramientos respectivos que realice el Instituto.

Artículo 382 Ter.- La preparación de la elección iniciará con la sesión que para tal efecto celebre el Consejo General, en la cual emitirá la convocatoria respectiva y concluirá al iniciar la jornada electoral. La convocatoria deberá expedirse cuando menos treinta días naturales antes de la elección.

El Instituto difundirá ampliamente entre la población de la entidad la convocatoria para la elección de consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales.

Artículo 382 Quater.- La jornada electoral se llevará a cabo el día que para tal efecto establezca el Instituto, atendiendo lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el desarrollo de la votación se efectuará en los horarios comprendidos para las elecciones ordinarias.

Artículo 382 Quinquies.- Los resultados y la declaración de validez de la elección iniciarán con la recepción de la documentación y los expedientes electorales por los Consejos Municipales y concluirá con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto o con las resoluciones que, en su caso pronuncie el Tribunal Electoral.

Artículo 382 Sexies.- Las candidaturas para Delegados o delegadas y Subdelegados o subdelegadas se registrarán por fórmulas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género.

En tanto que, para el proceso de elección de consejos de participación ciudadana, las

candidaturas se registrarán mediante planillas integradas por una presidenta o presidente, una secretaria o secretario, una tesorera o tesorero y dos vocalías, con sus respectivos suplentes.

En la conformación de las fórmulas y planillas se deberá atender el principio de paridad de género. El Instituto deberá rechazar el registro de aquellas candidaturas que no cumplan con este principio, estableciendo un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas.

Ninguna persona podrá ser registrada como candidata o candidato a distintos cargos en el mismo proceso electoral.

Artículo 382 Septies.- Para ocupar el cargo de Delegado o delegada, Subdelegado o subdelegada o integrante de los consejos de participación ciudadana, se deberán reunir los requisitos que para tal efecto establezca la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 382 Octies.- El registro de las candidaturas se realizará ante el Consejo Municipal correspondiente, de conformidad con los plazos establecidos en la convocatoria respectiva, atendiendo las características particulares de cada uno de los municipios del Estado.

Artículo 382 Nonies.- Recibidas las solicitudes de candidaturas por el Presidente o Presidenta o Secretario o Secretaria del Consejo Municipal, verificará dentro de las veinticuatro horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y la Convocatoria.

Sí de la verificación realizada advierte que hubo omisión de uno o varios requisitos se notificará de inmediato a las personas correspondientes para que, hasta antes de la fecha en que sesione el Consejo Municipal para el otorgamiento de registros, subsane el o los requisitos omitidos.

Artículo 382 Decies.- El Consejo Municipal celebrará sesión para registrar las planillas para consejos de participación ciudadana y candidaturas de Delegado o delegada, Subdelegado o subdelegada, el vigésimo día anterior al de la jornada electoral.

Al concluir las sesiones de registro, el Consejo Municipal comunicarán de inmediato al Consejo General el acuerdo relativo al registro; hará pública la conclusión de los registros de fórmulas y planillas, dando a conocer la integración de las mismas, asignándoles el número de identidad con el que aparecerán en la boleta electoral informará sobre aquellas fórmulas o planillas que no cumplieron con los requisitos.

Artículo 382 Undecies.- Cada fórmula o planilla registrada tendrá derecho a acreditar una persona representante propietaria y otra suplente ante las mesas directivas de casilla, las cuales quedarán instaladas conforme a lo establecido en este Código para el desarrollo de las elecciones ordinarias.

Artículo 382 Duodecies.- La campaña electoral, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los ciudadanos que integran las fórmulas o planillas respectivas, con la finalidad de solicitar el voto ciudadano. La duración máxima de las campañas será de diez días.

Artículo 382 Terdecies.- La distribución y colocación de la propaganda electoral, se sujetará a las disposiciones establecidas para las elecciones ordinarias.

Artículo 382 Quaterdecies.- Para la emisión del voto, se imprimirán las boletas electorales para cada elección, las que se harán conforme al modelo que apruebe el Consejo General, el cual, para tal fin, tomará las medidas que estime pertinentes.

Las boletas electorales deberán contener el número de identificación asignado a cada

fórmula o planilla.

Artículo 382 Quindecies.- El inicio, desarrollo y cierre de la votación se llevar a cabo atendiendo las reglas generales estipuladas para las elecciones ordinarias.

Artículo 382 Sexdecies.- Una vez cerrada la votación y llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, los integrantes de la mesa directiva de casilla procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados.

El escrutinio y cómputo de la votación se sujetará a las reglas y procedimientos estipulados para las elecciones ordinarias.

Concluido el escrutinio y cómputo de los votos, se levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y las representaciones de las fórmulas o planillas respectivas.

Artículo 382 Septies.- Los Consejos Municipales adoptarán, previo al día de la jornada electoral, las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de la elección sean entregados en la sede municipal.

Artículo 382 Octodecies.- La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se sujetará al mismo procedimiento determinado para las elecciones ordinarias.

Artículo 382 Novodecies.- El Consejo Municipal celebrará sesión para realizar el cómputo de la elección. Verificará el contenido de los paquetes electorales, cerciorándose de que estos contengan la información correcta.

El Instituto establecerá los mecanismos de recuento con el objetivo de otorgar mayor certeza de los resultados electorales. Concluido

el cómputo, levantará el acta circunstanciada en la que consten los resultados y de inmediato las remitirá al Instituto quien difundirá los resultados del proceso electoral.

Artículo 382 Vicies.- El Instituto procederá a la calificación y declaración de validez de los resultados electorales. Posteriormente expedirá los nombramientos respectivos entregándose a los electos a más tardar el día que entren en funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman los artículos 59 y 73. Se deroga la fracción XII del artículo 31 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, para quedar como sigue:

Artículo 31.-...

I a XI...

XII. Derogado.

XIII a XLVI...

Artículo 59.- La elección de Delegados o delegadas y Subdelegados o subdelegadas será convocada y organizada por el Instituto Electoral del Estado de México y se sujetará al procedimiento establecido en el Código Electoral, esta Ley y las demás disposiciones y acuerdos emitidos por el Instituto Electoral. Por cada Delegado o delegada y Subdelegado o subdelegada deberá elegirse un suplente del mismo género.

La elección de los **Delegados o delegadas** y Subdelegados o subdelegadas se realizará en la fecha que **para tal efecto establezca el Instituto Electoral**, entre el segundo domingo de noviembre y el día 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento.

El Instituto expedirá los nombramientos respectivos, entregándose a los electos a más tardar el día que entren en funciones, que será el día 15 de diciembre del mismo año.

El Ayuntamiento en sesión solemne de Cabildo tomará protesta a las y los integrantes de las fórmulas electas.

Artículo 73.- Cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco vecinas o vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, que serán electas o electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad, entre el segundo domingo del mes de **noviembre y el día 30 de ese mes del primer año del gobierno del Ayuntamiento, en la forma y los términos que para tal efecto determine en el Instituto Electoral del Estado de México.** El Instituto expedirá los nombramientos respectivos, entregándose a las y los electos a más tardar el día que entren en funciones, que será el día 15 de **diciembre** del mismo año.

...

El Ayuntamiento en sesión solemne de Cabildo tomará protesta a las y los integrantes de las planillas electas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los Ayuntamientos de los municipios del Estado contarán con 180 días naturales para la actualización de su reglamentación municipal, lo anterior con la finalidad de estar en concordancia con lo estipulado en el presente Decreto.

SEGUNDO. El poder Ejecutivo y Legislativo Estatal proveerán lo necesario, a fin de que el Instituto Electoral del Estado de México cuente con el presupuesto necesario para organizar la elección de consejos de participación ciudadana y autoridades auxiliares municipales.

TERCERO. Los consejos de participación ciudadana y las autoridades auxiliares municipales electos en el mes de noviembre del año 2024, tomarán posesión de su encargo el día 15 de abril del año 2025.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

QUINTO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico

oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de abril del año 2022.

(final de documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Isaac.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales a la de Electoral y la de Desarrollo Democrático y a la Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 5, el diputado Daniel Andrés Sibaja dará a conocer Iniciativa con Proyecto de Decreto, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputado, por favor.

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ.

Con su venia compañera Presidenta, diputadas, diputados; el día de hoy venimos a presentar un tema que sin duda, es un tema que poco se ha hablado en esta Legislatura; pero que sin duda, es un tema que es una deuda y que es como legislamos y cómo hacemos más y mejor la Legislatura, cómo hacemos que esta legislatura sea cada vez más profesional y un tema que es de la ciencia política, cómo hacemos que haya institucionalidad; porque hoy en día, la Junta de Coordinación Política que encabeza las y los coordinadores sin duda hacen un esfuerzo; pero tenemos que generar mecanismos institucionales para que el debate público, el debate parlamentario, tenga cada vez más y mejores herramientas; es decir que el Instituto que se encarga de revisar y del estudio parlamentario tenga herramientas más claras y concretas, esto ya sucede en los parlamentos, muchas y muchos de aquí, conocen el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República; incluso hace unas semanas, pude percatarme que anteriormente fue

Secretario Técnico de ese instituto, hoy en día, es parte del Gobierno Estatal, lo que nos quiere llevar a decir y lo que quiere la Legislatura y lo que quieren los ciudadanos, lo más importante, es cómo a través de la ley, transformamos la realidad de la gente, lo que pide la gente a gritos es eso y cómo hacemos que este acto de legislar que es el acto más grandioso que tenemos, sea de manera profesional, sea con herramientas adecuadas y lo más importante, que no sea un tema politizado, el revisar la Ley Orgánica del Congreso, revisar la Ley del Agua, lo que acaba de presentar el compañero Isaac, lo que presentó el compañero Ariel, lo que van a presentar las y los diputados, tiene una serie de aristas que debemos de contemplar y analizar con las herramientas institucionales que tenemos y por eso debemos de generar un debate de altura, repito, es por eso que vamos a presentar esta iniciativa.

Como representantes populares, el pueblo mexiquense, tenemos una gran obligación ética y moral que debe ser la de estar a la altura de las circunstancias; pero, sobre todo, de resolver los grandes problemas por los que atraviesa nuestro Estado, esa es la Administración Pública, ante problemas infinitos, problemas claros, ante problemas infinitos, presupuestos finitos. Sumado a lo anterior, al estar en Recinto con esta envergadura que ostenta nuestro Congreso, es necesario ver un debate de categoría profesional y serio.

La práctica parlamentaria moderna se sostienen 2 pilares fundamentales, la convicción político social y el conocimiento pleno de la realidad social, eso es uno de los temas que ha dicho uno de los grandes teóricos de las ciencias sociales, como es Max Weber en su libro llamado “la ética de la convicción y la ética de la responsabilidad”.

Muchos de nosotros representamos a diversos sectores y extractos sociales; así como a causas ignoradas, porque alzamos la voz en nombre de la dignidad de las personas, un ejemplo de ello es lo que hacemos desde la Cuarta Transformación, donde nuestra causa primero, es la causa del

pueblo, este hecho que, de ideas, da vida a nuestro actuar legislativo; sin embargo, se requiere un alto compromiso, no sólo ético; sino profesional.

Legislar requiere de un acto colectivo y colegiado, colegiado en función de crear y debatir la ley, colectivo ya que se requiere la intervención de una colectividad de expertos de ciudadanos que analicen la realidad y propongan la regulación a partir de la ejecución material de la técnica legislativa, en pocas palabras, se requiere de los legisladores con un amplio dominio de conocimientos e instituciones que le brinden eso.

Es importante mencionar que esta iniciativa es parte del Secretariado Técnico que nos hicieron llegar, del compañero Mauricio Valdés, que es un tema que han revisado y que creo que debemos de darle puntual atención. La voz del pueblo es fundamental para traer al Pleno, los principales temas que preocupan a nuestras comunidades; sin embargo, la capacitación profesional se apoya de diversos canales de información; uno de ellos es y debería ser el Instituto de Estudios Legislativos, cuyo propósito es la investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio de la historia, las prácticas parlamentarias del Estado; así como coadyuvar tanto a las y los legisladores en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos; sin embargo, actualmente su carácter administrativo, limita su actuar, siendo incluso un órgano lejano de la actividad legislativa de este Congreso, es más podré decir, la mayoría de los Legisladores nunca hemos tenido contacto con ellos, por eso el día de hoy proponemos una reforma a este instituto para que su conducción, esté a manos de las y los diputados, transitando de un órgano administrativo a un órgano legislativo que tenga por finalidad ser una instancia especializada en investigación legislativa, repito, un tema similar a lo que pasa con el Centro de Estudios Legislativos de la Cámara de Diputados o el Instituto Belisario Domínguez, que trascienda los partidos políticos, que nuestro interés sea legislar bien y mejor en esta materia.

Esta reforma, consta de importantes modificaciones, como es la modificación de su nombres, en

homenaje uno de los más ilustres mexicanos que ya anteriormente han propuesto aquí los compañeros del Partido Verde, cuya trascendencia abarca la Universidad Autónoma del Estado de México, por ende, se propone modificar el nombre de este Instituto para denominarlo Instituto de Estudios Legislativos Ignacio Ramírez, este excelso liberal, fue ejemplo de un profundo liberalismo radical y republicano, que se distingue frente a las expresiones conservadoras de los liberales moderados o de los conservadores puros.

La obra legislativa de Ignacio Ramírez, la observamos en dos leyes de trascendencia histórica que deberíamos de tener claro y concreto.

En primera instancia, la reforma que determinaba la reinstalación del Instituto Científico y Literario que hoy en día, es la Universidad Autónoma del Estado de México y la Ley del 2 de enero de 1849, que estableció que cada Municipio del Estado de México, enviase al instituto a un joven pobre, inteligente y de preferencia indígena, a que realizará los estudios superiores, a uno de esos jóvenes y discípulos de Ignacio Ramírez, fue nada más y nada menos que Manuel Altamirano.

Asimismo, la trascendencia política se traduce en la transformación de un órgano legislativo conducido por un Comité Directivo, mismo que se integrará por una Presidencia y tres Secretarías, todas ellas encabezadas por diputadas y diputados de esta Legislatura y obviamente con toda la pluralidad que debe tener.

La Presidencia de este Comité Directivo, será nombrada por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y asumirá el cargo, bajo la denominación Presidente o Presidenta del Instituto, las 3 Secretarías serán nombradas por la Junta de Coordinación Política, a propuesta de los Coordinadores de cada uno de los tres Grupos Parlamentarios de mayor número de integrantes.

Mientras que en el aspecto técnico, se crea el Consejo de Investigación Legislativa, con las siguientes funciones: proponer las políticas

generales de investigación y difusión, protocolos de investigación científica del Instituto, proponer políticas para el análisis y selección de biografía y materiales especializados que conformen parte del acervo de la biblioteca del Centro de Documentación y Librería Especializada; así como para la conservación de documentos, el intercambio bibliográfico y el empleo de sistemas automatizados de consulta y archivo. Esto para enriquecer la política general en materia editorial, contribuir al establecimiento de condiciones generales de contratación de investigadores, proponer las bases para el intercambio personal y de experiencia con otras instituciones y proponer manuales de procedimientos.

Compañeras y compañeros diputados, requerimos de altura de miras y profesionalización del servicio público, para tener un parlamento cada vez más eficaz de desempeño con nuestra responsabilidad en el pueblo mexiquense; estoy seguro que en esta tarea me van apoyar todos los Grupos Parlamentarios, es un tema que Mauricio Valdés y Rubén han trabajado con todas y todos, inclusive han pedido la opinión de diversos Poderes y todos estamos en esta víspera, podrá ser un tema meramente administrativo, un tema de una institución más, no es eso, es un tema de generar instituciones para que podamos legislar mejor.

Requiero y refiero, el tema del Sistema Político Mexicano, es cómo a través de las instituciones profesionalizas el servicio público, lo que la gente y los mexiquenses quieren, es que sus problemas sean solucionados a través de la ley, a través de mecanismos institucionales, no dejemos todo solamente a la voluntad política; creo que esta Legislatura debe de dejar institucionalizado este proceso parlamentario para enriquecer lo que viene, porque no somos eternos, vendrán otras Legislaturas y a mí me congratularía mucho que esta Legislatura, esta Junta de Coordinación Política, dejará esta huella de profesionalizar el debate público, repito, como parte del Belisario Domínguez, ejemplo las compañeras que están legislando en materia de igualdad u hoy en día que hay un tema de paridad.

Tengamos este Instituto que nos acompañe, esta serie de más allá de partidos políticos, nos generen incentivos y mecanismos para debatir a la altura, para no caer en contradicciones constitucionales y llevar a la altura de miras, la mejor ley que siempre va a ser perfectible.

Por lo anterior, me gustaría cerrar esta participación diciendo, agradecerle al Presidente de la Junta de Coordinación Política, el diputado y Coordinador de nuestra fracción, el diputado Maurilio Hernández, el acompañamiento en esta iniciativa; estoy seguro que será un tema de mucho debate, de mucho análisis, pero estoy seguro, que aunque suene más burocracia, aunque suene más trámites administrativos, veámoslo como una oportunidad para mejorar y para hacer más enriquecedor el debate parlamentario, más allá de filas y de fobias; sino con un solo objetivo, cambiar la vida de los mexiquenses. Muchas gracias compañeros.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México, a 03 de mayo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Los diputados **Daniel Andrés Sibaja González** y **Maurilio Hernández González**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II; 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y**

Soberano de México, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cometido legislativo que el orden constitucional le impone a los Congresos o Cámaras, pasa hoy en día no sólo por la actuación política y comprometida de quienes ejercemos el cargo de legislador, sino además obliga a tener pleno conocimiento de la realidad y del estado del arte de las diversas áreas sociales y materiales sobre las que ha de versar la legislación.

Así, los legisladores han de nutrirse de conocimientos, diagnósticos e información sobre las que se fundamenten las iniciativas, propuestas, dictámenes e intervenciones parlamentarias. La práctica parlamentaria moderna se sostiene en dos pilares: la convicción político social y el conocimiento pleno de la realidad social que se pretende regular, eso que Max Weber bien denominaba como la ética de la convicción y la ética de la responsabilidad.

La responsabilidad ética de legislar demanda que el acto legislativo sea colegiado y colectivo. Colegiado conforme a la colegiación a la que los parlamentos se integran en razón de ser asambleas de pares que debaten la ley y la crean, colectivo por cuanto al proceso legislativo que demanda la intervención de una colectividad de expertos que analizan la realidad y proponen su regulación formal a partir de la ejecución material de la técnica legislativa.

Por ello el Congreso del Estado de México creo el Instituto de Estudios Legislativos como un “órgano administrativo del Poder Legislativo del Estado de México, cuyo propósito es la investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Estado, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores

públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos”. Sin embargo, tales propósitos, a la luz de las demandas legislativas y sociales del siglo XXI, han sido rebasados por una nueva realidad que demanda una relación más estrecha y profesional entre los y las legisladoras y el conocimiento de la realidad mexicana.

Para nadie es extraño saber, que las materias sobre las que puede legislar el Congreso del Estado son muy diversas, a pesar de la constante acumulación de competencias por el Congreso de la Unión, y por ello el legislador o legisladora demandan más información que oriente la toma de decisiones legislativas. Por tal razón ha llegado el momento de realizar una reforma profunda del Instituto de Estudios Legislativos que involucre plenamente a las y los diputados en los trabajos de este. Una reforma que ponga la conducción política del Instituto en manos de los diputados y diputadas, transformándolo de un órgano administrativo a un órgano legislativo que tenga por finalidad ser una instancia especializada en la investigación legislativa, encargado del desarrollo de investigaciones, análisis y estudios sobre los temas de la agenda legislativa de la Legislatura del Estado de México con el fin de fundamentar la toma de decisiones para el mejor cumplimiento de sus facultades y competencias, así como de establecer vínculos institucionales con organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros, que le resulten de utilidad para la consecución de sus fines, un auténtico instituto de investigación.

La reforma que hoy pongo a consideración de ustedes y que ha de formar parte de una nueva arquitectura del Poder Legislativo del Estado, consta de las siguientes modificaciones:

1. Como un homenaje a uno de los más ilustres mexicanos, cuya estancia en nuestro Estado, particularmente en la Universidad Autónoma del Estado de México, se propone modificar el nombre del instituto para denominarlo Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez”.

Con 28 años de edad, este liberal nacido en San Miguel de Allende Guanajuato, llegó a la ciudad de Toluca para continuar su labor como abogado, periodista y académico. Ramírez fue el ejemplo más claro de lo que en el siglo XIX mexicano se denominaba como un liberal de ideas radicales, un liberal puro, republicano, que se distinguía frente a las expresiones conservadoras de los liberales moderados o los conservadores puros. Su labor como legislador al más alto nivel se palpa en su participación en el Congreso Constituyente de 1857, el congreso que contó con los legisladores de mayor nivel intelectual y compromiso de la historia de México.

Ahí, junto a Ponciano Arriaga, Ramírez bordó la génesis del liberalismo social republicano de México que no sólo ponderaba a la libertad, como el liberalismo clásico de John Locke, como valor supremo de las leyes sino también a la igualdad, algo que en la filosofía política del siglo XX plantearon pensadores como John Rawls.

En su paso por nuestro Estado, Ramírez nos dejó tanto su legado legislativo como político. Con la restauración del federalismo el Estado de México fue gobernado por Modesto de Olaguibel, otro liberal, que al formar gobierno constituyó un gabinete con una alta formación política e intelectual entre los que estaba Ramírez quien fungió como Secretario de Guerra y Hacienda en plena invasión de las tropas de Estados Unidos. La obra legislativa de Ignacio Ramírez en el Estado de México la observamos en dos leyes de trascendencia histórica: la del 7 de noviembre de 1846 que determinaba la reinstalación del Instituto Científico y Literario, hoy Universidad Autónoma del Estado de México, y la ley del 2 de enero de 1849 que estableció que cada municipio del Estado de México enviase bajo su costo, al Instituto, *a un joven pobre, inteligente y de preferencia indígena*, a que realizara estudios superiores; uno de esos jóvenes y discípulo de Ignacio Ramírez fue el ilustre mexiquense y guerrerense Ignacio Manuel Altamirano. Por estas sobradas razones y como un homenaje este gran político, intelectual y legislador mexicano es que propongo que nuestro instituto de

investigaciones legislativas lleve su nombre.

2. Punto central de la reforma es su transformación en un órgano legislativo conducido por un Comité Directivo, mismo que se integra por una Presidencia y tres secretarías, todas ellas encabezadas por diputadas o diputados de la Legislatura. La presidencia del Comité Directivo será nombrada por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política y asumirá el cargo bajo la denominación: Presidente o Presidenta del Instituto. Las tres Secretarías serán nombradas por la Junta de Coordinación Política a propuesta de los coordinadores de cada uno de los tres grupos parlamentarios de mayor número de integrantes.

3. Las facultades del nuevo órgano de gobierno del Instituto serán las de acordar y supervisar la dirección técnica y administrativa del Instituto, aprobar el Programa Anual de Actividades, de acuerdo con los objetivos y funciones del Instituto, a propuesta del Consejo de Investigación Legislativa, remitir a la Junta de Coordinación Política el informe anual de los resultados, proponer las directrices generales para proporcionar a las diputadas y diputados y a las comisiones de la Legislatura, la información, investigaciones y asesoría que sean solicitadas al Instituto, supervisar el ejercicio del Presupuesto Anual de Egresos autorizado por los órganos de gobierno de la Legislatura para el Instituto, designar a los integrantes del Consejo de Investigación Legislativa, aprobar la contratación de los servicios profesionales y especializados necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto, requiriendo, a su vez, la intervención de la Secretaría de Administración y Finanzas, aprobar el Protocolo General del Instituto y los manuales de organización y procedimientos.

4. Se crea el Consejo de Investigación Legislativa con las siguientes funciones: proponer las políticas generales de investigación y difusión, proponer los protocolos de investigación científica del Instituto, proponer las políticas para el análisis y selección de bibliografía y materiales especializados que formen parte

del acervo de la Biblioteca, del Centro de Documentación y de la Librería Especializada, así como para la conservación de documentos, el intercambio bibliográfico y el empleo de sistemas automatizados de consulta y archivo, enriquecer la política general en materia editorial; contribuir al establecimiento de condiciones generales de contratación de investigadores, proponer las bases para el intercambio de personal y de experiencias con otras instituciones y proponer los manuales de procedimientos. La conducción ejecutiva del Instituto estará a cargo de un Director General que estará al mando de seis coordinaciones de estudios: económicos y finanzas públicas, técnica legislativa, estudios jurídicos, estudios político sociales, estudios técnicos, editorial y de servicios bibliográficos; y una unidad de servicios Administrativos.

Con esta nueva arquitectura organizacional el nuevo Instituto Ignacio Ramírez, vendrá a robustecer y profesionalizar las prácticas parlamentarias de la Legislatura del Estado, ampliando el compromiso constitucional que tenemos frente a los habitantes de nuestra Entidad.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

P R E S E N T A N T E S

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°:

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforma la fracción V del artículo 62 y VI del artículo 94 y se adiciona el segundo párrafo a la fracción V del artículo

62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar:

Artículo 62. ...

I. a IV. ...

V.- Proponer a la Asamblea la designación del Auditor Superior, del Secretario de Asuntos Parlamentarios, del Contralor, del Secretario de Administración y Finanzas y del Director General de Comunicación Social, **e informar sobre la renuncia, remoción o licencia de éstos.**

Asimismo, proponer a la Asamblea la designación de la Diputada o Diputado que ocupará la presidencia del Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez”; y la designación de los tres Secretarios del Comité Directivo del mismo Instituto, procurando el principio de paridad, así como la sustitución de sus miembros cuando exista causa justificada para ello;

VI. a XIX. ...

Artículo 94. ...

I. a V...

VI. Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez”.

VII...

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman los artículos 176, 177, 178 y 179 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 176.- El Instituto de Estudios Legislativos **“Ignacio Ramírez”** de la Legislatura, es un órgano administrativo del Poder Legislativo del Estado de México, cuyo propósito es la **investigación, análisis y estudio sobre los temas de la agenda legislativa de la Legislatura del Estado de México**, así como la difusión de los

temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Estado, así como coadyuvar tanto a las y los legisladores y demás servidores públicos en el desarrollo de los instrumentos jurídicos legislativos que se elaboren.

...

Artículo 177.- El Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez” de la Legislatura contará con un Comité Directivo el cual se integrará por una Presidencia y tres secretarías, todas ellas encabezadas por diputadas o diputados de la Legislatura.

La presidencia del Comité Directivo será nombrada por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política y asumirá el cargo bajo la denominación: **Presidente o Presidenta del Instituto.**

Las tres Secretarías serán nombradas por la Junta de Coordinación Política a propuesta de los coordinadores de cada uno de los tres grupos parlamentarios de mayor número de integrantes.

Artículo 178.- El Comité Directivo nombrará a una persona para la Dirección General del Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez” de la Legislatura, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexiquense, en los términos de lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

II. Poseer título profesional de licenciatura; preferentemente, tener estudios de postgrado y experiencia en la investigación de asuntos en materia pública o social;

III. No estar condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, por delito doloso que amerite pena privativa de libertad, ni estar inhabilitado para ejercer cargo público;

IV. Ser mayor de treinta años de edad; y

V. Tener un mínimo de dos años de experiencia en la actividad a desarrollar.

Artículo 179.- El Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez” de la Legislatura, tendrá las atribuciones que le señale su reglamento interno.

ARTÍCULO TERCERO. – Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VII del artículo 7, 8, 9, 10, fracciones I y III del artículo 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, primer párrafo del artículo 26 y 27; se adicionan la fracción VIII al artículo 7, las fracciones IV y V al artículo 11 y se derogan los artículos 22 y 28 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 1.- El Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez” de la Legislatura es un órgano especializado en la investigación legislativa, encargado del desarrollo de investigaciones, análisis y estudios sobre los temas de la agenda legislativa de la Legislatura del Estado de México con el fin de fundamentar la toma de decisiones para el mejor cumplimiento de sus facultades y competencias, así como de establecer vínculos institucionales con organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, que le resulten de utilidad para la consecución de sus fines, con los objetivos siguientes:

I. Desarrollar investigaciones en diversas áreas del conocimiento, que tengan por objeto analizar la diversidad de problemas sociales del Estado, a fin de reformar o modificar el marco constitucional y legal en ámbito estatal y federal, conforme a las facultades que le corresponden a la Legislatura;

II. Elaborar anualmente el diagnóstico sociopolítico-económico del Estado de México;

III. Diseñar, Operar y Evaluar programas de investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentaria;

IV. Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con instituciones académicas o de investigación a nivel nacional e internacional, para la elaboración de protocolos de investigación;

V. Identificar, analizar, sistematizar, difundir y revisar la técnica legislativa y normativa del acervo legislativo de la entidad para su mejora, reforma o modificación;

VI. Impulsar programas editoriales que generen espacios de comunicación e intercambio de información con organismos e instituciones vinculadas al trabajo legislativo;

VII. Sistematizar los sistemas de archivo, para su consulta y resguardo de la información legislativa con que cuenta el instituto;

VIII. Proporcionar el apoyo técnico y académico cuando le sea solicitado en la integración de dictámenes;

IX. Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas o estancias de investigación y el trabajo editorial;

X. Diseñar los proyectos legislativos que apruebe su Comité Directivo a petición de la Mesa Directiva de la Legislatura, la Junta de Coordinación Política o de las Comisiones o Comités legislativos.

XI. Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer un proceso más adecuado y simplificado.

XII. El desarrollo de las funciones y actividades

del Instituto se sujetará a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en este artículo, el Comité Directivo del Instituto deberá presentar un programa anual de actividades e investigaciones que establezca los criterios y acciones de investigación conforme al contenido de las agendas legislativas de los grupos parlamentarios.

Artículo 2.- El presente Reglamento regula la estructura, organización, atribuciones y funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez”.

Artículo 3.- El Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez” tendrá plena autonomía en sus funciones de investigación, asesoría y apoyo técnico consultivo para la Legislatura.

DE LA ORGANIZACION INTERNA

Artículo 4.- Los órganos de dirección del Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez” son los siguientes:

I. La conducción general de los trabajos del Instituto recaerá:

a) En un Comité Directivo, mismo que se integra por una Presidencia y tres secretarías, todas ellas encabezadas por diputadas o diputados de la Legislatura.

La presidencia del Comité Directivo será nombrada por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política y asumirá el cargo bajo la denominación: Presidente o Presidenta del Instituto “Ignacio Ramírez”.

Las tres Secretarías serán nombradas por la Junta de Coordinación Política a propuesta de los coordinadores de cada uno de los tres grupos parlamentarios de mayor número de integrantes.

b) Un Director General propuesto a la Junta de Coordinación Política por el Comité Directivo, que durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser removido de acuerdo con la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Para ser Director General se deberán reunir los requisitos previstos en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

II. La conducción académica, de investigación y administrativa del Instituto se integrará por:

- a) Un Secretario Técnico, nombrado por el Comité Directivo, a propuesta del Director General;
- b) Un Consejo de Investigación Legislativa, formado por cinco investigadores, preferentemente con estudios de posgrado, quienes durarán cuatro años en el cargo;
- c) Una Coordinación de Análisis Económico y Finanzas Públicas;
- d) Una Coordinación de Técnica Legislativa;
- e) Una Coordinación de Estudios Jurídicos;
- f) Una Coordinación de Estudios Político Sociales;
- g) Una Coordinación de Estudios Técnicos;
- h) Una Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos; y
- i) La Unidad de Servicios Administrativos.

Artículo 5.- El Comité Directivo y su Presidencia.

I. Corresponde al Comité Directivo del Instituto:

- a) Acordar y supervisar la dirección técnica y administrativa del Instituto;
- b) Aprobar el Programa Anual de Actividades, de acuerdo con los objetivos y funciones del Instituto, a propuesta del Consejo de Investigación Legislativa;

c) Remitir a la Junta de Coordinación Política el informe anual de los resultados obtenidos durante el período que corresponda;

d) Proponer las directrices generales para proporcionar a las diputadas y diputados, a las Comisiones y Comités de la Legislatura, la información, investigaciones y asesoría que sean solicitadas al Instituto;

e) Dar el visto bueno al Presupuesto Anual de Egresos del Instituto para su autorización por parte de los órganos de gobierno de la Legislatura correspondiente y supervisar el ejercicio del mismo;

f) Designar a los integrantes del Consejo de Investigación Legislativa y comunicarlo a la Mesa Directiva de la Legislatura y a la Junta de Coordinación Política;

g) Aprobar la contratación de los servicios profesionales y especializados necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto, requiriendo, a su vez, la intervención de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura para los trámites a que haya lugar; y

h) Aprobar el Protocolo General del Instituto y los manuales de organización y procedimientos necesarios.

El Comité Directivo tomará sus decisiones y acuerdos por el voto de la mayoría de sus integrantes.

II. Corresponde a la Presidencia del Comité Directivo:

a) Representar al Instituto ante las instancias legislativas de carácter nacional e internacional y ante instituciones públicas y privadas, nacionales o del extranjero;

b) Celebrar convenios de colaboración, previa aprobación del Comité Directivo y consulta al Consejo de Investigación Legislativa, con el Congreso de la Unión, las legislaturas locales e instancias legislativas internacionales, así como con organismos públicos y privados de carácter estatal, nacional e internacional;

c) Establecer mecanismos de coordinación

por parte de la Legislatura, con los institutos y organizaciones homólogas del Congreso de la Unión y de los congresos locales;

d) Proponer al Consejo de Investigación Legislativa las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Instituto;

e) Nombrar y remover a los titulares de las coordinaciones y unidades de Apoyo Administrativo y de Apoyo Técnico y de la Asesoría de la Presidencia del Instituto; y

f) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Comité Directivo del Instituto.

Artículo 6.- El Consejo de Investigación Legislativa estará integrado por cinco investigadores con distinguida carrera académica y de investigación sobre temas parlamentarios, cuya designación será realizada por el Comité Directivo, previa convocatoria pública a concurso de oposición dictada para tal efecto.

Artículo 7. Corresponde al Consejo de Investigación Legislativa:

I. a VI. ...

VII. Proponer los manuales de organización y procedimientos del Instituto.

VIII. Las demás que le asigne este Reglamento y el Comité Directivo.

Artículo 8.- El Consejo de Investigación Legislativa se reunirá por lo menos una vez al mes, convocado por el Director General, quien presidirá dichas sesiones. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. El Director General tendrá voto de calidad.

Artículo 9.- Son obligaciones y atribuciones del Director General del Instituto:

I. Dirigir académica, técnica y administrativamente al instituto;

II. Convocar a las sesiones del Consejo de Investigación Legislativa conforme al calendario

establecido, a propuesta del Presidente del Instituto o por solicitud de la mayoría de los integrantes del Consejo;

III. Estar a cargo de la administración de las instalaciones y patrimonio del Instituto;

IV. Acudir a las sesiones del Comité Directivo, con derecho a voz, pero sin voto;

V. Ejecutar los acuerdos tomados que sean de su competencia de las sesiones del Comité Directivo y los establecidos con el Consejo de Investigación Legislativa; asimismo, supervisar su adecuada conducción e informar su cumplimiento;

VI. Otorgar los nombramientos al personal técnico del instituto;

VII. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo de Investigación Legislativa;

VIII. Proponer el proyecto de presupuesto anual del Instituto al Comité Directivo para su visto bueno;

IX. Ejercer el presupuesto, vigilar su buena administración conforme a las directrices e instrucciones que le emita el Comité Directivo;

X. Emitir las convocatorias a las sesiones ordinarias del Consejo de Investigación Legislativa;

XI. Elaborar el proyecto de programa anual de actividades e investigaciones que establezca los criterios y acciones de investigación para ponerlo a consideración del Comité Directivo;

XII. Rendir un informe anual de actividades al Comité Directivo, sobre el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

XIII. Establecer los vínculos con instituciones académicas, congresos y universidades del país y del extranjero, que permitan la difusión e intercambio de información, experiencia y materiales;

XIV. Instrumentar la puesta en práctica de los acuerdos del Consejo de Investigación Legislativa; y

XV. Las demás que le asigne este Reglamento y el Comité Directivo.

Artículo 10.- El titular de la secretaría técnica del Instituto tendrá a su cargo asistir a las sesiones, levantar las respectivas actas y

plasmar los acuerdos del Comité Directivo y del Consejo de Investigación Legislativa, a los que se dará publicidad.

Artículo 11.- ...

I. Apoyar al Director General en sus funciones y supervisar, por encargo de éste, el desarrollo de las actividades administrativas en el Instituto.

II. ...

III. Asistir a las sesiones y levantar las actas y minutas correspondientes a las sesiones con el Consejo de Investigación Legislativa;

IV. Resguardar las actas y minutas correspondientes a las sesiones del Comité Directivo y del Consejo de Investigación Legislativa; y

V. Las demás que le confiera este Reglamento y el Director General del Instituto.

Artículo 12.- El secretario Técnico y los coordinadores serán responsables ante el Director General por la buena marcha de las áreas a su encargo.

Artículo 13.- ...

Artículo 14.- Las tareas y cometidos de las áreas de Coordinación se sujetarán a las directrices y protocolos de investigación aprobadas por el Comité Directivo e instrumentadas por el Director General.

Artículo 15.- La Unidad de Servicios Administrativos será la encargada de elaborar el proyecto de presupuesto y de llevar el control administrativo para su ejercicio; asimismo, procurará la dotación oportuna de los recursos y materiales necesarios para la óptima operación del Instituto.

Artículo 16.- El Protocolo General del Instituto y los manuales de organización y procedimientos

establecerán las líneas de investigación obligatorias de cada Coordinación.

Artículo 17.- El Instituto contará con una Librería Especializada en Ciencias Sociales y Prácticas Parlamentarias a cargo de la Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos.

DE LA INVESTIGACION Y EDICIONES

Artículo 18.- El Instituto respetará en todo tiempo la libertad de investigación. Los investigadores que laboren en el Instituto, serán contratados por obra determinada o por concurso de oposición y deberán contar con los siguientes requisitos:

I. Tener experiencia de investigación en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Economía, u otras ciencias relacionadas con la función legislativa;

II. Contar como mínimo con grado de Maestría comprobable; y

III. Cumplir con los requerimientos profesionales que cada convocatoria establezca para la plaza o contrato.

Artículo 19.- Los investigadores contratados, rendirán un informe por escrito del avance trimestral de sus investigaciones al Director General, que dará cuenta de él al Consejo de Investigación Legislativa para su evaluación y observaciones.

Artículo 20.- Todo proyecto de investigación deberá contar con un protocolo de investigación conforme a las reglas y lineamientos que establezca el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Protocolos de Investigación, que emita el Consejo de Investigación Legislativa.

Artículo 21.- El Comité Directivo podrá aprobar la creación de estímulos especiales para aquellos trabajos de investigación que por su calidad y aportación contribuyan a la elaboración

de iniciativas de Ley que sean adoptadas por consenso de todos los grupos parlamentarios de la legislatura.

El Comité Directivo propondrá en sesión los tiempos de las convocatorias, temas y líneas de investigación, requisitos, medios de selección y calificación, así como los montos de los estímulos a otorgar.

El Instituto dará en todo tiempo crédito a los autores o autoras de las investigaciones que se realicen y que se materialicen en artículos, ensayos, textos especializados o iniciativas de Ley.

Artículo 22.- Derogada.

Artículo 23.- El Instituto editará la revista El Nigromante, para lo cual contará con un Comité Editorial, nombrado por el Comité Directivo, responsable del diseño, edición y dictamen de los contenidos editoriales.

Los miembros del Comité Editorial deberán tener experiencia en el proceso de elaboración de una revista jurídica.

Artículo 24.- El Comité Editorial se integrará por cinco miembros: un coordinador y cuatro consejeros editoriales.

Los dictámenes de las colaboraciones a la revista El Nigromante deberán estar debidamente fundados y motivados.

Los autores serán responsables exclusivos de las ideas plasmadas en los artículos de la revista.

Artículo 25.- La edición de las publicaciones resultantes de investigaciones u otros medios, será responsabilidad de la Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos para efectos de su diseño, publicación, difusión, presentación y venta, que en su caso se realizará en coordinación con la Unidad de Servicios Administrativos del Instituto y la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26.- El Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez” de la Legislatura tendrá prioridad, para efectos de publicación, sobre el resultado de las investigaciones que patrocine total o parcialmente, por un plazo máximo de seis meses.

...

Artículo 27.- La investigación, la asesoría y el apoyo técnico consultivo hacia la Legislatura se sustentarán en el profesionalismo, la objetividad y libre pensamiento.

Artículo 28.- Derogada.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. Se establece un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la instalación del Comité Directivo del Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez” del Poder Legislativo del Estado de México y de todos sus órganos de dirección.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(final del documento)

PRESIDENTE DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Andrés, Daniel Andrés, ya me estoy equivocando.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y al Comité Permanente de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 6, la diputada Myriam Cárdenas Rojas, presenta a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada, por favor.

DIP. MYRIAM CÁRDENAS ROJAS. Muy buenas tardes tengan todos y todas ustedes; compañeros diputados y compañeras diputadas, diputada Mónica angélica Álvarez Nemer. Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México y a mis compañeros que integran la Mesa, también.

A quienes siguen la transmisión en las redes sociales, a los medios de comunicación y por supuesto, a mis amigos comerciantes que el día de hoy me acompañan.

Hoy vengo ante ustedes, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del PRI para presentar esta iniciativa, relativa a la dignificación, mejora de condiciones y reconocimiento del trabajo de los comerciantes.

Hoy más que nunca, se requiere de iniciativas y políticas públicas que sean humanas y empáticas con las necesidades de nuestros sectores, uno de ellos, es el de los comerciantes, que durante años, ha sido sesgada.

La crisis económica en la cual se ha visto envuelta la sociedad mexicana y los estragos de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, han promovido que se dignifiquen las formas de perseguir los ingresos y una de ellas es el comercio semifijo y ambulante.

Es por ello que hoy desde ésta, la máxima Tribuna del Estado de México protegeré y reconoceré a este sector que año tras año incrementa y por consiguiente, sus derechos y condiciones que laboran y deberán ser reconocidos y protegidos

ante las leyes del Estado de México.

En este sentido, es necesario crear iniciativas que dignifiquen al comercio semifijo y ambulante, siempre bajo un sentido humanista de derecho y no prohibicionista.

Necesitamos pasar de una política municipal excluyente, a políticas públicas y cuerpos normativos que reconozcan el derecho al trabajo de todas las personas que lo ejerzan.

El comercio informal, es el espacio público, es un fenómeno complejo que converge factores como el desempleo, la falta de oportunidades educativas, la marginación, el alto costo de créditos para reinstalar un negocio propio, entre otras muchas causas que explican su origen.

Por ello, se destaca la necesidad de no criminalizar la actividad comercial informal, sino de protegerla y reconocerla como un derecho de trabajo, con la finalidad de permitir que quienes se dedican a ejercerla, tengan la certeza respecto a sus derechos y sus condiciones.

La presente reforma deberá ser un parte aguas que tiene como finalidad crear leyes que garanticen el derecho a trabajar en un espacio urbano, poniendo énfasis en técnicas y reglas que permitan que esta práctica se realice sin trasgredir los derechos y que éstos serán ubicados en lugares estratégicos, siempre desde una planeación municipal urbana.

Estructural el comercio semifijo y ambulante de los municipios, tenga una mejor imagen urbana, así como también proponer que el acto de instalar un puesto ambulante en la vía pública, tenga un enfoque de identidad, dignificación y que contribuya al desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado de México.

El objetivo de la presente, es reconocer e incorporar derechos en los cuerpos normativos que procuren su dignificación y mejora, pues sólo así, las autoridades contarán con un marco jurídico necesario para tomar decisiones individualistas y

no arbitrarias,

Esto garantizará que el comerciante al poseer un derecho, todo acto que realice ante la autoridad, deberá tener una respuesta legalmente fundamentada ante un permiso, petición u acción.

Actualmente suelen emitir decisiones discrecionales, por parte de las autoridades municipales para conceder o negar permisos para vender en las calles.

Esta situación, se debe de convertir en una relación entre un ciudadano y su gobierno, misma que deberá ser reconocida en la normatividad vigente, siempre respetando y reconociendo el derecho al trabajo que tenemos todos los mexicanos.

Repensar en forma en que se organicen los tianguis, los mercados, los puestos sobre ruedas y romerías, que se instalan en los municipios, requieren promover un conjunto de estrategias que garantice su derecho al trabajo, no es una tarea fácil; pero esta iniciativa, será el primer paso para conseguir, para seguir luchando por sus derechos y desde aquí, lo digo de manera contundente, será la primera de muchas reformas que garanticen la seguridad de su trabajo.

En primer término, propongo 3 pasos para dignificar el comercio ambulante y semi fijo.

1. El análisis de las condiciones en las que se encuentran cada uno de ustedes.
2. La ubicación de espacios estratégicos.
3. La ejecución e inicio de obras destinadas a la adecuación de los espacios en donde serán ustedes colocados.

No se puede dejar de lado, que fue tanto el crecimiento del comercio en la vía pública, como también la ausencia del ordenamiento y reglamentación, dando pie a la inexistencia de certeza jurídica y dignificación para quienes lo ejercen, es por ello, que estos pasos se plasman en los siguientes objetivos de esta iniciativa

1. Que los comerciantes y las autoridades municipales, trabajen juntos para mejorar la imagen de los mercados, de las tiendas, de los mercados de los tianguis y de las romerías municipales, creando

programas de mejora y dignificación de espacios.

2. Es unir esfuerzos con los vendedores para dar mantenimiento a los espacios, instalaciones y estructuras que ocupen.

3. Las mejoras al servicio público de los mercados, de los tianguis y de las romerías de los municipios.

4. Impulsar la rentabilidad y desarrollo digno de la actividad comercial en beneficio de los habitantes de cada uno de los municipios.

La presente iniciativa reforma la fracción XLVIII, al artículo 31 y adiciona la fracción XLVII al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: Promover la ejecución municipal de programas de dignificación, calidad y mejora permanente de comercios semifijos, con el objetivo de impulsar su rentabilidad y desarrollo digno en beneficio de las y los habitantes de los municipios.

Consciente de saber que es una reforma de urgencia, propongo los siguientes transitorios en caso de aprobarse y así darle prontitud.

TRANSITORIO TERCERO. Los Ayuntamientos deberán llevar a cabo, los ajustes normativos y expedirán la reglamentación correspondiente para darle cumplimiento de los 90 días hábiles siguientes, en la entrada de vigor de este presente decreto.

TRANSITORIO CUARTO. Los Ayuntamientos que cuenten con la suficiencia y capacidad presupuestal para dicho efecto, deberán dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto en los términos del mismo, en caso contrario, deberán contemplar lo conducente para el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Finalmente, me permito respetuosamente a la diputada Presidenta, integre el texto íntegro de esta iniciativa en el Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria.

Todos merecemos tener condiciones dignas, ser comerciantes es un trabajo en donde no se debe olvidar que es una manera de ganar la vida de forma honesta y también es el medio por el cual, miles de mexicanos sostienen a sus familias y de esos ingresos, saldrán nuestros futuros médicos, abogados, ingenieros que sostendrán el Estado de México.

En el Grupo Parlamentario del PRI, junto a su servidora y amiga, siempre tendrán aliados incondicionales, sobre todo en espacios para llevar sus temas a esta Tribuna, esto va por cada uno de los comerciantes del Estado de México. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca, Estado de México, a de mayo del 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE “H.” LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la que suscribe Diputada Myriam Cárdenas Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XLVI y se adiciona la fracción XLVII al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica en la cual se ha visto envuelta la sociedad mexicana, así como los estragos de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 ha promovido que se intensifiquen formas de percibir ingresos, una de ellas el comercio semifijo.

Es por ello que tenemos que proteger y reconocer a este sector que año tras año incrementa debido a distintos factores como lo son: crecimiento

poblacional, crisis económicas, y disminución de la tasa de empleo.

En relación con lo anterior, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) nos menciona que:

“El comercio ambulante es un fenómeno global. En ciudades y poblados alrededor del mundo, millones de personas se ganan la vida, total o parcialmente, vendiendo una gama amplia de bienes en las calles, banquetas y otros espacios públicos” (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2002.

El este sentido es necesario crear iniciativas que dignifiquen al comercio semifijo y ambulante bajo un sentido, humanista, regulatorio, de derecho y no prohibicionista.

Pasar de una política pública municipal excluyente a políticas públicas y cuerpos normativos que reconozcan el Derecho al Trabajo de todas las personas.

Lo complejo del fenómeno que se aborda en la iniciativa, deviene de condiciones particulares asociadas a la economía, la cultura y la estructura social de un territorio en el que existen múltiples manifestaciones de comercio, las cuales son denominadas de diversas formas, ya sea como tianguis, mercados sobre ruedas, concentraciones, mercados ambulantes, mercados móviles o romerías, que se instalan en el espacio público.

De las múltiples causas que pueden explicar esta situación resalta un estudio realizado por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México¹, el cual sostiene que las personas que se dedican al comercio en tianguis lo hacen en un 38% por una situación económica adversa, el 35 % derivado de

¹ Castro Martínez, Antonio, El comercio informal en la ciudad de México. Un acercamiento a los tianguis. México, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM.

que sus familiares ya realizaban esta actividad, por lo que su inserción fue directa, el 17 % por gusto y el resto por otro motivo.

Como parte del enfoque económico sobre el trabajo informal, Elizarrarás Dorantes distingue dos niveles al interior del comercio informal:

1. Comercio informal de subsistencia. Conformado por personas cuyos ingresos por lo regular no superan el equivalente al salario mínimo, que se mantienen en el estrato económico más bajo, y están diseminadas en las calles dedicándose generalmente a la venta cuya característica principal es el manejo de inversiones mínimas y de volúmenes de venta monetariamente bajos.

2. Comercio informal de rentabilidad. Integrado por personas cuyos ingresos les permiten tener capacidad contributiva pero que, a pesar de ello, no lo hacen. Se caracteriza por ofrecer a sus titulares altas utilidades en el ejercicio de su actividad, evitando la carga fiscal y el cumplimiento de la reglamentación respectiva para su debido establecimiento y funcionamiento².

A partir de tal distinción se hace hincapié en la obligación de todas y todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la federación, del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, establecida en el artículo 31 constitucional donde, sin embargo, se acentúa que la proporcionalidad debe ser acorde a la capacidad económica.

Esta iniciativa es parte de las obligaciones que tenemos como Poder Legislativo para brindar certeza jurídica a las personas que ejercen el

comercio informal en el espacio público y de garantizar un nivel de vida adecuado de personas vecinas y transeúntes, pensando también en las personas que tienen sus domicilios o transitan por las inmediaciones de alguna vía pública utilizada y ocupada para llevar a cabo actividades de oferta y demanda de diversos productos.

Reconocemos que el comercio informal en el espacio público es un fenómeno complejo en el que convergen factores como el desempleo, la falta de oportunidades educativas, la marginación, el alto costo del crédito para instalar un negocio propio, entre muchas otras causas que explican su origen y, en algunos casos, desbordamiento.

Por ello, se destaca la necesidad de no criminalizar la actividad comercial informal, sino de regularla y ordenarla, con la finalidad de permitir que quienes se dedican a ejercerla tengan certeza respecto de sus derechos y obligaciones, de ese mismo modo, las autoridades son las responsables de generar acciones para mitigar los impactos generados a las personas que habitan y transitan en las zonas donde se desarrollan actividades comerciales de esa naturaleza.

Cabe destacar la postura de ONU-Hábitat, que en el año 2014, expuso en su Informe sobre “Planeamiento Urbano para Autoridades Locales” que mejorar las condiciones de los mercados informales puede incrementar la actividad económica de los barrios; ello será posible si se mejoran las condiciones materiales e inmateriales en que se lleva a cabo el comercio en el espacio público y se promueve que los oferentes sean capaces de desarrollar sus negocios, lo que redundará en un incremento del valor económico, social y cultural del área.

A partir de lo antes señalado, es que la presente iniciativa pasa por el tamiz de una visión regulatoria, es decir:

- Crear leyes que garanticen el Derecho a trabajar en un espacio urbano poniendo énfasis en técnicas y reglas que permitan que esta práctica se realice sin transgredir derechos y que estos sean ubicados

2 Oscar Elizarrarás Dorantes, Control fiscal del comercio informal, México, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Col. de Estudios Jurídicos, t. xvi), 2002, pp. 37-39, disponible en <http://200.94.19.138/bibliotecacesmdfa/images/rocketlauncher/frontpage/documentos/ESTUDIOS/16.pdf>

en lugar estratégicos desde una planeación municipal urbana.

- Estructurar el comercio semifijo y ambulante en los municipios con la finalidad de dar una mejor imagen urbana así también buscar comprender cómo el acto de instalar un puesto ambulante en la vía pública con un enfoque de identidad y dignificación contribuye al desarrollo.

El objetivo de la presente es reconocer e incorporar derechos en los cuerpos normativos que regulen esta práctica y procuren su dignificación y mejora, pues sólo así las autoridades contarán con el marco jurídico necesario para tomar decisiones dualistas y no arbitrarias para mediar entre el derecho al trabajo y el derecho a terceros a utilizar la vía pública, este proceso garantiza que el comerciante tiene un derecho y la autoridad debe dar una respuesta legalmente fundamentada.

Actualmente se suelen emitir decisiones discrecionales por parte de las autoridades municipales para conceder o negar permisos para vender en las calles, esta situación se debe convertir en una relación entre un ciudadano y su gobierno, misma que debe ser reconocida en la normatividad vigente, siempre respetando y reconociendo el Derecho al Trabajo como también el de transitar por la vía pública de todas las personas.

Reorganizar los diferentes tianguis, mercados sobre ruedas y romerías que se instalan en los municipios para mejorar la planeación urbana requiere pasar de un pensamiento de estrategias regulatorias diseñadas para desplazar, controlar y excluir a este sector desfavorecido dentro de espacios específicos en la práctica, a políticas públicas que garanticen el “DERECHO AL TRABAJO”, a las ciudades y el entorno.

Debemos dar tres pasos para dignificar el comercio ambulante y semifijo:

1. Análisis de las condiciones;
2. Ubicación en espacios estratégicos;

3. Ejecución e inicio de obras destinadas a la adecuación de espacios públicos.

No podemos dejar de lado que fue tanto el crecimiento del comercio en la vía pública, como también la ausencia de ordenamiento y reglamentación que da pie a la inexistencia de certeza jurídica y dignificación para quienes lo ejercen.

Estos tres pasos se plasman en los siguientes objetivos de la iniciativa:

1. Que los comerciantes y las autoridades municipales trabajen juntos para mejorar la imagen en los mercados, tianguis y romerías municipales creando programas de mejora y dignificación de espacios.
2. Unir esfuerzos con los vendedores para dar mantenimiento a los espacios, instalaciones y estructuras que ocupen.
3. Mejoras al servicio público de los mercados, tianguis y romerías de los municipios.
4. Impulsar la rentabilidad y desarrollo digno de la actividad comercial en beneficio de las y los habitantes de los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la presente iniciativa, en los términos del proyecto de decreto que adjunto se acompaña:

A T E N T A M E N T E
DIP. MYRIAM CÁRDENAS ROJAS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C.c.p. Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.
Archivo

DECRETO NÚMERO:

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción XLVI al artículo 31 y adiciona la fracción XLVII al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31. - ...

I a XLV. ...

XLVI. Promover la ejecución municipal de programas de dignificación, calidad y mejora permanente del comercio semifijo, con el objeto de impulsar su rentabilidad y desarrollo digno en beneficio de las y los habitantes del Municipio, y

XLVII. Las demás que señalen las leyes y disposiciones legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

TERCERO. - Los ayuntamientos deberán llevar a cabo los ajustes normativos y expedirán la reglamentación correspondiente para darle cumplimiento dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO.- Los ayuntamientos que cuenten con la suficiencia y capacidad presupuestal para dicho efecto deberán dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto en términos del mismo, en caso contrario deberán contemplar lo conducente para el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, Diputada Miriam. Agradezco si guardan silencio, por favor.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

A petición del proponente en el punto 7, en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, se obviará la lectura del proyecto de iniciativa con proyecto de decreto y ésta se registra, y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto 8, la Diputada Silvia Barberena Maldonado, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante, diputada, por favor.

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Con su venia, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de esta LXI Legislatura del Estado de México; saludó con respeto a las diputadas y diputados de esta Honorable Soberanía, a las personas que nos siguen, a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, muy buenas tardes.

La que suscribe diputada Silvia Barberena Maldonado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la elevada consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito fundamental de seguir fortaleciendo la figura del representante indígena ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Nuestro país se caracteriza por tener una composición pluricultural, conformada por las comunidades y pueblos indígenas. En el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a las comunidades indígenas de un pueblo como una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio con autoridades propias, de acuerdo a sus usos y costumbres; es decir, gozan de libre determinación y de autonomía en un marco constitucional. Con base a lo anterior y derivado de la reforma constitucional del año 2001, dicho supuesto normativo, establece que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, se harán en la en las constituciones y leyes de la entidad federativa, observando principios generales que permitan el ejercicio de derecho, entre ellos, el relativo de elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena, con el propósito de fortalecer la participación y representación política, conforme a sus tradiciones y normas internas. En el caso del Estado de México, el reconocimiento jurídico al derecho de las comunidades y de los pueblos indígenas, puede elegir a representante ante los ayuntamientos, surgen con la Reforma del 2014, en la que se adicionan los párrafos cuarto y quinto del artículo 17 de la Constitución Política Libre y Soberana de México, para garantizar formalmente dicho derecho, del cual también se estipula el artículo 23, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México. Derivado de ello, en el artículo 78, párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica Municipal Estatal, se determina, se determinó el procedimiento para la elección de representantes indígenas, ante los Ayuntamientos, la cual consiste en lo siguiente:

El Cabildo, emitirá la convocatoria para emitir las comunidades indígenas a elegir a un representante ante los ayuntamientos, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, lo cual, se plasma en un acta.

La convocatoria deberá expedirse y publicarse con su respectiva traducción, entre el segundo domingo

de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección de Ayuntamientos.

La representación indígena, deberá ser reconocida por el Ayuntamiento electo a más tardar el 15 de abril del año que corresponda. Es bien cierto que existe formalmente el reconocimiento de las comunidades y de los pueblos indígenas y del derecho que tiene que elegir su representante ante los ayuntamientos, así como un procedimiento que permite ejercerlo. Esto no es suficiente para que, en la práctica cotidiana, puede incidir en la toma de decisiones en materia de sus comunidades, puesto que, la ley no garantiza el tipo de participación que tendrán en las Sesiones de Cabildo, por lo cual es necesario que en aquellos temas que les atañen puedan tener derecho a voz, así como los requisitos para convocarlos y sí puedan gozar de recursos materiales y humanos para el adecuado ejercicio de su representatividad en beneficio de sus comunidades.

Al respecto, se han presentado diversos medios de impugnación, ante los órganos jurisdiccionales en el ámbito local, por quienes se ostentan como representantes indígenas, derivado de la vulneración de sus derechos, por la limitada participación política que se tienen en el ámbito municipal, por la falta de observancia y sus procesos de la selección por la autoridad correspondiente.

Cabe mencionar, que las comunidades y los pueblos indígenas constituyen un grupo social que se encuentra en situación de desventaja y susceptible por ser sujeto de discriminación, por ser sujetos de actos discriminatorios que repercuten el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Por ello, es conveniente replantear la armonización del Marco Jurídico Local con la libre determinación y autonomía de la población indígena, a efecto de que el Estado garantice materialmente el derecho para elegir a su representante, ante los ayuntamientos y ampliar su participación con derecho a voz, pues en un País pluricultural como México, este derecho colectivo es de suma importancia, porque repercute directamente en el

desarrollo de las comunidades y de los pueblos indígenas.

Lo anterior, estimamos compañeros, sólo es cuestión de voluntad legislativa; de esta manera se plantea que la elección de representante indígena caiga en un propietario y en suplente para que éste ejerza el cargo, ante la ausencia temporal o definitiva del primero.

A su vez, se plantea que el representante indígena, tenga derecho a voz en todas las sesiones de cabildo en las cuales se tomen determinaciones respecto a las comunidades y temas de ser convocados oportunamente a las citadas sesiones y a tener conocimiento previo de los asuntos a tratar de las mismas, mediante los comunicados correspondientes del orden de asuntos a discutir.

Ello les permite estar en la posibilidad de tener en consideraciones en sentido amplio en todos los asuntos que sean sometidos al conocimiento de Cabildo y de los trabajos que en dicha materia se lleven a cabo.

Por lo anterior, evitará la mala práctica administrativa que se está imperando, consistente en evitar la situación y la participación del representante indígena ante el ayuntamiento; asimismo, para asegurar el ejercicio serio y efectivo por parte de quien ostente la representación indígena planteamos un derecho que tienen, quien resulte electo para contar con los elementos y recursos materiales así como humanos para ejercer su representación, pues bien, por disposición constitucional y legal, no se puede considerar al representante indígena como un integrante más del ayuntamiento, su representación comprende materialmente los aspectos que trascienden a la comunidad municipal indígena, por lo cual, es una medida proporcional y razonablemente jurídica en el ejercicio político y representado de las comunidades que determinen los recursos materiales y humanos que resulten necesarios para el ejercicio de su representación.

En ese sentido, se establece que dicho recurso,

debe estar de conformidad con el presupuesto del ayuntamiento y ser congruente con las actividades esenciales e indispensables para el ejercicio de la representación que despliegue adecuadamente en funciones de todos aquellos asuntos inherentes de la comunidad.

Siendo que la ley es un producto vivo, cuyo contenido debe ajustarse a la realidad social, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de decreto con el propósito fundamental de seguir fortaleciendo la figura del indígena ante el ayuntamiento.

De tal forma, de quien asuma dicho cargo se convierte en un verdadero enlace y gestor de los intereses de las comunidades indígenas.

Por lo anterior expuesto, someto a la Soberanía el análisis del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo Primero. Se reforman los párrafos segundo y cuarto y se adiciona el quinto párrafo con sus fracciones de la I y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
GRUPO PARLAMANTARIO PARTIDO DEL
TRABAJO**

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a 03 Mayo del 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA**

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, la suscrita **Diputada Silvia Barberena Maldonado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito fundamental de seguir fortaleciendo la figura del representante indígena ante el ayuntamiento, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Nuestro país se caracteriza por tener una composición pluricultural conformada por las comunidades y pueblos indígenas.

En el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce a las comunidades integrantes de un pueblo indígena como una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio, con autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, es decir, gozan de libre determinación y de autonomía en un marco constitucional.

Con base en lo anterior, y derivado de la reforma constitucional de 2001, dicho supuesto normativo establece que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, observando principios generales que permitan el ejercicio de derechos, entre ellos, el relativo a elegir representantes ante los ayuntamientos, en los municipios con población indígena, con el propósito de fortalecer la participación y representación política conforme a sus tradiciones y normas internas.

En el caso del Estado de México, el reconocimiento jurídico al derecho de que las comunidades y pueblos indígenas puedan elegir a representantes ante los Ayuntamientos surge con la reforma de 2014, en la que se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar formalmente dicho derecho, el cual también se estipuló en el artículo 23, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México.

Derivado de ello, en el artículo 78, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica Municipal Estatal, se determinó el procedimiento para la elección de representantes indígenas ante los ayuntamientos, el cual consiste en lo siguiente:

- El cabildo emitirá entre la convocatoria para invitar a las comunidades indígenas a elegir a un representante ante el Ayuntamiento, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, lo cual se plasmará en un acta.
- La convocatoria deberá expedirse y publicarse con su respectiva traducción, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento.
- La representación indígena deberá ser reconocida por el Ayuntamiento electo a más tardar el 15 de abril del año que corresponda.

Si bien es cierto que existe formalmente el reconocimiento de las comunidades y pueblos indígenas y del derecho que tienen de elegir representantes ante los ayuntamientos, así como de un procedimiento que permite ejercerlo, esto no es suficiente para que en la práctica cotidiana puedan incidir en la toma de decisiones en materia de sus comunidades, puesto que, la ley no garantiza el tipo de participación que tendrán en las sesiones de cabildo, por lo cual es necesario que en aquellos temas que les atañen puedan tener derecho de voz, así como los requisitos para convocarlos y si pueden gozar de recursos materiales y humanos para el adecuado ejercicio de su representatividad en beneficio de sus comunidades.

Al respecto, se han presentado diversos medios de impugnación ante los órganos jurisdiccionales en el ámbito local, por quienes se ostentan como representantes indígenas, derivado de la vulneración a sus derechos por la limitada participación política que tienen en el ámbito municipal, o por la falta de observancia a sus procesos de selección por la autoridad correspondiente.

Cabe precisar que, las comunidades y pueblos indígenas constituyen un grupo social que se encuentra en situación de desventaja y susceptible de ser sujeto de actos discriminatorios que repercutan en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Por ello, es conveniente replantear la armonización del marco jurídico local con la libre determinación y autonomía de la población indígena, a efecto de que el Estado garantice materialmente el derecho de elegir a sus representantes ante los Ayuntamientos, y ampliar su participación con derecho a voz, pues en un país pluricultural como México, este derecho colectivo es de suma importancia porque repercute directamente en el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas; lo anterior estimados compañeros solo es cuestión de voluntad legislativa.

De esta manera se plantea que la elección del Representante Indígena, recaiga en un propietario y un suplente, para que éste ejerza el cargo ante la ausencia temporal o definitiva del primero.

A su vez se plantea que los Representantes Indígenas tengan derecho a voz en todas las sesiones del cabildo en las cuales se tomen determinaciones respecto a sus comunidades y temas, a ser convocado oportunamente a las citadas sesiones y a tener conocimiento previo de los asuntos a tratar en las mismas, mediante los comunicados correspondientes del orden de asuntos a discutir.

Ello, les permitirá estar en posibilidad de exteriorizar sus consideraciones, en sentido amplio, en todos los asuntos que sean sometidos al

conocimiento del cabildo y de los trabajos que en dicha materia se lleven a cabo.

Lo anterior, evitará la mala práctica administrativa que está imperando, consistente en evitar la citación y la participación de los representantes indígenas ante el Ayuntamiento.

Asimismo, para asegurar el ejercicio serio y efectivo por parte de quien ostente la representación indígena, planteamos el derecho que tiene quien resulte electo, para contar con los elementos y recursos materiales y humanos para ejercer su representación, pues si bien por disposición constitucional y legal no puede considerarse al representante indígena como un integrante más del ayuntamiento; su representación comprende materialmente los aspectos que trascienden a la comunidad municipal indígena, por lo cual es una medida proporcional y razonablemente jurídica que en el ejercicio político y representativo de la comunidad se determine los recursos materiales y humanos que resulten necesarios para el ejercicio de su representación.

En ese sentido, se establece que dichos recursos deberán estar de conformidad con el presupuesto del ayuntamiento y ser consecuentes con las actividades esenciales e indispensables para que el ejercicio de la representación se despliegue adecuadamente en función de todos aquellos asuntos inherentes a la comunidad.

Sabiendo que la ley es un producto vivo, cuyo contenido debe ajustarse a la realidad social, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente Proyecto de decreto, con el propósito fundamental de seguir fortaleciendo la figura del Representante Indígena ante el Ayuntamiento, de tal forma, que quien asuma dicho cargo se convierta en un verdadero enlace y gestor de los intereses de las comunidades indígenas.

ATENTAMENTE
DIPUTADA SILVIA BARBERENA
MALDONADO
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO**DECRETO NO:****LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,****DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos segundo y cuarto, y se adiciona el quinto párrafo con sus fracciones I al IV del artículo 78 de la ley orgánica municipal del Estado de México;

Artículo 78.- ...

En los municipios con población indígena, el cabildo emitirá una convocatoria con la finalidad de invitar a las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante, propietario y suplente, ante el Ayuntamiento, dicha voluntad será plasmada en un acta. La convocatoria deberá expedirse entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine y aprobada por el Cabildo; tendrá que publicarse, con su respectiva traducción, en los lugares más visibles y concurridos por los indígenas.

.....

Los municipios pluriculturales, podrán tener un representante por cada etnia y/o grupo indígena. **En este caso, la autoridad deberá adoptar las medidas que sean necesarias, para posibilitar que los representantes indígenas puedan participar y expresarse en los cabildos cuando se tengan temas que les competen y sean de interés de los pueblos indígenas y originarios.**

El representante indígena ante el Ayuntamiento, tendrá de manera enunciativa, más no limitativa, las atribuciones y derechos siguientes:

I. Participar con voz en las sesiones de cabildo y en los trabajos que se lleven a cabo en temas

indígenas y de pueblos originarios, así como cuando en el orden del día haya temas de la misma índole.

La inasistencia injustificada de dicho representante, no impide la revisión y discusión los temas a tratar.

II. A ser convocado oportunamente a las sesiones de cabildo y las actividades que materia de temas indígenas se lleven a cabo.

III. A tener conocimiento previo de los asuntos a tratar, mediante los comunicados correspondientes del orden de los asuntos a discutir y;

IV. A contar con los recursos humanos y materiales para el ejercicio de su representación.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Los Ayuntamientos, con base en su presupuesto destinarán los recursos materiales y humanos para la realización de sus actividades, considerando el número de población que represente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 03 días del mes de mayo del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Silvia.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y a la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 9, la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada, por favor.

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Hoy hago uso de esta Tribuna; primero para dirigirme a la mesa directiva, a la diputada Mónica Álvarez Nemer y a todos los integrantes de la misma; pero también con igual ímpetu y significación, me dirijo hoy a esta Honorable Asamblea, porque hoy voy hablar de un tema que es mi pasión y es mi vida, sobre el tema docente y el tema magisterial.

Ser docente es una profesión que requiere de entrega, profesionalismo, compromiso, actualización constante; pero principalmente requiere de una gran pasión, cifras del Sistema Educativo Nacional de la SEP, indican que el Estado de México, cuenta con 248 mil 511 maestros en todo el Estado, en el nivel básico que es el más importante, hemos laborado y siguen laborando 142 mil 731 maestros y maestras, de las cuales, 22 mil 997, laboran en instituciones privadas de educación y es una cifra muy importante.

La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, ha establecido que uno de los fines del Estado Mexicano, es otorgar un salario digno, que les permita a las maestras y a los maestros, alcanzar un nivel de vida decoroso, no sólo para ellos; sino también para sus familias, así lo que se representa en el salario debe contemplar el problema importante y una de las grandes salidas para el mejoramiento económico, como es el desarrollo de programas de estímulos, incentivos y recompensas que favorezcan el desempeño eficiente del servicio educativo y que contribuyan al reconocimiento escolar y al reconocimiento social para la dignidad magisterial.

Mientras el maestro sea mal pagado, no le podemos exigir calidad en la educación.

En nuestra Entidad, el salario promedio de los docentes de educación básica, ronda entre los

8 mil 687 pesos mensuales, y de media y media superior, el promedio de este salario, asciende a 10 mil 400 pesos mensuales en promedio, del cual, las variaciones dependen de la función que se desempeñe, las prestaciones, las colaterales y así como el nivel de las distintas promociones, tanto verticales como horizontales, hablando en el desempeño profesional.

En el Estado de México un aproximado de 208 mil 400 familias, dependen de manera directa de la remuneración de un docente, es menester señalar, que, de los 248 mil 511 maestros, el 62%, son mujeres y el 38 son hombres, el 84.5 de los docentes, tienen como responsabilidad la manutención directa de su familia, las mujeres son y seguimos siendo mayoría en la educación básica, la mujer docente representa el 68%, contra el 32% de hombres, en el nivel medio superior, la promoción es más equilibrada, el 48% es de mujeres, mientras que el 52, es de hombres y en la educación superior, los hombres docentes, superan a las mujeres con un 44%, mientras que los hombres representan un 56%.

Los mecanismos de estímulos y recompensas docentes son una serie de procesos que deben permitir, revisar las fortalezas y oportunidades del Sistema Educativo y que, a partir de ellos, se debe de premiar, estimular a los docentes para que logren avances significativos en sus alumnos.

La Evaluación Internacional, sugiere que las diferentes etapas de intensivos, motivan de gran medida de quienes optan por ingresar a la carrera pedagógica y permanecer en la profesión docente, también en su desempeño y en su trabajo diario, los estímulos de incentivos son positivos para la docencia en distintas perspectivas, algunos estímulos, se centran en atraer más candidatos con talento en la carrera de pedagogía, otros apuntan al esfuerzo y a la conducta de las maestras y los maestros, por ejemplo, estimulando al maestro para que trabaje en zonas rurales y a grandes distancias; pero también, los estímulos sirven para mejorar las habilidades y técnicas educativas que den mejores rendimientos en la comunidad educativa, estos estímulos, también ayudan para fomentar la permanencia del maestro en el aula.

Es importante señalar que en los últimos 3 años,

México ha experimentado un efecto negativo en cuanto a la atracción de los estudiantes por elegir a la docencia como profesión.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el 2020, 61 mil 376 docentes, se pensionaron o desertaron de Sistema Educativo, de éstos, el 50% daba clases en primarias y el 41 daba clases en secundaria. Para el 2023, se predice que esta cifra, aumente en 160 mil docentes, según datos del Reporte Docente en México del 2020, para el año 2023 las bacantes en el nivel primaria, serán cerca de 78 mil 823, en todo el país y en secundarias, habrá vacantes de 52 mil 180 docentes que estarán en un proceso no cubierto para el servicio.

Este mismo informe, nos informa que los egresados de las normales en los últimos años, es de 9, de 8 a 9 mil egresados de las normales anualmente, si estos datos no son reveladores y no nos preocupan, quiero preguntar quién se hará cargo, quien se hará cargo de los alumnos en los diferentes niveles educativos. Las normales, son prácticamente Instituciones en extinción, la formación y la conciencia docente, que es lo que le da esa formación humana al alumno, más que académica, hoy prácticamente, está en un nivel de desagrado para los que optan estudiar una nueva carrera, el ser maestro, está dejando de ser atractivo, pues solo en los últimos años, se registró una demanda, solamente del 30%, para ser maestro.

En la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, se refiere que la pedagogía para la formación docente, ocupa el lugar número 16 en cuanto al listado de las 20 carreras más solicitadas.

En México, es importante hacer una reflexión en la medida que tengamos que intervenir para que las políticas educativas, le den una mayor posibilidad de mejorar su vida, tanto familiar como social a quienes decidan o decidamos ser maestros. Existen una serie de factores que influyen en quienes eligen ser maestros, sus expectativas en el ascenso profesional y sus remuneraciones; es decir, los mecanismos de estímulos y recompensas que pueden garantizarles estabilidad y familiar, pueden ser, una de las razones más importantes para las que a futuro le podamos brindar a los futuros maestros que opten por abrazar la carrera magisterial,

puedan tener mínimamente garantizadas estas 2 esperas tan importantes.

El sueldo de los maestros, escuchen bien esto, por favor, que es algo muy importante y preguntaré, quiénes de los que estamos aquí, vivimos bajo esta condición económica, pensando en que el maestro ganen un promedio 8 mil 500 pesos, el sueldo de los maestros se reduce cada quincena gastando aproximadamente 690 pesos en materiales didácticos, estos materiales se emplean para el trabajo diario, equivalen a un promedio del 15% de su salario, sin mencionar que el 37% de su salario, es empleado en la movilidad y el transporte; el 30% en alimentación; el 10% en comunicaciones y el material didáctico escolar, incluyendo las licencias para plataformas y para las clases en línea, gasto que se incrementó durante la implementación de clases a distancia, quedándose únicamente con el menos del 10% para esparcimiento y gastos personales.

Las reformas educativas, tienen efectos profundos, las determinaciones de quienes optan por ingresar a la carrera de pedagogía y permanecer en la profesión docente, toda determinación de carácter legal en materia de educación, ya sea orgánica o administrativa, repercute en la calidad de la enseñanza y en la vida del maestro, no sólo como docente. Es imprescindible tener en cuenta que bajo la avenencia de un nuevo marco normativo en materia de educación en nuestro Estado, deberemos privilegiar los derechos laborales y profesionales de los maestros, también resulta necesario, resguardar los derechos que han adquirido durante años de trabajo magisterial, desde nuestro marco constitucional, pues de acuerdo con la Evaluación Nacional del Impacto de Programas de Estímulos a Docentes, se señala que los estímulos son fundamentales para la comunidad magisterial y que son retribuciones que se les dan a las y a los maestros, como mecanismos de motivación para crear un lazo con el compromiso y la constancia, pues más del 87% de los maestros que son acreedores de un estímulo, son evaluados de manera positiva en su desempeño, por parte de sus alumnos, de las autoridades y de los padres

de familia, esa es la fundamental razón de los estímulos económicos.

La normatividad educativa vigente en nuestra Entidad, pone en relieve estos derechos y señala la necesidad de motivar el ejercicio docente; así como el reconocimiento de prácticas educativas innovadoras y exitosas, que lleven a una elevada productividad, los programas de estímulos y recompensas, se constituyen de manera general; pero también son el eje de los procesos de evaluación, otorgar a las y los maestros estímulos económicos diferenciados al margen de su percepción familiar, es un derecho de un factor clave para apoyar el logro de metas institucionales alcanzadas y por alcanzar.

A partir de este planteamiento, su servidora la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura, de conformidad con lo expuesto con anterioridad, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía para su estudio y análisis, el dictamen siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15, párrafo dieciocho de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de los Principios Constitucionales, los Derechos Humanos y las Garantías.

Artículo 5. ...

Párrafo dieciocho. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y por tanto; se reconoce su contribución a la transformación social y tendrán derecho de acceder a un Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización, así como a mecanismos de incentivos, estímulos y recompensas con base en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá por entendido el ciudadano Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, al día 3 del mes de mayo del año 2022.

Mucho agradeceré a ustedes, que esta iniciativa pase a ser una realidad y que protejamos el derecho a los estímulos y recompensas del maestro. Muchísimas gracias a todos.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; __ de _____ del 2022

**DIPUTADA MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA EL ARTÍCULO 5 PÁRRAFO XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO** De conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser docente es una profesión que requiere de entrega, profesionalismo, compromiso, actualización constante, pero principalmente pasión. El docente planifica, organiza, desarrolla y hace seguimiento de las situaciones de aprendizaje, secuencias didácticas y proyectos. Atiende a la diversidad de su alumnado, buscando siempre cómo mejorar la práctica educativa escolar.

Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021” de la Secretaría de Educación Pública (SEP) indican que en el Estado de México cuenta con 248 mil 511 maestros en total de todo el sistema educativo, Ahora bien, en el nivel de educación básica hay 142 mil 731 maestras y maestros, esto 119 mil 734 en escuelas públicas y 22 mil 997 en privadas, En el nivel medio superior existen 60 mil 089 docentes, de los cuales 30 mil 300 son de bachillerato general, 24 mil 321 de bachillerato tecnológico, 4 mil 777 profesional técnico bachiller, 691 es profesional técnico. Esto quiere decir que 46 mil 006 maestras y maestros dan clases a las instituciones educativas públicas y 14 mil 083 a privadas.

La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros ha establecido que uno de los fines del Estado mexicano es el de otorgar un salario digno, que le permita a las maestras y los maestros alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y sus familias así como Desarrollar un programa de estímulos e Incentivos que favorezca el desempeño eficiente del servicio educativo y contribuya al reconocimiento escolar y social de la dignidad magisterial.

En la década de los años noventa, México y Chile pusieron en práctica reformas de la remuneración docente que la vinculan con el desempeño académico de los alumnos. El programa mexicano, llamado Carrera Magisterial (CM), es un programa de remuneración basada en el desempeño individual, que otorga a los maestros promociones permanentes (y una mayor remuneración) sobre la base de su desempeño en una serie de factores.

Diversos autores consideran relevante la evaluación del desempeño docente para mejorar la calidad de los procesos educativos³, Sin embargo, en la práctica, con frecuencia la evaluación se queda en el análisis de tareas docentes y no en el desempeño como tal. Además, se orienta poco la evaluación hacia el mejoramiento continuo y el desarrollo del talento del magisterio. En México, la evaluación del desempeño docente se ha regulado en la ley para los maestros de educación básica y media superior y debe realizarse, según la legislación actual, por lo menos una vez cada cuatro años por parte del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Este proceso inició en el 2015 con cuatro etapas⁴, Sin embargo, durante el año 2016 se realizó un análisis del proceso a partir de diversas evaluaciones y se encontró la necesidad de cambiar las etapas establecidas y reestructurar algunos procedimientos⁵. De esta manera, las nuevas etapas para la evaluación de los docentes de educación básica y media son⁶: 1) informe de responsabilidades profesionales con la autoevaluación de los docentes (se realiza en la escuela); 2) proyecto de enseñanza, basado en la planeación e implementación de una planeación didáctica, junto con la reflexión en torno a los aprendizajes logrados (se realiza en la escuela); y 3) examen de conocimientos pedagógicos y curriculares (aplicación en sede).

La evidencia internacional sugiere que las diferencias en las estructuras de incentivos docentes motivan en gran medida a quienes optan por ingresar a la carrera de pedagogía y permanecer en la profesión docente, y también a su trabajo diario en Por ello se puede mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, a través del diseño de incentivos eficaces para atraer, retener y motivar a maestros altamente calificados

3 (Martínez, 2016).

4 (CNSPD, 2016).

5 (INEE, 2016).

6 (SEP, 2017a):

Existen muchos tipos de incentivos para atraer y retener a docentes eficaces, algunos de los cuales no son monetarios. En el siguiente esquema se muestran diseños generales de diversos tipos de incentivos que pueden aplicarse para atraer a maestros altamente calificados y motivarlos a desempeñar de forma eficaz su trabajo.



Desde la inspiración de ayudar a los niños necesitados a desarrollarse como ciudadanos responsables y capaces, hasta las oportunidades de ascenso profesional y una mejor remuneración basadas en el rendimiento de los alumnos en los exámenes estandarizados, los incentivos docentes tienen múltiples focos, que van como vemos desde las motivaciones personales intrínsecas hasta las reformas de incentivos altamente estructuradas y planificadas.

Los incentivos también pueden afectar la docencia de diferentes maneras. Algunos incentivos se centran en atraer más candidatos con talento a la carrera de pedagogía. Otros apuntan al esfuerzo y conducta de los maestros, por ejemplo, estimulándolos a trabajar en las zonas rurales o a mejorar las habilidades de lectura y matemáticas de sus alumnos. Otros incentivos tienen por objeto fomentar una mayor retención de los docentes, como es el caso de los aumentos de sueldo a medida que los maestros van adquiriendo más experiencia en el trabajo.

Hay una serie de factores que influyen en quiénes se convierten en maestros, ya sea que permanezcan o no en la profesión, y al trabajo que realizan en el aula. Un factor clave entre éstos es la remuneración asociada al hecho de ser maestro,

y lo que piensan los maestros tanto futuros como en ejercicio acerca de sus perspectivas de ascenso profesional y remuneraciones. El nivel y estructura de las remuneraciones son aún más importantes en América Latina, donde existen pocos mecanismos de remuneración adicionales, y que frecuentemente sólo contribuyen modestamente al nivel de sueldo. Tal como en otras partes del mundo, en América Latina existe una creencia generalizada de que los maestros no están bien remunerados y que, en general, ganan menos de lo que ganarían en otras profesiones. Sin embargo, en la última década, los sueldos de los maestros han aumentado considerablemente en gran parte de la región. Investigaciones empíricas recientes han descubierto que el hecho de que un maestro esté bien o mal remunerado depende en gran medida de las características de su propio mercado demográfico y laboral como también de aquellos con los cuales se lo compara.

Sin embargo cabe señalar que en nuestra entidad el salario básico promedio de los docentes de educación básica afiliados al Sindicato de Maestros del Estado de México ronda los 8.687 pesos mexicanos al mes. El cual varía dependiendo de la función magisterial en la que se encuentren y de las prestaciones. Así como del nivel y de las distintas promociones, tanto verticales como horizontales, a las cuales se acceda.

Cuando pensamos acerca de la estructura de los incentivos docentes, solemos pensar en el nivel y estructura de las remuneraciones. Nuestros hallazgos apoyan la intuición de que la calidad de los maestros es sensible al nivel y la estructura de las remuneraciones. Sin embargo, las modificaciones de otros aspectos de los contratos también pueden tener un gran impacto en la calidad de los docentes y en el aprendizaje de los alumnos. Las reformas educativas, incluso aquellas que no están específicamente destinadas a afectar a los maestros, pueden influir –y algunas veces incluso tienen mayores efectos que los cambios en las remuneraciones– en las características de quienes optan por ingresar a la carrera de Pedagogía y permanecer en la profesión docente y, lo que es

más importante, en su trabajo en el aula.

En cuanto a lo anterior mencionado es imprescindible tener en cuenta que bajo la avenencia de un nuevo marco normativo en materia de educación en nuestro estado, es importante impulsar el reconocimiento al esfuerzo las y los maestros desde la perspectiva de sus derechos profesionales. Si bien los derechos ya estipulados en cuanto a los procesos de evaluación continua ya son referidos en nuestra constitución, es importante establecer un vínculo compensatorio que permita garantizar ante cualquier reestructuración legal los derechos que se han adquirido desde el marco constitucional de nuestra entidad.

Atentamente

Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero

De conformidad con lo expuesto con anterioridad someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para su estudio, análisis y dictamen el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTICULO ÚNICO. – SE REFORMA EL ARTICULO 5 PARRAFO XVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, para quedar de la siguiente manera;

TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 5.

(...)

Párrafo XVIII

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, capacitación y actualización, *así*

como a mecanismos de estímulos y recompensas, con base en términos de las disposiciones jurídicas aplicables

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto el en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Trini.

Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen, se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Dejare pendiente el punto 10, regreso a él y para atender el punto 11, la diputada María Élica Castelán Mondragón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada, por favor.

DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

Gracias. Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, de mis compañeras diputadas, de mi compañero diputado, integrante de la Mesa, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general que nos sigue en las plataformas digitales.

Hago uso de la voz, desde esta Tribuna, a efecto de

presentar una iniciativa que permitirá, si la mayoría así lo estima, el dar apertura de Agenda Legislativa y participación política a las organizaciones de la sociedad civil, para explicarme mejor me es necesario traer a colación lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dispone que los actores legitimizados para ejercer el derecho de iniciar leyes y decretos, son el Gobernador del Estado, las y los diputados, el Tribunal Superior de Justicia, los ayuntamientos, las y los ciudadanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Precisado lo anterior, es necesario puntualizar que debemos ampliar el catálogo de integrantes de la porción constitucional en cita, a qué me refiero, a facilitar a las organizaciones de la sociedad civil, el poder tener el derecho de presentar una iniciativa tal como sucede en los Estados de Baja California y Sinaloa, donde a nivel constitucional está garantizado dicho derecho, se preguntarán; pero por qué es necesario facultar constitucionalmente a las organizaciones de la sociedad civil.

La respuesta es sencilla, más cuando vamos a los datos duros como son los siguientes:

En el Estado de México en el año en curso existen 2 mil 126 organizaciones de la sociedad registradas en Dirección General de Desarrollo Político.

En toda la República Mexicana existen alrededor de 46 mil 472 organizaciones de la sociedad civil registradas en México, de dicha cifra se tiene mayor presencia en la Ciudad de México, Estado de México y Veracruz.

Ha quedado evidenciado el amplio número de organizaciones; sin embargo, no sólo son números; sino también realizan múltiples actividades entre las que sobre salen el desarrollo comunitario y economía popular, asistencia social

y alimentación, educación y ciencia, desarrollo de pueblos indígenas y medio ambiente.

En definitiva, se da fe que las organizaciones de la sociedad civil con los elementos aportados, tiene la posibilidad jurídica de ser parte constitucional para iniciar leyes.

De ahí, que debemos dar paso a que las Agendas Legislativas, sean fortalecidas por aquellos actores que conocen deliberadamente de los asuntos de su competencia.

Quedó atrás esa idea anacrónica, donde los únicos legitimados para configurar el universo jurídico, éramos nosotros como legisladores.

En valoración de todo lo expresado, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, plantea la siguiente iniciativa que reforma el artículo 51 en su fracción V para reconocer y garantizarle el derecho de iniciar leyes o decretos a las organizaciones de la sociedad civil

Concluyo mi intervención. Consciente que las expresiones políticas aquí reunidas, estimarán en su justa dimensión, la necesidad de dar voz a las más de 2 mil organizaciones que existen en nuestro Estado.

Porque acciones como éstas, nos permiten decir que la democracia es un sistema de vida fundado en el constate mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

No neguemos el tener un mejor Estado constitucional de derecho, para terminar mis felicitaciones amplias a las organizaciones de la sociedad civil, que al igual que su servidora, día a día luchan por tener un mejor Estado de México.

Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 03 mayo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI

desarrollan y sus aportaciones significativas en su campo disciplinario, aún les es negado el poder tener el derecho de iniciativa en la vida política del Estado de México. Así lo vemos en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México⁴:

Artículo 51.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- I. A la Gobernadora o al Gobernador del Estado;*
- II. A las diputadas o diputados;*
- III. Al Tribunal Superior de Justicia;*
- IV. A los ayuntamientos;*
- V. A las ciudadanas y ciudadanos del Estado;*
- VI. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de derechos humanos.*
- VII. A la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en materia de su competencia.*
- VIII. Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en las materias de su competencia.*

Se desprende del texto constitucional, que solo 8 actores tienen el pleno derecho de presentar iniciativas, mientras es visible la ausencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para poder estar legitimados en la presentación de una iniciativa. En contraste con el Estado de México, existen otras Entidades Federativas que sí permiten a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), tener el derecho de iniciativa que está directamente correlacionado con el derecho de agenda política. Para muestras tenemos:

Andamiaje Jurídico
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California ⁵

⁴ Véase en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

⁵ Véase en: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/20220125_CONSTBC.PDF

ARTÍCULO 28.- La iniciativa de las leyes y decretos corresponde: I.- A los diputados; II.- Al Gobernador; III.- Al Tribunal Superior en asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de Justicia; así como al Tribunal de Justicia Electoral en asuntos inherentes a la materia electoral; IV.- A los Ayuntamientos. V.- Al Instituto Estatal Electoral exclusivamente en materia electoral, y VI.- A los ciudadanos residentes en el Estado, a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado en los asuntos relativos al objeto para el cual fueron constituidas y a las Instituciones de Educación Superior del Estado en los términos que establezca la Ley

Constitución Política del Estado de Sinaloa⁶
Art. 45. El derecho de iniciar leyes y decretos o sus reformas compete: I. A los miembros del Congreso del Estado; II. Al Gobernador del Estado; III. Al Supremo Tribunal de Justicia del Estado; IV. A los Ayuntamientos del Estado; V. A los ciudadanos sinaloenses; VI. A los grupos legalmente organizados en el Estado.

Se advierte, que solo dos Entidades Federativas de 32, tiene reconocido constitucionalmente el derecho de iniciativas a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y el Estado de México, poseen todo para ser el tercer estado, más cuando debemos considerar que existen trabajos de estudios en las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como en Participación Ciudadana de la actual (LXI) legislatura. Mismas que están en el análisis:

1. Iniciativa de Decreto por el que se expedí la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México (cuenta con 39 artículos y seis artículos transitorios), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en Sesión Deliberante, el 17 de octubre de 2019⁷.

2. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México (cuenta con 34 artículos y cinco artículos transitorios), presentada por el Diputado.

Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, en la sesión de fecha 10 de febrero de 2022⁸.

Ambas disposiciones contienen el mismo objeto: *Teniendo el objeto regular, fomentar y fortalecer las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil; así como y establecer las atribuciones de las Dependencias y entidades del sector central y auxiliar del Estado relacionadas con el fomento a dichas actividades, a fin de contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población mexiquense.*

Indiscutiblemente estamos ante un asunto que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), cree indispensable reconocer en rango constitucional para secundar la intención del Gobernador y del Partido de la Revolución Institucional (PRI).

Por ello ha quedado demostrado en la presente iniciativa, el objeto (las OSC con derecho de iniciativa), la utilidad (permite tener mejores leyes en distintas materias), la oportunidad (ya que están por expedirse las leyes referentes a las OSC, es necesario darles el derecho en tratamiento) y las consideraciones jurídicas que las fundamenten (Constitución de Baja California y Sinaloa).

En razón de las consideraciones vertidas de derecho, de Occasio Legis y de Ratio Legis, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), tenga el derecho de presentar iniciativas, con ello puedan tener voz en la agenda política y parlamentaria mexiquense.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - : Se reforma el artículo 51 en su fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 51.- ...

I. al IV. ...

V. A las ciudadanas y ciudadanos del Estado; así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

VI. al VIII. ...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada

Élida, se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen, se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Para atender el punto 12 y a petición de la proponente, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se retira la iniciativa.

Con base en el punto 13, el diputado Martín Zepeda Hernández, dará a conocer iniciativa con proyecto de decreto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, adelante diputado Martín.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ. Muy buenas tardes, con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña a través de las diversas redes sociales y otros medios de comunicación,

Es un gusto estar de nuevo ante este Pleno Legislativo del Estado de México y presentar esta iniciativa por la que se busca reformar la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la exposición del humo del tabaco en el Estado de México, en materia de manejo de colillas y residuos de los bateadores: en primer lugar, hablemos de las colillas de cigarro, este tipo de residuos representan más del 30% del total de los desperdicios que hay en el medio ambiente y es el desecho más numeroso del planeta, cada colilla de cigarro, contiene hasta 400 sustancias tóxicas, como el arsénico, plomo, nicotina, alquitrán y raticida, y estas tardan hasta 12 años en degradarse, ya que están hechas de acetato de celulosa que es un derivado del petróleo, estudios han demostrado que la colilla de un cigarro puede contaminar hasta 500 litros de agua por sí sola, para poner en contexto, lo importante que es este manejo, la Organización Mundial de la Salud, ha estimado que el peso de todas las colillas de cada año, es aproximadamente de 175 mil 200 toneladas, imaginen cuántos residuos de este tipo se tienen que generar, si una colilla pesa alrededor de 0.2 gramos, 2 gramos, perdón, estos residuos representan el 40% de los residuos recogidos en las ciudades y en las playas, durante las acciones de limpieza, y recolección, lo que muestra que

el daño al medio ambiente generado por estos residuos contaminantes, es inmenso, cifras de la Secretaría de Salud, revelan que en México hay 14 millones de fumadores, que en promedio consumen 7 cigarros al día; es decir, 98 millones de cigarros diarios y generan 35 mil 770 millones de colillas al año, lo que significa que diariamente, se generan entre 10 y 12 toneladas de los cuales, la gran mayoría, terminan en la vía pública.

Para el Estado de México, no es fácil atender el problema de las colillas, sobre todo, cuando 2.3 millones de mexiquenses son fumadores, para este tema, el problema no está en el acto de fumar; sino en el cómo manejar los residuos, sabemos que las colillas son una punta final en el cigarrillo, pero en total y en nuestra Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición de Humo de Tabaco, no se define que es este elemento tan importante, por eso, como primera parte del objeto de esta iniciativa, se busca incluir una fracción III al artículo 5 de la presente Ley, para que se cuente con la definición precisa de lo que se entiende por una colilla o un filtro del cigarrillo. Proponer que se incluya este término y atienda a los elementos tóxicos de las mismas; ya que son fabricados con acetato de celulosa, un tipo de plástico de difícil descomposición y que una vez que ha sido contaminada por el humo, adquiere propiedades aún más dañinas; en pocas palabras, son plásticos pequeños con elementos contaminantes de difícil recolección, si no se les da el manejo adecuado, que no sólo dañan la salud de los fumadores, sino a todo el ecosistema, para el tema de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina o sistemas alternativos de consumo de nicotina, los famosos bates o bateadores, también producen desechos tóxicos, debido a los metales que contienen las baterías, resistencias y los químicos para generar las emisiones de estos, durante el 2021, se volvieron populares los dispositivos de vapeo, los desechables, los cuales se pueden conseguir en máquinas expendedoras o tiendas comunes, como muchos de ustedes saben, estos dispositivos funcionan por medio de una pila que la calienta una resistencia que permite que el líquido o el aceite de sabor seleccionado,

genere una emisión que contiene un porcentaje de nicotina, simulando el acto de fumar, hoy conocido como vapeo.

En promedio, se calcula que cada uno de estos desechos pueden contaminar hasta 600 mil litros de agua con químicos que contiene mercurio o litio. Además, están compuestos en su mayoría de plásticos difíciles de reciclar, por lo que se les considera con plástico de un solo uso, los cuales también tienen un impacto negativo en el medio ambiente, nuestro marco legal estipula que los residuos sólidos, deben tener un tratamiento especial, siempre que estos puedan dañar el suelo, el agua o la salud de las personas, una vez desechados, estos elementos sintéticos como las colillas o los sistemas electrónicos de administración de nicotina, generan residuos de este tipo, por eso la Bancada de Movimiento Ciudadano es promotora de un nuevo trato con la naturaleza y todos los seres vivos que habitan en nuestro planeta, por eso estamos proponiendo también que se les dé un manejo especial a las colillas y estos dispositivos electrónicos generadores de emisiones.

En este sentido, se busca que en los lugares con acceso al público en forma libre o restringida, lugares de trabajo interior con o sin atención al público, públicos o privados y en donde se permita fumar, se deberá de contar con contenedores de uso exclusivo para el desecamiento de colillas, así como para los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina y sistemas alternativos de consumo de nicotina; también que los responsables de estos establecimientos, serán los encargados en sus establecimientos del manejo, recolección y disposición de las colillas, así como de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares y nicotina y sistemas alternativos de consumo de nicotina, esto porque la mayoría de los lugares donde se permite fumar o hacer uso de los vapeadores es donde terminan esos residuos contaminantes usamos estos puntos estratégicos para comenzar con la separación especial de los mismos.

Por ello, compañeras y compañeros, la presente reforma no tiene fines prohibitivos o de restricción a las libertades de las personas; sino el proteger el ambiente, las actividades humanas tienen un alto

impacto en el desarrollo del ecosistema. Por ello se tiene que salvaguardar al mismo. Compañeras y compañeros, muchas gracias por lo anterior. Muchas gracias. Gracias por su atención.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 03 de mayo de 2022.

DIP. MÓNICA ANGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México Iniciativa con proyecto de decreto que adicionan la fracción III bis al artículo 5 y el Capítulo Tercero bis, a la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante La Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, con sustento en los siguiente:

EXPOSICIÓN MOTIVOS

En la Bancada de Movimiento Ciudadano tenemos el pleno compromiso con la protección del medio ambiente, la firme convicción de atacar cada una de las causas que generen un deterioro a nuestro planeta tierra. Hoy estamos promoviendo un nuevo trato verde, lo que significa tomar decisiones y acciones en favor de nuestro ecosistema, por ello hoy venimos a atender el problema del desecho de las colillas de cigarros y los nuevos instrumentos para la administración de nicotina, conocidos como vapeadores o calentadores de tabaco.

Las colillas de cigarro representan más del 30%

del total de los desperdicios que hay en el medio ambiente y el desecho más numeroso del planeta hecho por los humanos. Cada colilla de cigarro contiene hasta 400 sustancias tóxicas y tarda hasta 12 años en degradarse ya que están hechas con acetato de celulosa que es un derivado del petróleo y estudios han demostrado que la colilla de un cigarrillo puede contaminar hasta 500 litros de agua por sí sola. En contacto con el agua, los filtros de los cigarrillos tienen repercusiones catastróficas sobre los recursos naturales a escala mundial.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que el peso de todas las colillas cada año es de aproximadamente 175.200 toneladas. Algunas sustancias tóxicas que se han encontrado en las colillas son: arsénico, plomo, nicotina y etilfenol. Estas sustancias tóxicas dañan el medio ambiente y pueden causar enfermedad y muerte a los animales marinos.

De acuerdo con el estudio de la revista “Journal of Hydrology” en total existen 72 mil millones de colillas de cigarrillos las cuales se encuentran dispersas en la naturaleza¹. Esto muestra el nivel de daño que pueden generar un pequeño residuo como este. Las colillas representan el 40% de los residuos recogidos en las ciudades y en las playas durante las acciones de limpieza y recolección de residuos. Este es el residuo más importante recogido en la costa.

Cifras del sector salud que revelan que en México hay 14 millones de fumadores que en promedio consumen siete cigarrillos al día, es decir, 98 millones de cigarrillos diarios y generan 35 mil 770 millones de colillas al año, lo que significa, que diariamente se generan entre 10 y 12 toneladas de los cuales la gran mayoría terminan en la vía pública.

Al no darles un correcto manejo a las colillas, no

sólo estamos generando basura, sino que también provocamos una serie de efectos devastadores para la naturaleza. Por ejemplo, cuando llueve las colillas entran en contacto con el agua, liberando al medio las sustancias que las conforman, contaminando no sólo el agua sino también los suelos².

De acuerdo con el informe elaborado por el gobierno federal denominado Tabaquismo en el Estado de México, en nuestro estado existían hasta 2017, 2.3 millones de fumadores activos, eso representa un alto número de residuos de colillas, cuestión que significa un deterioro ambiental preocupante.

Hoy encontramos lugares donde se puede fumar, como son terrazas, casas habitación, espacios en los centros laborales donde se permite consumir este tipo de productos, pero en muchas ocasiones no se les da un manejo adecuado, se desecha como cualquier otro residuo sólido, lo cual no es adecuado para productos que sin un tratamiento especial generan una contaminación mayor.

Ahora, los sistemas alternativos surgieron como una respuesta para atender la problemática de las enfermedades generadas por el tabaquismo, como el cáncer en sus diversas formas, el humo que genera fumadores pasivos y también para combatir la generación de residuos sólidos por parte de las colillas de cigarrillos.

Los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotinalos, prometían aminorar el impacto a nuestra salud sino también reducir los desechos ocasionados por los cigarrillos tradicionales. La idea parecía buena hasta que se encontró evidencia de que el daño a la salud de los fumadores continuaba; y peor aún, cuando

1 Amy L.Roder Greena Anke Putschew Thomas N.. (2014, noviembre 27). Littered cigarette butts as a source of nicotine in urban waters. *Journal of Hydrology*, 519, 3466-3474

2 Gobierno de México. (mayo, 2019). Colillas, enemigas del ambiente. abril 27, 2022, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/colillas-enemigas-del-ambiente>

aparecieron los “vapes” desechables.

Los cigarros electrónicos funcionaban por medio de una pila recargable que calentaba una resistencia que permitía que el líquido que contenían se volviera vapor. Así, se evitaban hasta 40 colillas por cada carga, evitando que éstas terminaran como desecho. El problema es que en meses recientes se popularizó una opción desechable, la cual no se puede recargar ni rellenar.

En promedio, cada pila contenida en uno de estos “vapes” puede llegar a contaminar hasta 600 mil litros de agua con químicos como mercurio y litio. Por la manera en la que están estructurados, resulta difícil su adecuado tratamiento, así que lo más probable es que terminan como desechos a cielo abierto³.

Los sistemas desechables no se pueden reciclar con otros desechos plásticos porque contienen nicotina, la cual es un desecho peligroso. También contienen otros químicos tóxicos. Si los pods y los cartuchos se arrojan a la basura, estos pueden propagar nicotina y otros productos químicos tóxicos en el medio ambiente o ser consumidos por mascotas y animales silvestres. Las investigaciones han demostrado que incluso cantidades muy pequeñas de nicotina pueden ser dañinas o incluso letales para los animales.

Para entender mejor el impacto de los desechos de vape, los investigadores de la Universidad de California, San Francisco (UCSF), recolectaron en un día 172 piezas de desechos de vape, los cuales fueron encontrados en diez de los doce estacionamientos escolares en el Área de la Bahía⁴.

A principios del 2020, la epidemia del vapeo juvenil hizo que la Administración de Alimentos y Medicamentos finalmente tomará acción prohibiendo los sabores que no fueran de tabaco y mentol en cigarrillos electrónicos de pod o cartucho. Desafortunadamente, la industria tabacalera es experta en encontrar maneras de eludir las políticas y reglamentaciones destinadas a proteger a las personas de sus peligrosos productos. Y gracias a los intensos esfuerzos y la presión de la industria tabacalera, la política de la FDA no incluye los cigarrillos electrónicos desechables, que también son de plástico⁵.

En México, 938 mil adolescentes han probado alguna vez el cigarro electrónico y 160 mil adolescentes usan cigarro electrónico en México⁶. Con estos datos podemos ver que los usuarios de estos productos están en mayor parte enfocados a los jóvenes, cuestión que debe ser atendida, pero en lo referente a los números vemos que estos productos también generan un gran número de desechos que dañan al medio ambiente.

Como establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los residuos de manejo especial incluyen a los residuos de productos electrónicos o las pilas, elementos de los vapes, o cigarros electrónicos tienen estas características, por lo que es importante promover su correcto desechamiento.

En ese sentido, vemos que los productos que contienen nicotina como los cigarros y los cigarros electrónicos además de perjudicar la salud de las personas perjudican el medio ambiente.

3 Environmental Protection Agency (1980). CFR §261.33 “Productos químicos comerciales desechados, especies fuera de especificación, desechos de contenedores y desechos de derrames de los mismos”, Discarded commercial chemical products, off-specification species, container residues, and spill residues thereof (en inglés).

4 Beck RW. “Reporte final: Basura: una revisión de los estudios sobre la basura, encuestas de actitud y otros estudios relacionados con la basura”, Final Report: Litter: A Review of Litter Studies, Attitude Surveys and Other Litter-related Literature (en inglés). Keep America Beautiful, Inc., 2007

5 Kaplan S. “Los adolescentes encuentran una gran laguna legal en la nueva prohibición del vapeo con sabor”, Teens Find a Big Loophole in the New Flavored Vaping Ban (en inglés). The New York Times. <https://www.nytimes.com/2020/01/31/health/vaping-flavors-disposable.html>. Publicado el 31 de enero de 2020. Consultado el 24 de Julio de 2020.

6 Gobierno de México. (mayo, 2019). Colillas, enemigas del ambiente. abril 27, 2022, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/colillas-enemigas-del-ambiente>

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de la libertad de las personas para que puedan consumir cualquier producto que no contravenga la ley y siempre que privilegie el derecho a la salud de terceros, por lo que no buscamos generar una iniciativa prohibitiva sino una encaminada al cuidado y manejo de los residuos.

Los titulares de las unidades económicas en nuestro estado tienen la obligación de atender las disposiciones en materia de control y humo del tabaco, como establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Por ello nos apoyamos en este ordenamiento para establecer que los centros en donde se esté permitido fumar o hacer usos de los sistemas alternativos, implementen contenedores especiales para las colillas de cigarros y para los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina desechables.

En ese sentido se propone reformar la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante La Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, para incluir la definición de colillas o filtros de cigarro, así también se adiciona un capítulo Tercero Bis denominado “del manejo de los residuos de tabaco y de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina”.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

**La H.LXI Legislatura del Estado de México
Decreta:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan la fracción III bis al artículo 5 y el **CAPÍTULO TERCERO BIS**, a la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante La Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I a III.- ...

III bis. Colilla o filtro de cigarrillo: es un elemento fabricado de acetato de celulosa cuya misión es reducir la entrada de partículas suspendidas de humo al cuerpo y mantiene alejada la combustión del tabaco de la boca del fumador;

IV a XXIII. ...

CAPÍTULO TERCERO BIS

Del manejo de los residuos de tabaco y de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina

8 bis.- En los lugares con acceso al público en forma libre o restringida, lugares de trabajo interior con o sin atención al público, públicos o privados y en donde se permita fumar se deberá contar con contenedores de uso exclusivo para el desechamiento de colillas, así como para los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina.

Los responsables de estos establecimientos lo serán también del manejo, recolección y disposición de las colillas, así como de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, en sus instalaciones.

8 ter.- Las colillas y los Sistemas Electrónicos de

Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, deberán ser desechados de forma separada a los desechos sólidos urbanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 3 días del mes de mayo del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias, diputado Martín. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y a la de Protección Ambiental y Cambio Climático para su estudio y dictamen. Regreso al punto 10 y a petición de la proponente, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se obvia la lectura y esta iniciativa, se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, y también a la de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a __ mayo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años la economía del país ha ido empeorando, en detrimento del poder adquisitivo de la población mexicana. Sexenio tras sexenio, tanto del gobierno local, como del gobierno nacional, la economía de los mexicanos no se ha visto mejorada, muy por el contrario, los costos de los productos han ido al alza de forma constante e ininterrumpida.

Es una incongruencia y una injusticia, que los compradores y consumidores, quienes su poder adquisitivo se ha deteriorado de manera significativa, tengan que pagar por un servicio extra, el cual es, estacionarse en los espacios designados por las unidades económicas para sus clientes, que, dicho sea de paso, son espacios obligatorios, de acuerdo a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

Los espacios destinados por las unidades económicas para que los clientes estacionen sus unidades de transporte, no deberían cobrar,

cuando son los mismos clientes quienes consumen y compran en su establecimiento. Esta situación, agrava el problema, pues los diez, quince, hasta 50 pesos que se cobra por el uso del estacionamiento, bien podría significar un kilo de huevo, dos litros de leche, productos de gestión menstrual, medicamentos, y demás artículos de primera necesidad.

Si bien, las compradoras y los consumidores tienen la libertad de acceder o no a los establecimientos o al espacio destinado para estacionamiento de las unidades de transporte, el simple hecho de no pagar por este servicio, no afecta de ninguna manera a la unidad económica, cuando ni si quiera asegura a las unidades de transporte de robo o daños totales o parciales. El garantizar este servicio es una obligación para las unidades económicas; si se quiere cobrar por él, debería ser siempre y cuando se asegure una tolerancia mínima para que los clientes puedan consumir sin tener que pagar por el estacionamiento.

En los distintos ordenamientos del Estado de México, la regulación de estacionamientos públicos es insuficiente, por lo que la discrecionalidad en el tema es bastante. No podemos permitir que el costo y el funcionamiento de los estacionamientos públicos no esté sistematizado, porque los únicos que pierden en este sentido, son los consumidores, que ven afectados sus bolsillos.

En el caso de las unidades económicas con giro de estacionamientos, los cuales operan bajo la lógica del cobro por el uso del servicio, no deberían asegurar la tolerancia mínima, como lo deberían hacer los estacionamientos de las unidades económicas con giros comerciales de otro tipo. Sin embargo, en ambos casos deberían contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños ocasionados a terceros, el cual evite los problemas entre quien daña y el dañado, algo que no está regulado en el Estado de México.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el 2020 el número de vehículos en el país había aumentado de forma

considerable, sumando un total de más de 50 millones de unidades que circulan dentro del país, aumentando más de 10 millones desde los últimos 5 años¹.

El Estado de México se ha consolidado en los últimos años como la entidad federativa con mayor número de vehículos, siendo líder nacional en automóviles dentro de las calles. Reportes recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) precisan que en todo el territorio existen un total de 6 millones 347 mil 586 vehículos; tomando en cuenta los 17 millones de habitantes con los que cuenta el Estado de México, hay un automóvil por cada tres habitantes.

Actualmente los estacionamientos de nuestra entidad funcionan sin una regulación uniforme y acorde a las necesidades de la población, la mayoría de estos espacios no cumplen con las condiciones necesarias que garanticen la plena seguridad de las y los usuarios; De igual forma, los titulares no se hacen responsables de ninguna forma por los daños que los vehículos puedan tener dentro de sus instalaciones. Es de estas deficiencias que surge la necesidad de normar y armonizar el funcionamiento de los espacios, así como las obligaciones de los titulares para un mejor rendimiento.

En tenor de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta ante esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que pretende reforzar la regulación de los estacionamientos de servicio al público con el objetivo de abonar a los problemas establecidos en la presente exposición de motivos.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/vehiculos/>

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN.
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**

**DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. -: Se reforma el artículo 8.1, el artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.1.- Este Libro tiene por objeto regular el tránsito de vehículos, personas y objetos que se realiza en la infraestructura vial primaria y local, así como el establecimiento y funcionamiento de los estacionamientos de servicio al público.

Se consideran estacionamientos de servicio al público, los estacionamientos de las unidades económicas, las unidades económicas con actividad de estacionamientos y los estacionamientos de edificios públicos.

Artículo 8.17.- Los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público y **vigilar su funcionamiento.** Los estacionamientos de servicio al público deberán contar con instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen. Todos los estacionamientos del Estado de México deberán reservar, cuando menos, dos cajones para uso exclusivo de personas con discapacidad por cada treinta, los cuales deberán ubicarse en lugares preferentes y de fácil acceso. Los automovilistas que porten correctamente las calcomanías distintivas de discapacidad expedidas por las autoridades del Estado. Adicionalmente, los portadores de los distintivos oficiales de discapacidad podrán hacer uso gratuito de cualquier estacionamiento de la Entidad durante las primeras cuatro horas, toda vez que hagan uso de los cajones exclusivos.

Para efectos del párrafo anterior, se consideran estacionamientos de servicio al público, los espacios destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada, **los cuales deberán cumplir con las especificaciones y permisos correspondientes.**

El uso de los estacionamientos de las unidades económicas, será gratuito durante las primeras dos horas siempre y cuando se compruebe el consumo dentro de ellas. En lo casos donde no se compruebe el consumo, se deberá pagar una tarifa, de acuerdo a las disposiciones correspondientes.

El uso de estacionamiento de edificios públicos no debe representar ningún costo.

Las tarifas del uso de estacionamientos de servicio al público y las normas técnicas para regular su operación, deberán establecerse en el Bando Municipal de cada ayuntamiento, de acuerdo a lo que establece la Ley d

Los titulares u operadores de estacionamientos de servicio al público tendrán las siguientes obligaciones:

I. Emitir boletos que compruebe el depósito del vehículo, motocicleta o bicicleta a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen la hora de entrada del vehículo.

II. Mantener suficientemente iluminado el estacionamiento durante el tiempo que permanezca en operación el estacionamiento;

III. Adecuar con señalización clara y suficiente para el control de las entradas, salidas y circulación en el estacionamiento, así como de los cajones de uso exclusivo;

IV. Garantizar la seguridad dentro del estacionamiento.

V. En caso de robo y daño total o parcial del

vehículo, motocicleta o bicicleta, se deberá cubrir el total del daño; y

VI. Cubrir el pago del deducible cuando sea robo total o cuando el daño sea atribuible al titular u operador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XII del artículo 21, se agrega un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente del artículo 47 y se agregan los artículos 47 Bis, 47 Ter y 47 Quater de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 21...

I al XI...

XII. Contar con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad competente, salvo aquellos que cuenten con un establecimiento con una superficie menor a 100 metros cuadrados y se localicen en calles peatonales.

Artículo 47. Las unidades económicas con actividad de estacionamientos, lavado de autos o bodegas, no podrán ser arrendadas como salones de fiestas para la celebración de eventos o fiestas que requieran un pago para el acceso.

Las unidades económicas con actividad de estacionamiento, no se podrán establecer en una superficie menor a 100 metros cuadrados, y deberán cumplir con las tarifas y permisos correspondientes.

...

Artículo 47Bis. Los titulares u operadores de estacionamientos además de las señaladas en el Código Administrativo del Estado de México, y en el artículo 21, fracción XII, de la presente Ley, las siguientes obligaciones:

I. Los boletos que compruebe el depósito del vehículo, motocicleta o bicicleta deberán

especificar las condiciones del contrato y la hora de entrada del usuario.

II. Contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros.

El titular responderá ante la responsabilidad por robo total o parcial y daño parcial del vehículo, así como el robo y daño de accesorios mostrados a la entrega del vehículo cuando se preste el servicio de acomodadores.

III. Garantizar espacio de estacionamiento, en condiciones de seguridad, para usuarios que utilicen como medio de transporte la motocicleta o bicicleta;

IV. Expedir la respectiva identificación a los acomodadores que deberán portar en todo momento y verificar que cuenten con licencia de manejo vigente expedida por la autoridad competente;

V. Contar con reloj checador que registre la hora de entrada y salida de los vehículos, motocicletas y bicicletas;

VI. Sujetarse a la tarifa autorizada, la que deberá tenerse en lugar visible para los usuarios;

VII. Contar con el servicio de sanitarios para los usuarios; y

VIII. Las demás que establezca esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 47Ter. - Las Unidades Económicas que se hallen obligados a contar con cajones de estacionamiento que no cuenten con éstos en el mismo local, deberán adoptar alguna de las siguientes modalidades:

I. Prestar directamente o a través de un tercero el servicio de acomodadores de vehículos, motocicletas y bicicletas, sin estacionarlos en la

vía pública o banquetas;

II. Adquirir un inmueble que se destine para ese fin;

III. Celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble para prestar el servicio, o

IV. Celebrar contrato con un tercero para la prestación del servicio de estacionamiento.

Artículo 47 Quater.- El servicio de acomodadores de vehículos que se preste en los estacionamientos que se refieren los artículos 47Bis y 47Ter de esta ley, estará sujeto a las siguientes disposiciones:

I. Deberá ser operado únicamente por personal del mismo establecimiento o por un tercero acreditado para ello, en este último caso, el titular del establecimiento será responsable de los actos de la empresa acomodadora de vehículos, la prestación de sus servicios y del desempeño de sus empleados;

II. El personal encargado de prestar el servicio a que se refiere el párrafo anterior deberá contar con licencia de manejo vigente, uniforme e identificación que lo acrediten como acomodador; y

III. Queda prohibido prestar este servicio estacionando los vehículos en la vía pública o banquetas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción XLVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31.-...

I al XLV...

XLVI. Establecer en su Bando Municipal las tarifas del uso de estacionamientos de servicio al público y las normas técnicas para regular su

operación.

XLVII. Las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. De la misma manera, dejaré pendiente el punto 14 y regresaré a él. Y entonces, para atender el punto 15, la diputada Beatriz García Villegas presenta en nombre, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante, diputada Bety, por favor.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Con la venia, diputada Presidenta, miembros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros de esta Honorable Legislatura; saludo con muchísimo gusto y agrado a nuestras compañeras y compañeros diputados; a los medios de comunicación, a las personas representantes de los medios de comunicación; así como a la ciudadanía que nos acompaña de forma presencial o por transmisión en vivo en las redes sociales.

La que suscribe diputada Beatriz García Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura del Congreso del Estado

de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, fracción II, 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con la fracción IV; 78 del primer párrafo; 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como el 72 y el 74 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual, se exhorta a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia, al Poder Judicial del Estado de México para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio de fondo sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en los términos del artículo 17 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde tiempos muy remotos el Poder Judicial se ha dimensionado como el mero aplicador de la ley que emite un legislador ordinario; sin embargo, con motivo de los cambios estructurales al sistema político en los 30 últimos años, se ha posicionado como un garante potencial de la legitimidad democrática federal y republicana del Estado Mexicano, por ser el contrapeso auténtico y real frente a los demás poderes estatales que puedan vulnerar o lesionar los derechos de las personas, pero también se le ha encomendado sustanciar y resolver los conflictos cotidianos de la comunidad, derivados de los actos o hechos jurídicos de carácter civil, familiar o mercantil.

De hecho, se reconoce y es de aplaudir que en la última década el Poder Judicial del Estado de México, se ha enfrentado a la problemática de cómo mejorar, implementar y aplicar una política jurisdiccional garantista y eficiente, con base a los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos existentes, y adaptar a la realidad y necesidades sociales, económicas y culturales que imperan en la actualidad.

Sin embargo, ello queda en segundo plano, si no se toma en cuenta la normativa constitucional vigente que prevé los principios y bases mínimas para acceder a un mejor sistema de impartición de justicia, equitativo e igualitario para toda la sociedad que requiere acudir ante un Tribunal.

Entre dichos principios reconocidos, se encuentra el del privilegio de fondo sobre la forma, el cual se contempló a partir del 15 de septiembre de 2017 con motivo de la reforma constitucional en materia de justicia cotidiana con la finalidad de que las personas operadoras judiciales, eliminen formalismos que impidan una completa impartición de justicia; para ello, me permito exponer someramente que en qué consiste y la importancia de su aplicación por parte de las personas juzgadoras.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Justicia del año 2015, practicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, 6 de cada 10 personas mexicanas encuestadas, consideró que la justicia, funciona mal y el 72.4, estimó que la justicia y la desigualdad son los principales problemas de la impartición de justicia.

De igual manera, en el ciclo de conferencias, diálogos por la justicia cotidiana, organizado por el Centro de Investigaciones y Docencias Económicas, CIDE, y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se concluyó que tanto, en la impartición de justicia, como en el ejercicio de la abogacía y la defensa legal nacionales, prevalece una cultura procesalista, la cual genera que el desahogo de una parte importante de asuntos se atiendan cuestiones formales y se deje de lado el fondo sin resolver la controversia efectivamente planteada; es decir, las excesivas formalidades previstas en el legislación, así como la inadecuada interpretación y aplicación de las normas por parte de las personas operadoras de justicia son obstáculos de acceso a la justicia.

Entonces, para evitar esta tendencia formalista, se adicionó un párrafo tercero al artículo

17 Constitucional para que las autoridades jurisdiccionales privilegien la solución del conflicto, por encima de los formalismos procesales, siempre que no se afecte la igualdad de las partes, el debido proceso u otros derechos sustantivos reconocidos en la Constitución y los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano; es decir, las personas juzgadoras federales y locales, quedan facultadas para que el sano ejercicio de su función privilegien en todo momento, la solución de fondo de controversia y a efecto de que toda persona cuente con plena seguridad de que se le administrará la justicia que solicitan por parte de los órganos jurisdiccionales permanentemente estatuidos, con antelación al conflicto, sin más condición de las formalidades necesarias razonables y proporcionales al caso para lograr su trámite y su resolución.

Con ello, se busca evitar dilaciones u obstáculos innecesarios que propicien formalismos o interpretaciones no razonables, que limite resolver la controversia de fondo y en consecuencia, el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.

En este sentido, cumplir con el mandato constitucional, genera confianza hacia las instituciones de razón por la que las personas justiciables, tendrán una solución rápida, justa y efectiva a su problema cotidiano en materias de orden civil, de ahí que resulta indispensable que se haga un atento y respetuoso recordatorio a las personas encargadas de impartir justicia en el Estado de México, como los jueces y las juezas, los magistrados y magistradas para que reconozcan los alcances y la interpretación literal, legislativa y de jurisprudencia, del precepto constitucional aludido, para resolver en definitiva, los asuntos turnados y pendientes en materia civil, mercantil y familias, sin retardo o justificación alguna.

En este orden del ideas, vengo a proponer y a someter a consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, misma que es testimonio por su importancia y trascendencia, por el que se exhorta respetuosamente al presidente y a las personas

juzgadoras adscritas a los Órganos Jurisdiccionales de Primera y Segunda Instancia del Poder Judicial del Estado de México para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio de fondo, sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en términos del artículo 17, párrafo tercero Constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su atención muchísimas gracias a todas y a todos.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 03 de mayo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Quien suscribe, la Diputada **BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 74 del Reglamento Del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta asamblea, el presente **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio del fondo sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en términos del artículo 17, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el sistema jurídico-político mexicano ha atravesado una profunda transformación en su estructura y organización para consolidar un auténtico Estado constitucional y democrático de Derecho.

Lo anterior, no sería posible, por ejemplo, sin la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, cuya meta primaria fue generar las bases del cambio en toda la estructura política, económica y cultural del Estado y de la sociedad mexicana, en sus órdenes de gobierno ejecutivo, legislativo y judicial, respectivamente.

En el caso que se estudia, el Poder Judicial ha sido el pionero en reorganizar su gobierno y administración interna para mejorar la impartición de justicia en beneficio de la ciudadanía. Los derechos humanos se han convertido en el eje rector de la transformación de las judicaturas locales, con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia, haciendo hincapié en el combate a la desigualdad de quienes acuden a las instancias a defender sus derechos, generando confianza a la ciudadanía y consolidando un gobierno de normas.

Pero esto no siempre ha sido así porque al Poder Judicial, desde tiempos remotos, se le ha dimensionado como el mero aplicador de la ley que emite el legislador ordinario; sin embargo, derivado de dichos cambios estructurales, se permite afirmar que se ha posicionado como un garante potencial de la legitimidad democrática, federal y republicana del Estado mexicano, así como de la defensa y protección de nuestros derechos.

De hecho, tanto la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República como el 88 y subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México han facultado y legitimado a nuestro Poder Judicial para que actúe como un contrapeso auténtico y real frente a los demás poderes estatales que puedan vulnerar

o lesionar los derechos de las personas; pero, de igual manera como el encargado de substanciar y resolver los conflictos cotidianos de la comunidad, derivado de los actos o hechos jurídicos de carácter civil, familiar o mercantil.

Por ello, resulta indispensable contar con personas juzgadoras a las que se les respete y garantice su autonomía e independencia desde las otras ramas de la esfera política y gubernamental para brindar a la ciudadanía el acceso a una justicia de calidad, excelencia, pronta, expedita y gratuita; es decir, su obligación constitucional es defender, tutelar y cumplir con los derechos reconocidos y las leyes que regulan a los detentadores del poder, mediante un diálogo institucionalizado y democrático que inspire confianza y seguridad jurídica a nuestra sociedad.

No obstante, en la última década, el Poder Judicial del Estado de México se ha enfrentado a la problemática de cómo mejorar, implementar y aplicar una nueva política jurisdiccional garantista y eficiente, con base en los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos existentes, y adaptada a la realidad y necesidades sociales, económicas y culturales que imperan en la actualidad, a fin de acceder a un mejor sistema de impartición de justicia cotidiana.

De acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2021 levantado por el personal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)¹, se desprendió que el Poder Judicial de nuestro Estado, a nivel nacional, ocupa:

- El segundo lugar en personal adscrito a órganos jurisdiccionales (5,233 personas, aproximadamente);
- El segundo lugar en presupuesto ejercido

1 Véase la siguiente liga en la que se desprenden los datos obtenidos, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnije/2021/doc/cnije_2021_resultados.pdf, pp. 13, 16, 20, y 27.

en el año 2020 (\$3,913,800,000.00 [tres mil novecientos trece millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional], aproximadamente);

- El segundo lugar en sentencias emitidas publicadas en el sitio web oficial (27,500 aproximadamente);
- El cuarto lugar en sentencias publicadas (16,942 aproximadamente) y,
- El segundo lugar en ingresos y egresos de asuntos (159,020 y 98,484, respectivamente).

De igual manera, con base en la Encuesta Nacional de Justicia 2015, practicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM)², se sostiene que:

- 6 de cada 10 personas mexicanas encuestadas consideró que la justicia funciona mal, y
- El 72.4% estimó que la injusticia y la desigualdad son los principales problemas de la impartición de justicia.

Asimismo, en el Ciclo de Conferencias denominado “Diálogos por la Justicia Cotidiana” organizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), los ponentes concluyeron que tanto en la impartición de justicia como en el ejercicio de la abogacía y defensa legal nacionales prevalece una cultura procesalista, la cual genera que en el desahogo de una parte importante de asuntos se atiendan cuestiones formales y se deje de lado el fondo, sin resolver la controversia efectivamente planteada.

De igual modo, se identificó que las excesivas

formalidades previstas en la legislación, así como la inadecuada interpretación y aplicación de las normas por parte de las personas operadoras de justicia son obstáculos de acceso a la justicia.

En cuanto al primer tópico, se recomendó revisar profundamente el orden jurídico para identificar y ajustar aquellas disposiciones contenidas en las leyes locales que impidan el acceso a la justicia o fomenten mayor atención a los aspectos formales o de proceso en detrimento de la resolución final de las pretensiones de las partes en la controversia.

En cuanto al segundo tema, se afirmó que las leyes se aplican tajante o irreflexivamente; por lo que, una solución es que las personas juzgadoras deben valorar si en la situación particular cabe una ponderación que permita favorecer la aplicación justificada de un derecho subjetivo reconocido y ejercido por las personas gobernadas a efecto que las controversias que someten al conocimiento de los tribunales se resuelvan satisfactoriamente.

De ahí que, con motivo de la reforma constitucional en materia de Justicia Cotidiana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, el Constituyente Permanente adicionó un párrafo tercero al artículo 17³, a fin de que las autoridades judiciales privilegien, en el ámbito de sus competencias, la solución del conflicto por encima de los formalismos procesales, siempre que no se afecte: (i) la igualdad de las partes, (ii) el debido proceso, u (iii) otros derechos sustantivos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; lo anterior, con independencia de que las normas que rigen sus procedimientos específicos no establezcan expresamente dicha cuestión⁴.

2 Véase la siguiente liga en la que se desprende la información resumida, http://www.librooa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/313/Coleccion_Mexicanos_justicia.pdf?sequence=3&isAllowed=y, pp. 98-102.

3 Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

4 Tesis 2a./J. 16/2021 (11a.), de rubro: “DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA (PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO). A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 17, TERCER PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL, TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y AQUELLAS CON

Es decir, el propósito de tal norma constitucional es que las personas operadoras judiciales eliminen formalismos que impidan una completa impartición de justicia, respetando los diversos imperativos constitucionales que rigen la función jurisdiccional⁵. Por lo que, la aplicación de las normas en relación con la impartición de justicia por parte de las autoridades jurisdiccionales no debe concurrir hacia una excesiva formalidad y una inadecuada interpretación y aplicación de aquéllas.

Para ello, las personas juzgadoras deben considerar, en el ejercicio interpretativo de las leyes, *la ratio de la norma y los principios pro persona y pro acción* para evitar que las formalidades y requisitos procesales impidan el análisis de fondo de las controversias y, en consecuencia, estudien ésta con base en la aplicación del derecho sustantivo.

Lo anterior, es acorde con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva previsto en los artículos 17, párrafo segundo de la Constitución General de la República, así como el 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, consistente en que toda persona tiene para, dentro de los plazos y términos que fijen previamente las leyes, acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales a plantear una pretensión o a defenderse de ella, con el fin de que, a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la

FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES DEBEN PRIVILEGIAR LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO SOBRE LOS FORMALISMOS PROCEDIMENTALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA IGUALDAD ENTRE LAS PARTES (DOF DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017).”, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, undécima época, l. 7, t. II, noviembre de 2021, p. 1754, reg. 2023741.

5 Tesis 1a./J. 29/2021 (11a.), de rubro: “PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DEL FONDO SOBRE LA FORMA. LA TRAMITACIÓN DE UN JUICIO EN LA VÍA INCORRECTA NO ES UN MERO FORMALISMO QUE PUEDA OBVIARSE (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO TERCERO, CONSTITUCIONAL).”, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, undécima época, l. 7, t. II, noviembre de 2021, p. 1374, reg. 2023791.

defensa y en su caso, se ejecute tal decisión⁶.

En conclusión, las personas juzgadoras nacionales quedan facultadas para que, en un sano ejercicio de su función, privilegien en todo momento la solución de fondo de la controversia, a efecto de que toda persona cuente con la plena seguridad de que se le administrará la justicia que solicitan por parte de los órganos jurisdiccionales permanentemente estatuidos con antelación al conflicto, sin más condición que las formalidades necesarias, razonables y proporcionales al caso para lograr su trámite y resolución.

Ahora bien, es evidente que las personas operadoras jurídicas dedicadas a la impartición de justicia pretendan solucionar las controversias que se generan entre los diversos sujetos que componen la sociedad, buscar un equilibrio gubernamental ante las instancias creadas por el propio Estado que los dotó de atribuciones, competencias y legitimidad para salvaguardar y proteger los intereses de la propia comunidad y/o satisfacer las pretensiones de las partes, con la intención de defender y ejercer adecuadamente los derechos fundamentales reconocidos a las personas gobernadas.

De igual manera, no se omite el hecho notorio de que el acceso a la justicia se encuentra limitado para quienes no cuentan con una formación en la abogacía o en el derecho, no cuentan con los recursos suficientes para contratar a un profesional o si se cuenta con éste los tribunales le obstaculizan su trabajo para no obtener un resultado favorable a las pretensiones planteadas ante éstos.

Es por ello que, nuestras autoridades judiciales estatales deben actuar bajo los principios dinámicos de la justicia, accesibilidad, aplicación exacta de la ley, igualdad, actuación de buena fe, en

6 Tesis 1a./J. 42/2007, de rubro: “GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES.”, Novena Época, t. XXV, abril de 2007, p. 124, reg. 172759

concordancia con el respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos reconocidos en el texto normativo fundamental, para fortalecer a nuestro Estado Constitucional de Derecho, eje del paradigma jurídico estatal⁷, que caracteriza a una sociedad sometida al discurso institucionalizado y democrático.

De ahí que, resulta importante que las personas encargadas de impartir justicia en el Estado de México, como son los jueces, las juezas, los magistrados y las magistradas, conozcan los alcances y la interpretación literal, legislativa y jurisprudencial del precepto constitucional aludido, con la finalidad de resolver en definitiva los asuntos turnados en las materias civil, mercantil y familiar, sin retardo o justificación alguna.

Es decir, el principio de privilegio del fondo sobre la forma busca evitar más dilaciones u obstáculos incensarios, que propicien formalismos o interpretaciones no razonables que limiten resolver la controversia de fondo y, en consecuencia, el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.

Cumplir con ello, generará seguridad jurídica para todas las personas justiciables que anhelan tener una solución rápida, justa y efectiva a su problema cotidiano en las materias del orden civil.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo bajo las consideraciones y fundamentos sustentados, así como en el proyecto que se adjunta al presente.

ATENTAMENTE

DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

⁷ García Amado, Juan Antonio, La Filosofía del Derecho de Habermas y Luhmann, 1a. ed, Universidad de Extremadura, Colombia, 1997, pp. 68-69.

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. La “LXI” Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio del fondo sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en términos del artículo 17, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias, diputada Bety.

Con base en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Presenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría, abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, favor de manifestarlo.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Abrase el sistema de votación, hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Compañeras y compañeros, les comento a quienes están en línea que ya se actualizo la votación a distancia y entonces ya lo podrán hacer ustedes y se verá manifestado su voto en pantalla, gracias.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Presenta, algún diputado falta por emitir su voto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Elva se registra su voto a favor, diputada Yesica a favor, diputada Trini se registra a favor, diputado Camilo se registra a favor, diputada Azucena se registra a favor, diputada Anaís se registra a favor, diputado Emiliano se registra a favor.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Presenta el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA

ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y se declara también, su aprobación en lo particular.

Para atender el punto 16, la diputada Miriam Escalona Piña dará a conocer punto de acuerdo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada por favor.

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Muy buenas tardes a todas y a todas ustedes, con el permiso de la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Mesa Directiva a quien saludo con gran aprecio así como a las y el integrante de la misma y desde luego, saludar a cada una de mis compañeras y compañeros diputados, así también, como a los medios de comunicación y personas de nuestro querido Estado de México, que nos siguen a través de la transmisión de las diferentes redes sociales y desde luego, emitir un cordial saludo y la alegría que me da en este día, contar con la presencia de mis vecinas, vecinos de nuestro COPACI de nuestra localidad de visitación del Municipio de Melchor Ocampo y que con gran respeto quisiera compartirle compañeras y compañeros, Melchor Ocampo el próximo mes de noviembre cumplirá 105 años de vida como Municipio y esta LXI Legislatura representa un hecho histórico para Melchor Ocampo, porque por primera vez, nuestro municipio, cuenta con un ciudadano en este caso, ciudadana que pueda ser parte de un Congreso Local y por ello, nos congratulamos en ello; asimismo, la acción más pequeña es mejor que la intensión más grande, planta un árbol y estarás sembrando conciencia, su servidora diputada Miriam Escalona Piña y el diputado Enrique Vargas del Villar, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV; 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 y 74 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, punto de acuerdo por el que

la LXI Legislatura, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una campaña de reforestación en los 125 Municipios de nuestra Entidad y que se generen los acuerdos y convenios necesarios para la generación de un foro con expertos, académicos, organizaciones de sociedad civil, autoridades municipales, estatales, federales y científicos para discutir los temas más apremiantes que afectan a nuestros bosques y para explorar, formas de acelerar la integración de los bosques en la protección del clima y los planes de adaptación, a nivel estatal y municipal, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

Compañeras y compañeros, desde el día de ayer por la noche, que alarmante es ver que existe contingencia y que no todos vamos a poder circular. Es grave el problema que estamos viviendo y es por ello, que recordemos que, en el año 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 21 de marzo como Día Internacional de los Bosques, siendo en 2013, el primer año en celebrarlo oficialmente.

SEGUNDO. La deforestación causa 18.12% de las emisiones de carbono del mundo, casi el total de las emisiones de CO2 del sector del transporte mundial.

Nuestros bosques, son el hogar del 80% de la biodiversidad terrestre, sin embargo, estamos perdiendo a un ritmo increíblemente alto, cada año, más de 13 millones de hectáreas de bosques que se pierden y aproximadamente para tener una idea, es el tamaño que tiene un país como Inglaterra, reconociendo la importancia de nuestros bosques y buscando maneras de disminuir la deforestación, ha sido temas cruciales en la agenda de las negociaciones de cambio climático en los últimos años, entre los negociadores, los líderes gubernamentales y los observadores de sociedad civil, es evidente que la lucha contra el cambio climático, es una causa perdida, sin antes enfrentar la deforestación.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dentro de su agenda verde, en esta ocasión, busca colocar en la agenda estatal y municipal, la necesidad de realizar una campaña de reforestación en los 125 Municipios de nuestra Entidad.

CUARTO. De la misma forma se propone la generación de un foro con expertos, académicos y científicos, para discutir los temas más apremiantes que afectan a nuestros bosques y que afectan a la vida misma.

QUINTA. Hay una gran urgencia para tomar acciones inmediatas que permitan garantizar la supervivencia de nuestros bosques, porque de ello, depende la supervivencia de la vida misma.

SEXTA. Consideramos que esta Campaña y este Foro ayudarán a fortalecer la sensibilidad, la conciencia pública, sobre el valor intrínseco de los bosques, la importancia de contar con un plan de reforestación efectivo y que esperamos que los gobiernos en los diferentes órdenes, asumamos esta responsabilidad.

SÉPTIMO. La protección y la mejora de los bosques en el Estado de México, es una de las mejores formas de enfrentar al calentamiento global, que, si mucho puede seguir siendo un discurso político, hoy desde nuestras comunidades, podemos hacer acciones que lleven a cabo en una realidad mejores resultados para la vida misma.

OCTAVO. Si se establece esta Campaña de manera regular, los árboles sembrados, podrían reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, alrededor de 15 toneladas de CO2, para el año 2050, lo que podría ser suficiente para contribuir a limitar el calentamiento global.

A lo mejor no podemos hacer todo; pero si hacemos lo que nos corresponde, estaremos poniendo ese granito que hoy siembre los árboles para futuras generaciones.

Esta Campaña y este Foro propuesto, están alineados con el objetivo de acabar con la deforestación global y el objetivo del Plan Estratégico de las Naciones Unidas de los Bosques, que busca expandir el área forestal mundial en un 3% para el 2030; por lo que representa un área de 120 millones de hectáreas, aproximadamente, el tamaño de Sudáfrica.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, sometemos el diputado Enrique Vargas del Villar y su servidora, a este Honorable Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del presente.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXI Legislatura, exhorta de manera respetuosa, al Gobierno del Estado de México, a generar una Campaña de Reforestación en los 125 Municipios de nuestra Entidad y que se generen los acuerdos y convenios necesarios para la generación de un foro con expertos académicos, organizaciones de sociedad civil, autoridades municipales, estatales y federales, y científicos, para discutir los temas más apremiantes que afectan a nuestros bosques y para explorar, formas de acelerar la integración de los bosques en la protección del clima y los planes de adaptación, a nivel estatal y mundial.

La tierra, la naturaleza nos reclama actuar de forma inmediata. Es cuanto Presidenta, muchísimas gracias por su amable atención.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 03 de mayo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E.

La Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre

y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una campaña de reforestación en los 125 municipios de nuestra entidad y que se generen los acuerdos y convenios necesarios para la generación de un foro con expertos, académicos organizaciones de la sociedad civil, autoridades municipales, estatales, federales y científicos para discutir los temas más apremiantes que afectan a nuestros bosques y para explorar formas de acelerar la integración de los bosques en la protección del clima y los planes de adaptación a nivel estatal y municipal, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera. - En 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 21 de marzo como Día Internacional de los Bosques, siendo 2013 el primer año en celebrarlo oficialmente.

Segunda. - La deforestación causa 18.12 por ciento de las emisiones de carbono del mundo, casi el total de las emisiones de CO2 del sector del transporte mundial. Nuestros bosques son el hogar del 80 por ciento la biodiversidad terrestre. Sin embargo, los estamos perdiendo a un ritmo increíblemente alto. Cada año, más de 13 millones de hectáreas (32 millones de acres) de bosques se pierden, un área aproximadamente al tamaño de Inglaterra.

Tercero. - Reconociendo la importancia de nuestros bosques y buscando maneras de disminuir la deforestación, han sido temas cruciales en la agenda de las negociaciones de cambio climático en los últimos años. Entre los negociadores, los líderes gubernamentales y los observadores, es evidente que la lucha contra el cambio climático es una causa perdida sin antes no se frena la deforestación. Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional dentro de su agenda verde, en esta ocasión busca colocar en la agenda estatal y municipal la necesidad de realizar una campaña de reforestación en los 125 municipios

de nuestra entidad.

Cuarto. - De la misma forma se propone la generación de un foro con expertos, académicos y científicos para discutir los temas más apremiantes que afectan a nuestros bosques y para explorar formas de acelerar la integración de los bosques en la protección del clima y los planes de adaptación tanto a nivel estatal y municipal.

Quinta. - Hay una gran urgencia a tomar acciones inmediatas que permitan garantizar la supervivencia de los bosques, preservar su biodiversidad, y asegurar bienestar para los cientos de millones de personas que dependen de ellos en nuestra entidad.

Sexta. - Consideramos que esta campaña y este foro ayudarán a fortalecer la conciencia pública sobre el valor intrínseco de los bosques, de la importancia de contar con un plan de reforestación efectivo, y esperamos que los gobiernos redoblen sus esfuerzos de conservación y gestión.

Séptimo. - La protección y la mejora de los bosques en el Estado de México es una de las formas más rentables de luchar contra el calentamiento global, actúan como sumideros de carbono y absorben aproximadamente 2000 millones de toneladas de dióxido de carbono cada año. La gestión forestal sostenible ayuda a mitigar el impacto de este fenómeno y adaptarse a él. Los bosques son fundamentales para el desarrollo de soluciones que nos permitan afrontar el cambio climático. Estos ecosistemas terrestres ya han eliminado de la atmósfera casi un tercio de las emisiones de dióxido de carbono producidas por el hombre. A través de la gestión forestal sostenible, podrían eliminar mucho más.

Octavo. - Si se establece esta campaña de manera regular, los árboles sembrados podrían reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en alrededor de 15 giga toneladas de CO₂ al año para 2050, lo que podría ser suficiente para contribuir a limitar el calentamiento global.

Noveno. - Esta campaña y el foro propuesto, están alineados con el objetivo de acabar con la deforestación global y el objetivo del Plan

Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques que busca expandir el área forestal mundial en un 3 por ciento para 2030, lo que representa un área de 120 millones de hectáreas, aproximadamente el tamaño de Sudáfrica.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una campaña de reforestación en los 125 municipios de nuestra entidad y que se generen los acuerdos y convenios necesarios para la generación de un foro con expertos, académicos organizaciones de la sociedad civil, autoridades municipales, estatales, federales y científicos para discutir los temas más apremiantes que afectan a nuestros bosques y para explorar formas de acelerar la integración de los bosques en la protección del clima y los planes de adaptación a nivel estatal y municipal

P R E S E N T A N T E
DIPUTADA MIRIAM ESCALONA PIÑA
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL
VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Bibliografía consultada:

1. Amo Rodríguez, S. et al. 1999. Reforestación y plantaciones. Manejo y enriquecimiento de acahuales. Serie Cuadernos por la tierra.
2. Programa de Acción Forestal Tropical, A. C., Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza y SEMARNAP. México.
3. Camacho Pulido, J. R. 1998. Importancia de las zonas boscosas en el medio ambiente y en la salud de las Comunidades Rurales. Manual de tecnología apropiada al medio rural núm. 7.
4. Capó Arteaga, M. A. 1999. Establecimiento de plantaciones forestales: los ingredientes del éxito. Manual Técnico. Departamento Forestal, Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro". Saltillo, Coahuila.

5. Mass Porras, J. 2003. Guía práctica para el establecimiento de plantaciones forestales. COFOM, Gobierno del Estado de Michoacán.
6. Musálem, M. A. et al 2002. Silvicultura de Plantaciones forestales Comerciales. Capítulo 3. División de Ciencias Forestales, Universidad Autónoma Chapingo. México.
7. SEMARNAP. 2000. Texto Guía Forestal. México.
8. SEMARNAP. 2000. Manual técnico de Reforestación. México.
9. SEMARNAT. 2003. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. México.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Miriam. Se registra y se remite a las..., bueno les di chance. Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 17 la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, dará a conocer punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante diputada, por favor.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y de mis compañeras y compañeros que la integran, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, saludo a los medios de comunicación y a quienes nos acompañan por las diferentes plataformas digitales.

En la actualidad se ha convertido en un verdadero problema que involucra otros ámbitos en la vida diaria de las niñas, niños y adolescentes, lo cual, requiere de un enfoque integral que permite implementar las diversas acciones con el objetivo de prevenir y atender el bullying.

La UNICEF a la letra dice en el término literalmente se traduce como intimidación, es la denominación que se le dio a este fenómeno en los estados Unidos e Inglaterra, donde investigaciones académicas sobre el tema en los años 70 han dado este sentido a esta condición.

La agresión que se genera de manera física, emocional, cultural, económica, familiar y social, por lo general en personas que no han obtenido un reconocimiento de sus méritos y aptitudes en su familia y principalmente en la escuela.

El problema del acoso escolar, constituye una preocupación y una problemática en los municipios del Estado de México, ya que la violencia entre los estudiantes o bullying se presenta en la vida familias; pero principalmente en la educativa.

Las páginas oficiales del Gobierno del Estado de México cuentan en sus páginas oficiales con la información y ayuda sobre el bullying.

Por ejemplo, en el Instituto Mexiquense de la Juventud el Consejo de Convivencia Escolar, la Secretaría de Seguridad, en las cuales recomiendan que cuando son víctimas de bullying, informen de inmediato a sus maestros, padres o a un adulto de confianza, también hablar con otros niños ayuda; pero principalmente no quedarse callado y si observan a alguien molestando a otros no participar en el acoso.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece lo siguiente: el artículo 59 sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para poder propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armonía y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescente, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanente donde participen quienes ejercen la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior las autoridades de las Entidades Federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias y en las instituciones académicas, se coordinarán para diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación

del acoso o la violencia escolar en todas las manifestaciones que contemplen la participación de los sectores públicos, privados, sociales, así como indicadores mecanismos de seguimiento en la evaluación y vigilancia.

En la Entidad, la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, busca delimitar el marco de acción para prevenir y eliminar el acoso escolar y el bullying, coadyuvando a garantizar el pleno goce del respeto, protección, promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, estipulando lo siguiente:

Artículo 5. En plena observancia de la Ley a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, las autoridades establecidas en el artículo anterior, podrán solicitar la colaboración y atención de los casos de acoso escolar de manera enunciativa más no limitativa a las siguientes instancias: Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Fiscalía General de Justicia del Estado y Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 10. El acoso escolar, es toda conducta intencional direccionada, frecuente y en desigualdad de poder, ya sea física, de edad, social, económica entre otras que se ejerce entre alumnos y el entorno escolar, con el objetivo de someter, explotar y causar daño.

Dicha conducta genera entre quién o quiénes ejercen acoso o quién o quiénes la reciben, una relación jerárquica de dominación, sumisión en la que el estudiante generador del acoso, vulnera en forma constante los derechos fundamentales del estudiante, acosado, pudiendo ocasionarle repercusiones en su salud, interfiere en el rendimiento escolar, integración social, genera depresión, inseguridad, baja autoestima, entre otras consecuencias que ponen en riesgo su integridad física y mental, al estudiante lo incita no querer participar o aprovechar los programas y actividades del plantel educativo, hacerle sentir

temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo, también se considera acoso escolar, cuando se ocasiona daño o menoscabo a las pertenencias del estudiante, como la sustracción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, aunado a lo anterior, la UNICEF señala que se debe aplicar el diálogo y la explicación, sobre las consecuencias que producen en los demás las agresiones físicas o verbales de la forma frecuente; sin embargo, la concientización del respeto a otros, implica la intervención adulta para poner límites adecuados y precisos, si bien el internet es una fuente importante de información y aprendizaje, también es utilizado como un arma poderosa para el acoso sistemático, entre pares, por qué es muy fácil adoptar un nombre o una identidad, esa identidad ficticia para enviar mensajes agresivos y humillantes, alimentados la mayoría de las veces por sentimientos homofóbicos, xenofóbicos o debido a otro tipo de discriminación; según la Organización No Gubernamental Bullying sin Fronteras, México ha tenido un crecimiento de acoso escolar o bullying y acoso cibernético o cyberbullying en los últimos años de manera muy excesiva, esta organización en su estudio para América Latina y España, realizado entre el 2020 y diciembre del 2021, los casos de bullying en nuestro País, continúan aumentando, indicando que 7 de cada 10 niños sufren todos los días algún tipo de acoso.

Es necesario realizar acciones puntuales para atender los casos de bullying y cyberbullying en el Estado de México, debido a que el acoso escolar promueve la violencia que impacta todos los ámbitos, entre ellos, la salud, la educación, el desarrollo integral, derechos humanos y seguridad cada uno con una relevancia específica, por eso, es necesario que diversas autoridades participen de forma colaborativa para atender y dar solución a esta problemática.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía lo siguiente, proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de Seguridad del Estado de México, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que de forma coordinada y colaborativa creen e implementen mecanismos y contenidos educativos que cumplan con el objetivo de erradicar el bullying y el ciberbullying.
Es cuanto, diputada Presidenta. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 3 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE FORMA COORDINADA Y COLABORATIVA CREEN E IMPLEMENTEN MECANISMOS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE CUMPLAN CON EL OBJETIVO**

DE ERRADICAR EL BULLYING Y CIBERBULLYING.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En América Latina, el acoso escolar o bullying, normalmente se utiliza dentro del ámbito educativo, concepto que para algunos es desconocido teóricamente, pero la práctica de acciones que tienden a dañar la integridad de una persona, es reconocida de inmediato, es decir, los abusos que se comenten entre pares en los centros educativos se ha caracterizado por una práctica normal y repetitiva, con una intensión muy focalizada, enfocada a dañar y someter a la víctima¹.

El término bullying, es una expresión de lengua inglesa que se manifiesta a todo acto de ataque, ofensa, degradación, abuso o amenaza del fuerte contra el débil, tal suceso está alcanzando una expansión social que involucra la afectación de los derechos humanos. Ya que en la actualidad se ha convertido en un verdadero problema, que involucra otros ámbitos en la vida diaria de las niñas, niños y adolescentes, lo cual requiere de un enfoque integral que permita la realización de diversas acciones con el objetivo de prevenir y atender el bullying².

Asimismo, la UNICEF define el término bullying como:

“literalmente se traduce como intimidación, es la denominación que se le dio a este fenómeno en los Estados Unidos e Inglaterra, donde las investigaciones académicas sobre el tema se iniciaron en los años 70³.”

1 Disponible en: https://www.unicef.org/costarica/sites/unicef.org.costarica/files/2020-02/cr_pub_Violencia_escolar_America_Latina_y_Caribe.pdf Consultado el 26/04/2022

2 Valenzuela, María (2020) “Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes” Editorial Porrúa, tercera edición, México, pág. 185.

3 Eljach, Sonia UNICEF “Violencia escolar en América Latina y el Caribe – Superficie y fondo” 2011, Panamá, pág.43

Quienes realizan actos que atentan con la integridad física, emocional, cultural, económica, familiar y social, son por lo general, personas que no han obtenido un reconocimiento de sus méritos y virtudes en la familia y principalmente en la escuela.

El problema del acoso escolar, ya constituye una preocupación y una problemática en el Estado de México y sus Municipios ya que, la violencia entre estudiantes, es decir, el bullying se incrusta en la vida diaria y familiar, pero principalmente educativa.

Las paginas oficiales del Gobierno del Estado de México, cuentan con espacios digitales en internet que ofrecen información y ayuda sobre el bullying, por ejemplo, en el Instituto Mexiquense de la Juventud⁴, se encuentra información relacionada a la prevención del bullying; el Consejo de Convivencia Escolar⁵ dispone en su página de internet con información como teléfono y correo electrónico para atender las necesidades de la comunidad educativa respecto a la violencia y al acoso escolar, la Secretaría de Seguridad⁶

Como se mencionó, la propia Secretaría de Seguridad, en el apartado al combate al bullying, hace mención a: ¿Qué hacer si alguien es víctima de bullying? La Secretaría recomienda informar de inmediato a sus maestros, padres o un adulto de confianza, también hablar con otros niños ayuda, pero principalmente no quedarse callado y si observan a alguien molestando a otros, no participar en el acoso, ya que las personas merecen respeto.

De acuerdo con el trabajo realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres en coordinación con el Gobierno del Estado de México, refieren que

existen características específicas a la hora de generarse el bullying, algunas de ellas son las siguientes:

- La existencia de un acosador o acosadora, el cual de forma repetida realiza actos de violencia reiterada durante un periodo prolongado, volviéndose la forma cotidiana de interacción con la víctima.
- La existencia de una víctima, la cual está en estado de indefensión por la existencia de una desigualdad en el aspecto físico, psicológico, emocional, social, cultural y económico.
- La agresión se ejerce sobre una persona en específico.
- Es una situación que está cubierta de silencio, genera que la víctima se sienta sola y muchas veces sin salida.
- La presencia de observadores se produce en el momento, a la vez se da una falta de sensibilidad, apatía y un vínculo de complicidad⁷.

Considerando que, todos los niños deben poder aprender en entornos libres de violencia, y que las escuelas deben ser seguras, adaptadas a sus necesidades, con planes de estudio donde se plasmen sus derechos fundamentales, y considerando también que, las escuelas proporcionan un entorno en el que debe modificarse cualquier actitud de tolerancia a la violencia para aprender comportamientos y valores no violentos.

El proceso de socialización, participación y desenvolvimiento de las niñas y niños debe estar fundado en la convivencia pacífica, considerando el respeto íntegro a toda persona, esto implica una conciencia del daño y la responsabilidad al interactuar con otros.

La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero,

4 https://imej.edomex.gob.mx/sexualidad_salud

5 http://convive.edomex.gob.mx/red_interinstitucional

6 <http://sseguridad.edomex.gob.mx/seguridad-infantil/tips-seguridad/combate-el-bullying>

7 Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/MEX_MA9_MODELO_VIOLENCIA_12.pdf
Consultado el 27/04/2022

establece el derecho a la educación como un derecho humano que debe estar al alcance de todos, hace referencia a que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; que junto con la media superior serán obligatorias, asimismo la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Además, en el párrafo noveno del mismo artículo se menciona lo siguiente:

“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.”⁸

En cuanto a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se establece en cuanto al acoso escolar, lo siguiente:

“Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;⁹”

En nuestro Estado de México, contamos con una ley que responde a las condiciones que se han venido suscitando, la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México misma que, busca delimitar el marco de acción para prevenir y eliminar el acoso escolar y el bullying en la entidad y coadyuvar a garantizar el pleno goce del respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, estipulando lo siguiente:

Artículo 4. *Son autoridades del Estado competentes para la aplicación de la presente Ley:*

- I. El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría.*
- II. Las demás autoridades educativas que la Ley de Educación del Estado de México reconoce.*

Artículo 5. *En plena observancia a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, las autoridades establecidas en el artículo anterior, podrán solicitar la colaboración en la atención de casos de acoso escolar, de manera enunciativa, más no limitativa a las instancias siguientes:*

- I. Secretaría de Salud.*
- II. Secretaría de Desarrollo Social.*
- III. Secretaría de Seguridad.*
- IV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.*
- V. Fiscalía General de Justicia del Estado.*
- VI. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.*

⁸ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 28/04/2022

⁹ Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf Consultado el 26/04/2022

Artículo 10. *El acoso escolar es toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder ya sea física, de edad, social, económica entre otras que se ejerce entre alumnos y en el entorno escolar, con el objeto de someter, explotar y causar daño.*

Dicha conducta genera entre quien o quienes ejercen acoso y quien o quienes la reciben una relación jerárquica de dominación - sumisión, en la que el estudiante generador del acoso vulnera en forma constante los derechos fundamentales del estudiante acosado, pudiendo ocasionarle repercusiones en su salud, interfiere en el rendimiento escolar, integración social genera depresión, inseguridad, baja autoestima, entre otras consecuencias que ponen en riesgo su integridad física y mental; perjudica la disposición de un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del plantel educativo, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

También se considera acoso escolar cuando se ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante, como la sustracción, desaparición, ocultamiento o retención de sus objetos¹⁰.

Aunado a lo anterior la UNICEF, señala que se debe aplicar el dialogo y la explicación, sobre las consecuencias que producen en los demás las agresiones físicas o verbales de forma frecuente, sin embargo, la concientización del respeto a los otros implica la intervención adulta para poner límites adecuados y precisos.

“Si bien el internet es una fuente importante de información y aprendizaje, también es utilizado como un arma poderosa para el acoso sistemático entre pares, porque es muy fácil adoptar un nombre o identidad ficticia para enviar mensajes agresivos y humillantes, alimentados, la mayoría de las

veces, por sentimientos homófobos, xenófobos o debidos a otro tipo de discriminación.¹¹”

Según la ONG “Bullying sin Fronteras”, México ha tenido un crecimiento de acoso escolar o bullying y acoso cibernético o ciberbullying en los últimos años.

Según esta organización, en su estudio para América Latina y España, realizado entre 2020 y diciembre de 2021, los casos de Bullying en nuestro país continúan en aumento, indicando que 7 de cada 10 niños sufren todos los días algún tipo de acoso¹².

Es necesario realizar acciones puntuales para atender los casos de ciberbullying en el Estado de México, el acoso escolar promueve la violencia que impacta en todos los ámbitos, entre ellos la salud, educación, desarrollo integral, derechos humanos y seguridad, cada uno con una relevancia específica, por eso es necesario que diversas autoridades participen de forma colaborativa para atender y dar solución en esta problemática.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

¹¹ Eljach Sonia, UNICEF “Violencia escolar en América Latina y el Caribe – Superficie y fondo” 2011, pág.

¹² Disponible en: <https://bulliyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html> Consultado el 28/04/2022

¹⁰ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig249.pdf> Consultado el 28/04/2022

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE FORMA COORDINADA Y COLABORATIVA CREEN E IMPLEMENTEN MECANISMOS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE CUMPLAN CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR EL BULLYING Y CIBERBULLYING.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

ATENTAMENTE

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Mónica Miriam.

Con base en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del

trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de voto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra, para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, favor de comunicarlo.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.
(Votación nominal)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Saludo al Licenciado Andrés Óscar Montoya Martínez, Presidente Municipal de Coyotepec, Presidente, bienvenido a la “Casa del Pueblo”.
¿Falta algún diputado o diputada de registrar su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Alicia, se registra su voto a favor, diputada Trini, de registra su voto a favor, diputado Adrián Galicia Se registra su voto a favor, diputada Cristina, se registra su voto a favor.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Diputada Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular, el punto de acuerdo. Se había comentado que se obviaría la lectura del punto 7. Sin embargo, a petición del proponente y dando lectura al punto número 7, el diputado Francisco Santos Arreola, dará a conocer iniciativa

con proyecto de decreto en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante, diputado, por favor.

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA. Muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores, Diputada Presidenta Mónica Angélica Álvarez Nemer, le pido de favor que se incluya esta iniciativa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria. Y me quiero referir de alguna forma, en lo general, al motivo de esta iniciativa.

Miren, a raíz de que se han hecho leyes más estrictas para que los padres sean responsables con las obligaciones cuando hay un divorcio en el tema de la pensión alimenticia, pues los abogados han encontrado formas de evadir el que se cumplan estas resoluciones de diversas formas. Algunos de ellos han sido muy creativos y hay personas que han tenido mucha habilidad para ocultar sus ingresos y para simular de qué viven y con ello, evadir, pagar una pensión alimenticia. Esto ha llevado a que se cometan fraudes, fraudes en la forma del proceso. Hablamos de simular un despido, donde la persona se da de baja de una empresa; pero dan de alta al hermano para que no le descuenten el salario de la pensión que tiene que pagar, hasta inclusive me tocó alguien que presentó un acta de defunción, porque ya estaba muerto el actor y en consecuencia no tendría por qué haber una pensión alimenticia de un actor que ya está muerto. Y luego apareció el actor y hoy yo vi un error, había un error y un error en el registro civil. Y bueno, todo este tipo de situaciones en el Código Penal, no están contempladas, la simulación, cuando el patrón se presta, cuando el patrón es cómplice del trabajador y le ayuda a ocultar sus ingresos, inclusive a simular los ingresos, si gana un salario, le dicen el salario por dentro, el salario por fuera y vaya se, simula y se daña a los hijos, se daña a la esposa porque en la mayoría de casos estamos hablando de las mujeres, no se le ha dado la gravedad a lo que esto implica en la sociedad. Miren ustedes. Cuando un padre deja de pagar la pensión alimenticia y tiene que trabajar de tiempo completo para poder mantener a sus hijos por este hombre desobligado, porque lo debo de decir así,

el 90% de los casos, según revisamos, el 93% de los casos son hombres.

Lo que estamos haciendo es que esa madre al dedicarle tiempo a ese trabajo, descuida su hogar y entonces esos jóvenes, esos muchachos que ya no tienen a su madre, pues se empiezan a rodear de amistades, de personas con las que se educan de otra forma y esto se convierte en problema social, porque muchas veces de ahí viene la primera delincuencia, no. ¿Por qué? Porque no hay la orientación correcta; es decir, la responsabilidad de este hombre está dañando a sus hijos y por supuesto está dañando a la sociedad ¿Por qué? Porque luego esto se convierte en un problema totalmente de la sociedad y donde, pues lamentablemente tenemos a una madre que se entera que su hijo es delincuente cuando ya es muy tarde, producto de qué, de un hombre irresponsable; pero además de un hombre irresponsable que lo va estar haciendo cíclicamente ¿Por qué? Porque deja a esta mujer y va ir a otro lugar a volver hacer lo mismo que hizo en ese hogar, a volver a generar otra familia de hijos sin padre y cuando hay reincidencia ¿Qué creen que pasa? Pagan las consecuencias también los hijos que estaban recibiendo la pensión.

A mí ya me han tocado empleados que tienen 3 pensiones, tienen que dividir su salario en 3 pensiones, se pulveriza su salario, parece hasta una gracia; yo le decía a mi directora de recursos humanos, bueno y este hombre de qué va a vivir, si reparte el 90% de sueldo en 3 cachos, no, este tipo de situaciones aunadas a la simulación de no tener una percepción, se genera un problema grave y lo que busca mi iniciativa es en diversos artículos, el poder modificar la simulación y que esto suceda.

Por último, les hago saber que, el hecho de no tener un trabajo que es el argumento que usan los abogados últimos para no pagar pensión, ese es un hecho que esta iniciativa busca evitar y tener solamente 60 días, como argumento en un año, no puede ser un tema que se la pasen sin trabajo o sin tener una remuneración por años, cuando viven de algo, si no tienen trabajo pues que lo consigan y sino que se pongan a vender chicles o a ver qué

hacen; pero no tienen que pagar las consecuencias sus hijos de ser hombres irresponsables.

Esta iniciativa busca que no se evada la responsabilidad de pagar una manutención a sus hijos, argumentando que no tienen trabajo, ese es su problema, son hombres adultos y tienen que responder como hombres adultos.

Yo le pido a mis compañeras y compañeros legisladores que aceleremos esto, porque estas iniciativas, son iniciativas que seguramente van a beneficiar a alguna sobrina, a algún hijo, alguna hija, a un familiar, a una maestra, a la persona que conocemos y que nos atiende a veces en un restaurante, ¿Por qué? Porque lamentablemente, esta situación está permeada en la sociedad, les puedo asegurar que no hay que más que voltear a un lado para saber que esto que estoy diciendo está pasando todos los días.

Es cuanto diputada Presidenta, muchas gracias por su consideración.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 03 de mayo de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA. ÁLVAREZ. NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Los que suscriben Diputados Francisco Javier Santos Arreola y Enrique Vargas Del Villar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en el siguiente:

Planeamiento del Problema:

El Estado de México a nivel nacional ocupa los primeros lugares en cuanto a deudores alimentarios. Este trabajo parlamentario busca adecuar el marco jurídico vigente con la finalidad de terminar con la muy lamentable práctica de los deudores alimentarios de evitar cumplir con sus obligaciones, aumentando las sanciones para quienes incurran en dichas prácticas.

Este trabajo parlamentario se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Ante el inmenso poder del Estado para intervenir en la vida de los gobernados, so pretexto de buscar la pacificación de conflictos sociales, el tipo penal se constituye en un límite significativamente útil para moderar y limitar las imposiciones de ese omnímodo poder del Estado que es el ius puniendi, considerando que la tipicidad realiza una función pre jurídica de suma importancia, pues constituye la garantía jurídico-política y social de la propia libertad”¹.

LA EXPANSIÓN PENAL COMO POLÍTICA CRIMINAL DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Rubén Martín Olvera y Aguilar.

Una de las motivaciones de la presente iniciativa es el incumplimiento en el pago de las pensiones

¹ <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:fHLMOJQS9FsJ:https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3390/2.pdf+&cd=10&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-b-d>

alimenticias por parte del que tiene la obligación de otorgarla a sus menores hijos después de decretada la sentencia de divorcio de los cónyuges; en México el 67.5% de las madres solteras no reciben pensión alimenticia como resultado de una serie de falsedades que argumentan los deudores alimentarios para evadir su responsabilidad de dar alimentos a sus menores hijos, esto considerando que en nuestro país la mayor parte de los deudores alimentarios son hombres.

En el Estado de México, según el comunicado de prensa del INEGI² núm. 550/21 30 de septiembre 2021, la Tasa de divorcios por cada 10 000 habitantes de 18 años o más es del 7.4%, sin embargo conforme avanza el tiempo, los casos de los divorciantes año con año se va incrementando y paralelamente la falta de pago de los deudores alimentarios.

Cuando nos referimos a la pensión alimenticia, nos referimos al derecho que otorga el ordenamiento jurídico a los hijos menores de edad y mayores cuando aún son estudiantes, en caso de separación o divorcio de los padres; la **pensión alimenticia en el estado de México** que deben recibir los hijos se traduce en la obtención y el manejo de los recursos económicos que se requieren para cubrir las necesidades de alimentos, ropa, calzado, medicinas, esparcimiento, educación, útiles escolares, etc.

Y cuyo derecho a recibir los alimentos se debe defender ante las circunstancias de incumplimiento de dicho derecho.

Cuando el padre o madre que no tiene la guarda custodia de sus hijos no cumple voluntariamente con su obligación de suministrar al otro progenitor el dinero que le corresponde entregar en concepto

de **pensión alimenticia en el Estado de México**, puede ser obligado a ello iniciando un incidente de incumplimiento de pensión alimenticia, con el fin de reclamar la manutención de los hijos o representados.

Se trata de defender el derecho que tienen los hijos a que sus padres cubran todas sus necesidades, se requiere endurecer las penas para quienes **sin motivo justificado** cometan el delito de abandono y falta de pago por concepto de pensión alimenticia de sus hijos, evadan su responsabilidad, renuncien a su trabajo o simulen insolvencia económica para rehuir de su obligación alimentaria.

Se trata de evitar que los deudores alimentarios no se les faciliten evadir las obligaciones alimentarias, simulando insolvencia económica, cabe señalar que en su mayoría se trata de hombres, quienes llegan incluso al extremo de renunciar a sus centros de trabajo con ingresos comprobables para evadir su obligación de dar manutención a sus hijos.

Así mismo es de señalar como antecedente que en el amparo en revisión 24/2021³ de la Ministra ponente Norma Lucía Piña Hernández, determinó que las personas que deban pensión alimenticia no podrán viajar al extranjero, los veredictos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con relación al deudor de la pensión alimenticia prevalecieron el derecho y el interés superior de la niñez a los alimentos y obligaciones parentales; parámetro sobre libertad de tránsito; restricciones de tránsito al deudor alimentario, y fundamentación y motivación judicial.

Se determinó que: *“El derecho a recibir alimentos es facultad jurídica de acreedores alimentistas; (sirve para) vivir y comprende habitación, alimentación, vestido, satisfacción de necesidades*

2 <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:HNZxYPrfArgJ:https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/Divorcios2021.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-b-d>

3 https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:c1SnugcFITYJ:https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2021-08/AR%252024-2021-210819.pdf+&cd=3&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-b-d

de salud, en algunos casos educación, gastos hospitalarios. Se trata de un derecho y correlativa obligación”.

En ese tenor, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación añadió que la pensión alimenticia se trata de una obligación que deriva de un mandato de progenitores, a procurar el mayor nivel de protección, por lo que viajar al extranjero sin haber cumplido, es irreverente.

Por lo que en sus conclusiones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación negó el amparo al quejoso, y con ello se dignificó el bien superior de la niñez, uno de los elementos centrales de asunto; lo anterior se rescata, argumenta y justifica en relación a la congruencia de la propuesta de incrementar la penalidad para los deudores alimentarios, ya que se trata de proteger que no se violen los derechos relacionados con la pensión alimenticia ya que se trata de una obligación, y recibirla es un derecho irreprochable de los hijos.

PRESENTANTE
DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SANTOS
ARREOLA
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL
VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta LVI Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO PENAL DEL
ESTADO DE MÉXICO, para quedar como
sigue:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL ESTADO DE

MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 217.- Comete el delito de incumplimiento de obligaciones, quien incurra en las siguientes conductas:

I. El que, estando obligado por la ley, sin motivo justificado abandone a sus descendientes, ascendientes, cónyuge, concubina, concubinario o acreedor alimentario, sin recursos para atender sus necesidades de subsistencia, aun cuando éstos, con motivo del abandono, se vean obligados a allegarse por cualquier medio de recursos para satisfacer sus requerimientos indispensables, independientemente de que se inicie o no la instancia civil. El delito se sancionará con prisión de **cuatro a ocho** años y de **cincuenta a seiscientos** días multa;

II. El que **dolosamente** se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrán de **cuatro a ocho** años de prisión y de **cuarenta a cuatrocientos** días multa. El órgano jurisdiccional determinará la aplicación del producto del trabajo que realice el inculcado, para satisfacer las obligaciones alimentarias a su cargo; y

III. El padre, madre, tutor o quien tenga legalmente la custodia de un menor de edad, que por incurrir en negligencia u omisión en más de una ocasión en las obligaciones que le impone la ley, ponga en riesgo la salud mental o física del menor, se le impondrán de **cinco a diez** años de prisión y de **sesenta a cuatrocientos** días multa.

...

Este delito se perseguirá por querrela, salvo cuando los ofendidos sean menores de edad o incapaces; en cuyo caso, se perseguirá de oficio. En el caso de las fracciones I, II y III, para que el perdón concedido por el ofendido pueda extinguir la pretensión punitiva, **deberá pagar la cantidad neta de alimentos que adeuda y/o en su caso acordar el pago por pensión alimenticia con un monto inicial no menor al 50% de los alimentos**

adeudados y garantizar los pagos subsecuentes por un término de un año y medio.

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil veintidós”.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Santos. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Regreso al punto 14 y para atenderlo, la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante diputada, por favor.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Muy buenas tardes compañeros y compañeras diputadas, con su venia de la Mesa Directiva, y mando un saludo a todas las personas que nos están acompañando en este Pleno y a su vez a todos los vecinos y vecinas mexiquenses que nos siguen a través de las redes sociales.

Nada hay máspreciado para todas nuestras familias que la salud de sus integrantes, por consecuencia, nada provoca mayor sufrimiento para las mismas que la enfermedad de nuestros seres queridos y de verdad que, nada provoca ms frustración como el ver y llegar a un hospital y que no existan los insumos suficientes para dar atención y recuperación y alivio de las afecciones de aquellos a quienes tanto amamos.

Cada uno de los que estamos aquí presentes, sabemos el grado de esperanza de quienes nos distinguieron su confianza para ser sus representantes ante esta Soberanía, no sólo sus portavoces y tenemos conciencia de lo mucho que nuestros representados requieren de los servicios médicos en todos los aspectos y niveles.

En lo personal, no escatimaré esfuerzo alguno para conseguir que mi gente apreciada de mi Municipio de Nezahualcóyotl, a tiempo y destiempo como estoy segura que lo vienen haciendo cada uno de ustedes, trabajaré para lograr que de manera coordinada, las autoridades pertinentes del Estado de México y diversos, hagan las adecuaciones presupuestales necesarias e indispensables para que los hospitales, los 2 hospitales generales con los que contamos, tanto la Perla y el Gustavo Baz, cuenten con el equipo médico y hospitalario; así como sus medicamentos.

Para ustedes no es desconocido que hace algunos meses, se aprobó el presupuesto, el cual tiene y contiene mayor presupuesto para este rubro, y creo que es bien importante que hoy compañeros y compañeras, muy en el marco y pronto del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres que se celebra el 18 de mayo, vayamos a solicitarle a la Secretaría de Finanzas y al Secretario de Salud del Gobierno del Estado para que de manera coordinada y eficaz, confeccionen adecuadamente con respecto a los ordenamientos legales la compra de equipo médico e insumos suficientes para estos 2 hospitales.

A la fecha, debo comentarles que, a los ciudadanos y a las ciudadanas de Nezahualcóyotl, se les pide

que compren en estos 2 hospitales para que las mujeres puedan tener a su bebe en estos hospitales.

Tampoco es desconocido para ustedes, que en diversas ocasiones he manifestado la necesidad de que exista más hospitales en Ciudad Nezahualcóyotl, estos dos hospitales apenas cuentan con 280 camas, insuficientes para el mas de un millón 200 mil habitantes que somos en Ciudad Nezahualcóyotl, y por ende, porque conozco de su solidaridad y de su preocupación para apoyar a nuestro pueblo de Netzahualcóyotl y sin distingo de partidos e ideologías, es que les pido que nos unamos hoy también para obtener estos beneficios para trascender en la salud de las y los mexiquenses de esta parte del Estado de México, desconozco si mis compañeros de cabina pedí que me tibiaran un video y quisiera compartirlo con mis compañeros, la situación que se vive en Ciudad Netzahualcóyotl y que no se trata de simples discursos, sí no que ustedes mismos puedan ver y ser testigos de los testimonios de los vecinos y vecinas de Netzahualcóyotl, sí me ayudan por favor.

(Video)

MUJER. Pero lo que si les hace falta es medicamento que no se las ha mandado el gobierno.

MUJER. Lo único que, si no, nos gusto es el trato de nuestro paciente, que nos dicen una cosa y salen con otra; por ejemplo, como ahorita como lo vuelvo a decir, te dicen una cosa y luego hacen otra, ósea pues decir las cosas como son nada más y.

HOMBRE. Y el tema de estudios y aparatos, también yo siento que está precario de que casi por atención a generar una especialidad está muy difícil.

MUJER. No hay lo suficientes, que yo entre el día de ayer por la madrugada y si había gente que estaba sentada en sillas normales como de escolares y había gente que estaba parada, de hecho, mi hijo es uno de los que estaban parados ya después nos consiguieron una silla para poderlo sentar y no había tomas para meterlos a piso.

MUJER. Bueno en lo de los aparatos el medicamento la verdad es insuficiente no hay, no

hay nada todo hay que conseguirlo afuera.

HOMBRE. Pues como todo es tardado el servicio médico de gobierno, es poco tardado pero fluyendo un poco, hay veces que si hay gente prepotente y hay gente que si te apoya que es muy contada la verdad, bueno el equipo médico, a veces es deficiente la verdad, a veces no hay sistema para hacer estudios, luego no hay rayos X, hay otra cosa que siempre falla, siempre no siempre está todo el servicio que una persona necesita, hay veces que nos mandan hacer estudios afuera también, teniendo el servicio teniendo el servicio médico aquí.

MUJER. A mi hijo le aventó un carro él iba en una motocicleta y de ahí nos trajo la ambulancia, nos trajeron a este hospital.

MUJER. Algún problema en la vesícula, no ahorita yo lo traje anoche y contaban con un médico para todo el hospital, si esta grave esto.

HOMBRE. Yo iba hacer pregunta de ginecología para mi esposa como tiene el embarazo de alto riesgo, es lo que ahorita viene a solicitar.

HOMBRE. Pues modernizarse y tratar de tener por ejemplo aquí que es Hospital General, pues todas las especialidades, porque cuando ya pasa uno de una emergencia general a una especialista, pues ya lo refieren a otros lados, porque aquí no hay, no hay aparato y no hay médico especialista, ese es lo que yo veo que es lo que les falta, que se invirtiera para tener especialistas y los aparatos que requieren los especialistas, para que ya fuera una atención integral no de lo que uno les cobra.

MUJER. Pues que el gobierno le invirtiera más, porque hay muchos, muchos pacientes que hay gente que una, de hecho estaba acostada en el piso, ósea pues que tuvieran más conciencia o más humanidad más que nada eso, pues que también los empleados sean humanos, porque nada más te tratan como si tú vinieras a pedir el servicio, tú no te lo ganaste o tú no, no te podemos dar el servicio, que consecuente con lo necesario y además medicamento, personas que realmente le hacen falta y que los médicos sean más humanos.

HOMBRE. Más que nada en la capacitación, más al personal, hay veces que no saben tratar bien a la gente, si tampoco nosotros no los ponemos en su lugar; pero hay veces que tiene que tratar mejor

a la gente cuando la desesperación que tiene uno afuera, es mucha y hay que tener y comprender un poco a la gente que está afuera.

MUJER. Que tengan más personal médico, más instrumentos y el material que se necesite, porque hay veces que ni en las farmacias de aquí fuera las tienen y tienen que correr a las farmacias de alrededor y si es de urgencias, se hace lo que se necesitaría que pidieran todo el material.

HOMBRE. Igual, todo el servicio, ahorita lo que estoy viendo es que los equipos que supuestamente tiene equipo con las mujeres, para cuando les están mandando para su equipo, la verdad no sabría si sea por la pandemia o por la escasez de productos; pero que hay varias farmacias que venden paquetes de cirugía mayor, cirugía menor, no sé porque, yo desde que tengo conciencia o desde que sé, nunca había pasado esto de que las farmacias tenían que vender equipo quirúrgico para atender a tu familiar.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Ahí está ya; yo creo que más que eso no puedo decir, ahí están los testimonios de mis vecinos y vecinas, quienes vivimos realmente día a día en Nezahualcóyotl y sufrimos todo esto y pues, debo aprovechar nuevamente la Tribuna, porque se ha pedido de una y otra manera al Gobierno del Estado el terreno para poder construir un hospital con tanta voluntad que tiene nuestro Presidente de la República de hacer en nuestro municipio; pero si no existe la voluntad necesaria, la coordinación y el esfuerzo, de en balde y nuestros vecinos y nuestras vecinas, aquellos que confiaron en nosotros, nos lo tendrán que decir nuevamente la historia y acuérdense que aún no somos juzgados. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 3 de mayo de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

MÉXICO P R E S E N T E

La Diputada **María del Carmen de la Rosa Mendoza**, a nombre del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, mediante el cual se **exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones presente la solicitud de ampliación presupuestaria al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias del ejercicio fiscal 2022, con el objeto de comprar a través de los procedimientos de adquisición, previstos en los respectivos ordenamientos legales, el equipo y medicamentos necesarios para dotar a los Hospitales Generales de La Perla Nezahualcóyotl y Dr. Gustavo Baz Prada, ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que se encuentren en posibilidad de garantizar el derecho a la salud de la población del Municipio**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de enero el año en curso, el Gobernador Constitucional del Estado de México publicó el Decreto Número 20 mediante el cual la H. "LXI" Legislatura del Estado de México aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que se destinaron para el rubro de Salud \$46,631,642,238 (cuarenta y seis mil seiscientos treinta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos); de los cuales \$39,952,457,906 (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos seis pesos), corresponden

al Programa denominado Prestación de servicios de salud a la persona, y \$5,712,524,772 (cinco mil setecientos doce millones quinientos veinticuatro mil setecientos setenta y dos pesos), para el programa Prestación de servicios de salud a la comunidad. En conjunto estos recursos representan un 10.0% mayor al del año previo, 2021.

Por otra parte, la erogación prevista en el Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las distintas dependencias de la entidad corresponde a \$117,853,789,855 (ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), correspondiendo a la Secretaría de Salud estatal, \$103,094,764 (ciento tres millones noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos).

El Decreto mencionado afirma que “Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a... (b) *Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública...*”. Para el capítulo 2000, Materiales y suministros, fueron aprobados 2,531,108,573 (dos mil quinientos treinta y un millones ciento ocho mil quinientos setenta y tres pesos). Para el capítulo 5000, Bienes muebles, inmuebles e intangibles, se destinaron recursos por \$85,214,154 (ochenta y cinco millones doscientos catorce mil ciento cincuenta y cuatro pesos).

Asimismo, en el Artículo 32 del Decreto en comento, se enuncia que “De los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México, se incluyen asignaciones que se deberán aportar para financiar de manera solidaria con la Federación, la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social en términos de la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias y sobre la base que se establezca en el respectivo Acuerdo de Coordinación”.

En su Artículo 45, el Decreto Número 20 mediante el cual el Legislativo estatal aprobó el Presupuesto

de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, mandata que “Los titulares de las Dependencias, de las Entidades Públicas y de las unidades ejecutoras, serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con en el ejercicio de su presupuesto, relacionado con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios de su competencia a la ciudadanía.”

Por otra parte, es menester recordar que, en 2020, la población en Nezahualcóyotl era de 1,077,208 habitantes (48.3% hombres y 51.7% mujeres). Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 20 a 24 años (86,844 habitantes), 25 a 29 años (84,213 habitantes) y 15 a 19 años (83,541 habitantes). Entre ellos concentraron el 23.6% de la población total. En 2015, 35.1% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 3.53% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 26.4%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 11.2%. En 2020, 0.042% de la población en Nezahualcóyotl no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 0.3% no contaba con red de suministro de agua, 0.16% no tenía baño y 0.061% no poseía energía eléctrica. En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Nezahualcóyotl fueron discapacidad física (28.8k personas), discapacidad visual (27k personas) y discapacidad auditiva (13.1k personas)¹.

En los últimos treinta años no se ha construido ningún hospital en Nezahualcóyotl y, por parte de los servicios hospitalarios prestados por la Secretaría de Salud del Estado de México, el Municipio de Nezahualcóyotl cuenta con dos Unidades de Hospitalización, a saber: el Hospital General La Perla, que cuenta con 33 consultorios, 144 camas de área de hospitalización, y con 60

¹ <https://datamexico.org/es/profile/geo/nezahualcoyotl#:~:text=En%202020%2C%20las%20principales%20discapacidades,en%20m%C3%A1s%20de%20una%20categor%C3%ADa.>

camas de otras áreas. El Hospital General Dr. Gustavo Baz Prada presta servicios mediante 14 consultorios, 144 camas de área de hospitalización, y 60 camas de otras áreas.

Dichos hospitales, en conjunto, cuentan únicamente con 280 camas para atender a una población de 1,077,208 habitantes. En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda al menos 2 mil 800 camas para una población de esa magnitud.

La signante ha solicitado también, en lo que va de la actual legislatura estatal, acompañando la preocupación y gestión de las autoridades municipales de Nezahualcóyotl, un hospital de especialidades del sector salud para los habitantes que no tienen acceso a ningún tipo de seguro, que ascienden a más del 50 por ciento de la población de ese populoso municipio, donde además de la necesidad de atención a los padecimientos comunes, se ha adicionado la saturación de los hospitales públicos que fueron reconvertidos a hospitales Covid, debido a las ya cuatro olas de contagios por el virus SARS-CoV-2.

No hay que soslayar que, posteriormente a los sismos de septiembre de 2017 que provocaron el cierre de la Clínica 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social, los derechohabientes del municipio hubieron de hacer largos traslados hacia la Ciudad de México o al municipio de Texcoco para recibir atención médica, poniendo en riesgo su salud y afectando además su economía pues gastan entre 200 y 300 pesos sólo para ir al hospital.

En este contexto, que muestra la necesidad de prestar más y mejor atención médica hospitalaria a la población del municipio de Nezahualcóyotl, se suma la insuficiencia de equipo médico y hospitalario y, de manera cada vez más aguda y dramática, de los medicamentos que contribuyan a la adecuada recuperación de miles de pacientes de todas las edades, particularmente niñas y niños, mujeres y personas de la tercera edad.

Al no garantizarse un acceso efectivo a

los medicamentos e insumos para la salud (especialmente a lo que se refiere a equipo médico y hospitalario), en los hospitales referidos, tiende cada vez más a evidenciar una violación sistemática del derecho a la salud de las personas en Nezahualcóyotl.

Antes de hablar de cifras, debemos recordar que detrás de cada reporte, porcentaje y operación no realizada por falta de equipo adecuado, o receta no surtida hay una historia de dolor, desesperación y vulneración sistemática al derecho a la salud: tratamientos interrumpidos, falta de insumos médicos y los problemas que cualquier persona que asista a los hospitales multicitados puede atestiguar.

La institución de salud pública con más reportes —54% del total— es el IMSS. Le siguen el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con 21%, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con 14%. El 11% restante corresponde a los servicios estatales de salud, Hospitales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud y otros subsistemas federales. Ahora bien, 27% de estos reportes se concentran en la Ciudad de México, 10% en el Estado de México, 9% en Jalisco y 4% en Michoacán, siendo estas las entidades con mayor cantidad de casos.

Finalmente, hemos ya mencionado que existen recursos suficientes según el Presupuesto Fiscal 2022 destinado para atender oportuna y adecuadamente los problemas de salud de los mexiquenses, si dichos recursos financieros son manejados de manera debida por las autoridades del gobierno estatal.

La finalidad del presente exhorto consiste en establecer de forma urgente las medidas contundentes para que el gobierno estatal destine, a la brevedad, los recursos necesarios y suficientes para que los Hospitales Generales de La Perla y Dr. Gustavo Baz Prada sean dotados del equipo médico y hospitalario, así como de los medicamentos, que requieran miles de nuestras y nuestros conciudadanos.

ATENTAMENTE
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA
PROPONENTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones presente la solicitud de ampliación presupuestaria al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias del ejercicio fiscal 2022, con el objeto de comprar a través de los procedimientos de adquisición, previstos en los respectivos ordenamientos legales, el equipo y medicamentos necesarios para dotar a los Hospitales Generales de La Perla

Nezahualcóyotl y Dr. Gustavo Baz Prada, ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que se encuentren en posibilidad de garantizar el derecho a la salud de la población del Municipio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Carmen. En atención al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulto, si desean hacer uso de la palabra. Diputada Rosi, por hechos, adelante.

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ. Muchísimas gracias Presidenta, con su permiso y la Mesa Directiva.

Simplemente quiero felicitar a mi compañera y verdaderamente tiene toda la razón, ya ocasionalmente, hemos hecho mención de estas situaciones y verdaderamente es cierto; yo en lo personal, he tenido que apoyar a pacientitos de este hospital en el cual, no han tenido dinero para comprar sus paquetes y no nada más son para personas madres parturientas que van a tener a sus bebés, ha sido para, inclusive cirugías generales, cirugías de trauma y no hay material, no hay material, no hay la atención adecuada; yo se lo expuse al Secretario cuando estuvo aquí con nosotros; pero verdaderamente no hacen caso, que bueno diputada que estás haciendo mención de esto, porque es un hospital que verdaderamente necesita una buena supervisión, una buena revisión, no nada más, de la atención médica; sino de todo

el personal, verdaderamente están trabajando en unas situaciones nefastas, completamente nefastas; entonces sí estaría muy bien que hicieran una supervisión, una revisión exhaustiva porque, déjenme mencionarles que hasta en ese mismo hospital, entre el personal, se vende la droga. Entonces mucha atención eso era lo que quería decir Presidenta. Muchísimas gracias, felicidades, diputada Carmen.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. gracias diputada Rosi, se registra lo expresado por usted. Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTE DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, manifiéstelo.

SECRETARIA DIP. JUAN BONILLA JAIME. Abrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.
(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Presidenta el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara su aprobación en lo general y en lo particular del punto de acuerdo.

De acuerdo con el punto 18, el diputado

Abraham Saroné Campos, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento con motivo del Día del Trabajo. Adelante diputado, por favor.

DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS. Diputada Presidenta Mónica Angélica Álvarez Nemer; compañeros integrantes de la Mesa Directiva; diputadas y diputados; Diputado Profesor Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura; saludo a compañeros docentes, representantes de diferentes colectivos y representantes de los pensionados que nos siguen a través de las redes sociales.

El de la voz, diputado Abraham Saroné Campos, a nombre del Grupo Parlamentario morena, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó el siguiente pronunciamiento con motivo del Día del Trabajo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 1 de mayo continúa siendo una fecha emblemática para la sociedad, en su afán por reivindicar los derechos sociales y el derecho a una vida digna para la clase trabajadora, a lo largo de la historia de la humanidad, los movimientos de los trabajadores en el mundo, han reflejado las necesidades e injusticias, sujetas bajo regímenes esclavistas, feudales o patronales.

El trabajo es un derecho y un deber social, no es un artículo de comercio y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta; así como el reconocimiento a las diferencias entre hombre y mujeres para obtener su igualdad, ante de la ley debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las trabajadoras y los trabajadores y desde luego sus familias dependientes.

El 5 de febrero del 1917, se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dejó su impronta en la historia al

ser la primera norma fundamental con un profundo carácter social, lo cual, se ve reflejado en el artículo 123 que marcó un hito en la regulación del derecho del trabajo, la creación de tan importante artículo se debe a la influencia de Francisco José Mujica, vinculado a los hermanos Flores Magón y su Plan del Partido Liberal.

En el artículo 123 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas, la premisa básica de los derechos laborales a saber, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; asimismo, de conformidad con la Ley del Trabajo se debe entender al trabajo digno o decente como aquel, en el que respeta plenamente la dignidad humana del trabajador.

Pero es lamentable, que aun exista discriminación por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

El mundo se encuentra en estos momentos, en uno de esos períodos que podríamos llamar de transición democrática, esto es el momento histórico en que la sociedades humanas hacen el mayor de sus esfuerzos para transformar el medio político y desde luego, incluyendo el medio social en el que han vivido hasta ahora, por otro que esté mejor y que concuerde con el modo de pensar de la época actual y satisfaga un poco más las aspiraciones de libertad, de bienestar, de igualdad, de respeto a nuestra sociedad

Reconocemos las acciones de nuestro Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador por significar a las y a los trabajadores mediante el incremento histórico del 71% al salario mínimo en 3 años de gobierno, situación que contribuye al mejoramiento de sus condiciones de vida y al bienestar familiar.

Señoras y señores, a nombre del Grupo Parlamentario morena y teniendo el honor de ser parte del sector de las trabajadoras y los

trabajadores de la educación, les expreso que esta fecha del 1 de mayo, es una ocasión especial para decirnos que al momento hay acciones heredadas por el régimen neoliberal en materia legislativa que lejos de fortalecer las condiciones de vida de los trabajadores, han trastocados sus derechos laborales y sociales como lo fue la iniciativa de desindexación del salario mínimo, aprobado el 27 de diciembre de 2016, fue una acción a costa de la Seguridad Social de nuestros trabajadores, desafortunadamente este decreto del sexenio anterior y su implementación ha generado una problemática que deja desfavorecido a los pensionados y pensionistas al eliminar el salario mínimo, como parámetro para calcular el monto de pagos de diversas aportaciones de seguridad social.

Por esta razón, hoy les decimos a las trabajadoras y trabajadores derechohabientes del ISSEMYM que promoveremos, mesas de estudio y trabajo para integrar una propuesta de reforma al artículo 123 Constitucional en su fracción VI, para que el salario mínimo pueda ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para el cálculo de derechos de seguridad social.

Asimismo, en Conmemoración al 1 de mayo, no lanzaremos vítores a la parte patronal mucho menos para mostrar sumisión al gobierno, al régimen dictatorial y autoritario que nos exige lo que no corresponde a las tareas de educar y enseñar a nuestra niñez, y que, en su afán de resistirse a mantener el poder, condiciona la voluntad de la clase trabajadora.

Retomo palabras de un gran periodista y luchador social, Ricardo Flores Magón.

“La sumisión, la indiferencia, el miedo y la resignación, hacen lento y doloroso el avance de las sociedades. “Porque la libertad no se conquista de rodillas; sino de pie, recobrando la dignidad que, como derecho humano le pertenece a las trabajadoras y los trabajadores del Estado de México”

Que viva la libertad y conciencia de los trabajadores del Estado de México.

Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra lo expresado por el Diputado Abraham Saroné Campos, muchas gracias, diputado.

Referente al punto 19, el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, leerá posicionamiento con motivo del 1 de mayo del Día del Trabajo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

Adelante diputado, por favor.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES. Muchísimas gracias.

Muy buenas tardes, con el permiso de la Diputada Presidenta, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Mesa Directiva y de los integrantes de la misma; compañeras y compañeros diputados; medios de comunicación; ciudadanas y ciudadanos que nos siguen, desde las diferentes plataformas digitales; a las trabajadoras y trabajadores del Estado de México y de nuestro querido País.

Queremos mejor salario y condiciones laborales dignas. En todo el mundo miles de personas se manifestaron el 1 de mayo para conmemorar el Día del Trabajo y exigir mejores condiciones laborales y salariales, demanda que comenzó cuando los trabajadores de la Federación Americana del Trabajo, en 1886, iniciaron una huelga para exigir justicia laboral, salarios dignos, jornada de trabajo de 8 horas, derecho a la huelga, libertad de expresión y asociación, tener un trabajo y un salario justo y la legitimación de sus derechos sociales, salariales, profesionales y colectivos de los cuales, se negaban a cumplir, en México estas demandas se hicieron visibles por primera vez en 1903, cuando más de 25 mil trabajadores, marcharon por las principales avenidas de la Ciudad de México para exigir de manera pública la solución a sus demandas laborales, 1886 y 1913 cuánto tiempo ha pasado desde esas fechas que hemos referido, es lo primero que pensamos al escuchar estas fechas y sí, ambas superan los 100 años; sin embargo, estamos en el 2022 y las y los trabajadores de todo el mundo, siguen saliendo cada 1 de mayo a refrendar esa lucha que causó muchas muertes para reivindicar los derechos laborales, económicos y sociales a los que por ley, hoy tienen

derecho, muchos años, sí y aún tenemos una deuda que no ha sido saldada y que se agravó durante los últimos años debido al impacto del COVID- 19, lo cual provocó que en México se hayan registrado en abril y mayo de 2020 los peores indicadores de desempleo, desde que se tiene registro. Porque como lo publicó la Organización del Trabajo, en su Informe México y la crisis de la COVID- 19, en el mundo del trabajo, respuestas y desafíos, en México millones de personas trabajadoras, se tuvieron que quedar en sus casas, en teletrabajo o bien tuvieron que afrontar consecuencias de las crisis, como baja de sueldo o reducción de sueldo o despidos desde finales del mes de marzo, esto se ha reflejado en la denominada brecha laboral, que es uno de los indicadores más importantes que hay para decirnos cómo está el contexto laboral, lo que nos permite ver que, el mercado laboral, ha mejorado mucho desde los peores momentos de la crisis, la mala noticia es que, a pesar de la mejoría reciente, el mercado laboral todavía está lejos de una recuperación completa; en cuanto a los ingresos laborales, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social CONEVAL, ha dado a conocer que la población en condiciones de pobreza con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, aumentó en 21 Estados al cierre del 2021, en relación con 2 años atrás, antes de la pandemia por COVID- 19, incrementándose de 38.9 a 40.3% de la población en estas condiciones.

El Estado de México en este rubro tuvo un 0.3 puntos de aumento, pasando de 38.3 a 38.7 de pobreza laboral, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual indica que, en nuestra entidad hay mucho por hacer, porque este porcentaje, refleja a cuántas personas viven en hogares sin suficientes ingresos laborales, para comprar los productos alimentarios que les permita cubrir sus necesidades más básicas o elementales. Y aún se ve más el impacto por el aumento de los precios en el país, que no da tregua, ya que alcanzamos una inflación del 7.72% en el mes de abril. Esto, a pesar de que el incremento que tuvo el salario mínimo, a partir del 1 de enero es el más alto y que, de acuerdo a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, este es el aumento más alto que

ha tenido en los últimos 34 años, representando el 22% de aumento para pasar de 141.70 pesos a 172.87 pesos diarios. Y a pesar de que, la tasa de desocupación que registró el INEGI en el mes de marzo, es la menor, desde que se declaró la emergencia sanitaria del COVID- 19, pero aún no alcanza el nivel previo.

Por otro lado, los trabajadores al servicio de la Federación y de los Estados, se encuentran en situaciones similares, las negociaciones respectivas para lograr aumentos salariales que les permitan dignificar sus condiciones de vida personales y familiares, todavía no son una realidad todavía hay una deuda muy grande con ellas y con ellos. Otra de las deudas que tenemos, es con las mujeres, ya que de acuerdo con el análisis realizado por el Instituto Mexicano para la competitividad estados con Lupa de Género 2022, esta refleja que en las condiciones de igualdad o de respeto a sus derechos, en las pocas condiciones para garantizar su entrada, permanencia, permanencia y crecimiento en un centro de trabajo. Aunque las mujeres mexicanas trabajan mucho, el reflejo que tienen en el impacto económico es inferior debido a las condiciones laborales imperantes en el país. Del total de mujeres que están en condiciones de trabajar, sólo 43.6% de ellas forman parte de la fuerza laboral, lo que coloca a México por debajo del promedio mundial de mujeres que trabajan. Aunque uno de los indicadores que más duelen respecto a la brecha de género, es el salario que perciben las mujeres no es el único, a nivel nacional las mujeres ganan 19.2% menos que los hombres por el mismo empleo, mientras que en algunos Estados, la brecha se profundiza hasta en un 17%, además de que, de acuerdo con el INEGI, 43% de las mujeres trabajadoras, están ocupadas en el sector informal, en comparación con el 55% que lo hacen en el sector formal, en este ámbito, el Estado de México se coloca en el lugar número 23. Otro aspecto, en el que debemos trabajar muy ampliamente en esta LXI Legislatura, otra de las deudas que tenemos en el ámbito laboral, es que a raíz de la pandemia la crisis provocó nuevamente condiciones que podrían describirse como esclavitud laboral, por lo que expertos en asuntos laborales y sindicales, coincidieron en que este

1 de mayo estamos sin nada qué celebrar o qué conmemorar, o qué reconocer a los trabajadores.

El trabajo a distancia en las casas, ayudó a evitar más contagios, pero también convirtió a los hogares en los centros de trabajo de 24 horas y los 7 días de la semana, sin horarios efectivos de trabajo, en este punto, como ejemplo, quiero resaltar lo que vivieron las y los trabajadores de la educación, quienes atendían no sólo a sus alumnos sino también a los padres de familia que muchas veces por las actividades propias de ellos o por falta de recursos económicos para la conectividad como el internet y otros más, los buscaban en horarios que correspondían a las jornadas laborales oficiales y aun así, siempre que estuvieron presentes como decimos, maestros de 24 por 7.

Esta situación, en muchas mujeres y hombres, profesionales de todos los sectores, ocasionó estrés laboral y crisis nerviosa, entre la clase trabajadora o lo que los expertos denominaron como síndrome del trabajador quemado, lo que derivó en una necesidad de legislar en torno al teletrabajo, trabajo en casa o trabajo remoto, como le llamamos normalmente, ya que se empezó a ver una explotación laboral nunca antes vista, ocasionando también, costos económicos extras para que el trabajador, conservará su empleo, costos que van desde el pago personal de todos los recursos que se requieren para cumplir con su labor, como son: la energía eléctrica, agua, internet, infraestructura, adecuar el espacio para el trabajo, hasta el hecho de transgredir la barrera de lo laboral con lo familiar y lo personal.

Lo que impulsó la Ley de Teletrabajo promulgada por el Ejecutivo Federal de México, que establece que para transitar al home office, los patrones deberán considerar aspectos como los siguientes: establecer contratos por escrito, otorgar el mismo salario y prestaciones, respetar el derecho a la desconexión, al término de la jornada laboral, asumir los costos derivados del trabajo, el pago de servicios de telecomunicación y parte de la electricidad; no obstante, sabemos que todavía hay muchos sectores que no cumplen con esta

condición.

Por todo lo aquí comentado, además de lograr la dignificación no sólo de las condiciones de trabajo, sino la profesionalización de los salarios para los empleados que no reciben el salario mínimo, el trato respetuoso a los trabajadores, el rompimiento de la brecha de género, el total respeto a la Ley Federal del Trabajo, entre otros puntos, es necesario que quienes integramos esta LXI Legislatura, revisemos las condiciones laborales de las y los mexiquenses, porque después de este año, la pandemia ya no podrá ser pretexto para no mejorar las condiciones de las y los trabajadores.

En nuestra Entidad, tenemos que ser impulsores de nuevas y mejores condiciones para la creación de empleos bien remunerados, para que nuestra Entidad, se coloque en el primer lugar en este rubro que conlleve al desarrollo económico y mayores oportunidades de crecimiento personal y profesional de los mexiquenses.

Por las y los trabajadores del Estado de México, construyamos lo que corresponde para que todos el 1 de mayo, la demanda que queremos un salario y condiciones laborales dignos sea sólo parte de una lucha que recuerden y no parte de una vida que se parezca.

La tarea es grande, pero seguro estoy que las mujeres y hombres de esta LXI Legislatura, cumpliremos con el compromiso que tenemos con las y los mexiquenses para saldar por una las deudas que tenemos con la clase trabajadora.

Es cuanto diputada Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 3 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en lo que establece los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 28 fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene a bien presentar a esta Honorable Soberanía, el siguiente **POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL 01 DE MAYO DÍA DEL TRABAJO.**

El Día del Trabajo se conmemora internacionalmente desde 1889, como homenaje a estos obreros sindicalistas anarquistas de Chicago el 1º de mayo se reivindica la lucha de los obreros por sus derechos laborales ¹.

Con el transcurso del tiempo, la conmemoración de esta fecha se convirtió en una celebración tradicional, que pone de manifiesto, que la lucha por mejorar las condiciones laborales de los trabajadores sigue vigente ²

La mayor parte de los países de todo el mundo, refrendaron esa fecha como día internacional de la defensa de sus derechos y como una jornada de lucha.

En ese marco en México, en el año de 1923 el General Álvaro Obregón quien en ese momento era presidente de México, acordó que el primero de mayo sería la celebración de la Lucha Obrera Mexicana y en 1925 el presidente Plutarco Elías Calles, acordó que cada primero de mayo se celebraría el “Día del Trabajo”.

Día del Trabajo, que se instituye bajo el fundamento de que el derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para el ejercicio de otros derechos humanos y constituye una parte

inseparable e inherente de la dignidad humana. Es decir, toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad³

Además de que la lucha que representa el primero de mayo es para que los trabajadores consigan una vida laboral más justa y equitativa, que les permitió de manera paralela establecer un marco legal que los respaldará y que de manera clara estableciera las obligaciones patronales y los derechos de los trabajadores.

Lo que quedó establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen los derechos laborales; la creación de tan importante artículo se debe a la influencia de Francisco J. Mújica, profesor michoacano, vinculado a los Flores Magón y su Plan del Partido Liberal. Derechos que todavía en la actualidad están presentes las garantías para la dignificación de la vida laboral de las y los mexicanos.

Derivado de esto, se creó la Ley Federal del Trabajo para regular las relaciones laborales entre trabajadores (as) y patronos (as)⁴

La que ha pasado por múltiples modificaciones, de las que se puede resaltar la del 30 de noviembre de 2012, fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Dentro de estas adiciones podemos encontrar el concepto de trabajo “digno o decente” como aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales

1 https://inehrm.gob.mx/es/inehrm/1_de_Mayo_de_2016

2 <https://www.gob.mx/stps/articulos/1-de-mayo-dia-del-trabajo-105448?idiom=es>

3 <https://bit.ly/2VAb9M1>

4 <https://www.gob.mx/stps/articulos/dia-del-trabajo-2018?idiom=es>

o estado civil ⁵

De igual manera, la reforma que fue publicada el 1° de mayo de 2019, cuando se publicó el decreto por el que se reformaron un importante número de disposiciones de la LFT, para llevar a cabo la reforma laboral en México que el nuevo gobierno había prometido.

Reforma que se basa en 3 pilares principales:

1. Nuevo sistema de justicia laboral.
2. Libertad y democracia sindical.
3. Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
- 4.

Bajo esta reforma laboral, las y los trabajadores recuperan la libertad de decidir quiénes los representan. Además, pueden tener una participación activa en la negociación de sus contratos colectivos de trabajo. Todo esto a través del voto personal, libre y secreto. De esta forma, pueden elegir tanto a sus representantes como sus condiciones laborales. Gracias a ello se elimina el antiguo método de votación a mano alzada a través de delegados. Al tiempo que se protege la libertad de los colaboradores para decidir si quieren o no pertenecer a un sindicato o de constituir uno nuevo⁶.

Aunque muchos consideran que estos cambios hacia un nuevo modelo laboral no fue sólo resultado del interés por cubrir una deuda histórica con las personas trabajadoras del país, sino por los cambios legales fueron compromisos asumidos por México en las negociaciones del T-MEC, un acuerdo comercial con un capítulo laboral cargado e influido en buena medida por el Partido Demócrata de Estados Unidos, el mismo que recuperó la presidencia de la mano de Joe Biden, lo que se resalta es la búsqueda de mejores

condiciones laborales, las cuales podrán poner en condiciones de igualdad y equidad a los trabajadores mexicanos con los de Estados Unidos y Canadá.

Por muchos motivos, en particular los operativos esta reforma laboral no se ha concretado, sin embargo el objetivo y esencia de la reforma, como lo planteó el presidente Andrés Manuel López Obrador es dignificar a los trabajadores.

Han sido muchos los cambios que han existido en el mundo laboral desde la institucionalización del 1° de mayo, sin embargo sigue la fecha en que las y los trabajadores se reúnen para en un solo grito pedir mejores condiciones laborales, mejores salarios, más prestaciones....

Es una fecha para refrendar:

- Jornada máxima de ocho horas diarias.
- Jornada máxima de siete horas para el trabajo nocturno.
- Prohibición de labores insalubres o peligrosas.
- Prohibición para emplear a menores de 14 años.
- La jornada máxima de trabajo será de seis horas diarias para los jóvenes que rebasan los 14 años y sean menores de 16.
- El goce de, por lo menos, un día de descanso por seis de trabajo.
- Protección especial para la trabajadora embarazada.
- A trabajo igual debe corresponder salario igual, sin considerar sexo ni nacionalidad.
- Descanso dominical

Porque en el contexto global de crisis económica, originada por la pandemia de COVID-19, las condiciones laborales de los trabajadores se han precarizado, ello conlleva un daño significativo a su salario, derechos y prestaciones que habían ido adquiriendo a través de los años.

Precarización que a pesar de los aumentos que ha tenido el salario mínimo durante los últimos años,

⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66459/8_Laboral.pdf

⁶ <https://factorial.mx/blog/reforma-laboral/>

no han sido suficientes ante el panorama en que la inflación ha superado las expectativas del gobierno federal.

Precarización porque las relaciones laborales se han visto modificadas en el tránsito de una sociedad industrializada a una sociedad de tecnologías de información.

Precarización que han aceptado en muchos de los casos para no perder sus trabajos, que son en la mayor de las veces, la única fuente de ingresos para lograr una calidad de vida digna.

Precarización que nos hacer voltear a ver a todas las trabajadoras y trabajadores, sin pensar en el área que trabajan o la labor que desempeñan porque es fundamental recuperar el sentido del trabajo, el sentido de un primero de mayo que dignificó a hombres y mujeres para tener un trabajo bien remunerado, digno y que respetaba en su totalidad sus derechos humanos y laborales.

Por lo que como legisladores estamos obligados a revisar las condiciones laborales de las maestras y maestros es una necesidad que se debe ponderar, con la finalidad de garantizar los derechos universales consagrados en la carta magna, y con ello mejorar la educación de nuestros niños en el estado de México.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

ATENTAMENTE

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra lo expresado por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes. Gracias diputado.

En atención al punto 20, sobre la presentación de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al

Ejercicio Fiscal del año 2021, la diputada Evelyn Osornio Jiménez, dará a conocer el oficio. Adelante diputada, por favor. Permítanme, diputada, le pueden, por favor prender los micrófonos a la diputada Evelyn

DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ. Buenas tardes, gracias Presidenta.

Buena tarde, con el permiso de la Presidente, integrantes de la directiva y demás compañeras y compañeros diputados, saludo a los presentes y a quienes nos siguen por los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Honorable Asamblea.

Informar que el pasado viernes 29 de abril del año en curso, en presencia de la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la LXI Legislatura, del diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, la doctora Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; el licenciado Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas; el Contador Público Marco Antonio Esquivel Martínez, Contador Gubernamental y su servidora, en calidad de Presidenta de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. Esta Soberanía recibió la cuenta pública del gobierno y organismos auxiliares del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, misma que fue remitida a través de oficio fechado del 28 de abril del año en curso, signado por el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y por el licenciado Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, dirigido al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, que a la letra dice:

Toluca e Lerdo, Estado de México 28 de abril de 2022.

Estimado señor diputado.

En consideración de lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo establecido en la fracción XIX del artículo 77 de dicha Constitución Local, le presento la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, integrada de 13 tomos y sus respectivos anexos.

Este documento contiene el resultado consolidado de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizados para el año que se informa, y ha sido formulado con base en los estados financieros y presupuestales de la administración pública centralizada, de los organismos auxiliares y autónomos, fideicomisos y demás entes públicos que manejan recursos del Estado, así como los poderes Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS

Por lo anterior, solicito se le dé trámite correspondiente en términos de la legislación aplicable en la materia. Es cuanto. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 28 de abril
de 2022
Oficio 2A0000000/05/2022

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Estimado señor diputado:

En consideración de lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en lo establecido en la fracción XIX del artículo 77 de dicha constitución local, le presento la cuenta pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, integrada en trece tomos y sus respectivos anexos. Este documento contiene el resultado consolidado de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizados para el año que se informa; y ha sido formulado con base en los estados financieros y presupuestales de la administración pública centralizada, de los organismos auxiliares y autónomos, fideicomisos y demás entes públicos que manejan recursos del Estado, así como de los poderes Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

(Rúbrica)

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS
(Rúbrica)

(Fin del documento)

*(El informe se encuentra para consulta en el
Archivo del Poder Legislativo)*

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Evelyn.

Se tiene por presentada en los términos indicados la cuenta pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021 y con sujeción a las disposiciones procesales aplicables y con fundamento en los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 64, fracción VII y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47, fracción VIII, fracción XVII, fracción XX

y fracción XXII; 55 fracciones I, VII y VIII, 59 y demás relativos del Estado Libre y Soberano de México, se reitera el acuerdo de recepción de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021, presentada en tiempo y forma para los efectos constitucionales y legales conducentes y pido a la Secretaría, proceda a su registro y con sustento en los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 36 y de más relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para que, por su conducto se envíe de inmediato, al Órgano Superior de Fiscalización para los efectos procedentes.

Pido a la Comisión Legislativa, remita la Cuenta Pública del Estado, al Órgano Superior de Fiscalización para que desarrolle los trabajos de conformidad, con la Constitución Política del Estado y la Legislación correspondiente.

De acuerdo al punto 21 y en observancia del artículo 25, fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; el Fiscal General, presento al Poder Legislativo, informe anual de actividades de ese Órgano Autónomo del Estado de México. Pido a la diputada María de los Ángeles Dávila, se sirva a leer el oficio de presentación. Adelante diputada por favor.

VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS. Gracias Presidenta, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo, recibió este documento el día 29 de abril del 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Distinguida diputada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que establece con facultad, como facultad

exclusiva del Fiscal General, rendir un informe anual de labores en el mes de abril de cada año a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, anexo al presente, me permito remitir a usted un ejemplar impreso y en medio magnético del informe de gestión correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero, al 31 de diciembre del 2021.

Los resultados obtenidos de los que se da cuenta en el documento mencionado, en gran parte son gracias al apoyo que esta Fiscalía General, recibe de ese Órgano Legislativo, del mismo modo, aprovecho la ocasión para reiterar el compromiso de trabajo que se tiene la sociedad mexiquense y otorgarle un servicio de procuración de justicia de acuerdo a sus demandas y exigencias.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MÉXICO
JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Es cuanto presidenta.

(Se inserta el documento)

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca, México a 25 de abril de 2022
Oficio: 400LA0000/27/2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA XI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Distinguida Diputada:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, fracción IV, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que establece como

facultad exclusiva del Fiscal General rendir un informe anual de labores en el mes de abril de cada año a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, anexo al presente me permito remitir a Usted un ejemplar impreso y en medio magnético del Informe de Gestión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los resultados obtenidos de los que se da cuenta en el documento mencionado, en gran parte son gracias al apoyo que esta Fiscalía General recibe de ese Órgano Legislativo. Del mismo modo, aprovecho la ocasión para reiterar el compromiso de trabajo que se tiene con la sociedad mexiquense y otorgarle un servicio de procuración de justicia de acuerdo a sus demandas y exigencias.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MÉXICO
José Luis Cervantes Martínez
(Rúbrica)

(Fin del documento)

*(El informe se encuentra para consulta en el
Archivo del Poder Legislativo)*

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Vicepresidenta.

La presidencia acuerda:

PRIMERO. Queda enterada la LXI Legislatura del Informe presentado por el Licenciado José Luis Cervantes Martínez, Fiscal General de Justicia Estado de México y se tiene por cumplido lo establecido en el artículo 25, fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para los efectos procedentes.

SEGUNDO. La Secretaría registrara el informe e integrara el expediente correspondiente.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Presidenta le informo que los asuntos del

orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Pido a la diputada Trinidad, dé a conocer los comunicados, por favor diputada.

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Con gusto presidenta.

En el punto número 1:

La diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, nos presentan punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las autoridades del Municipio de Netzahualcóyotl, así como al de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Estado de México, el martes 03 de mayo del 2022, al término de la sesión, Salón Protocolo y en la modalidad mixta, Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, tipo de reunión, reunión de trabajo.

Del Grupo Parlamentario morena, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez en materia expone el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos para el martes 3 de mayo del 2022, Salón Narciso Bassols, 16:30 horas y en modalidad mixta, Seguridad Pública y Tránsito, en modalidad de reunión de trabajo.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, presenta el punto de acuerdo por el cual, se exhorta a los 125 Municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, a reunión de trabajo en y en su caso, la dictaminación correspondiente.

Del Grupo Parlamentario del PRD, el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élica Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, presentan en materia, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, programada para el miércoles 4 de mayo a las diez horas, salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisión Legislativa Juventud y Deporte, Legislación y Administración Municipal y la reunión en su modalidad de trabajo

y en caso, dictaminación.

En el Grupo Parlamentario de morena, el Diputado Max Agustín Correa Hernández, presenta iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo y sus Variantes en el Estado de México, nota: el diputado proponente solicita se invite a servidores públicos de ICAMEX y especialistas sobre el tema de la UNAM, esto será el miércoles 4 de mayo, 2022, a las 12:00 horas, Salón Benito Juárez y en modalidad mixta. Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Protección Ambiental y Cambio Climático, en modalidad de reunión de trabajo.

Del Grupo Parlamentario morena, el diputado Gerardo Ulloa, presenta iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de la Protección ante la Exposición del Humo del Tabaco en el Estado de México, esto será el miércoles 4 de mayo del 2022, a las 13:00 hrs, en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, asisten la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social y Protección Ambiental y Cambio Climático, modalidad, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Del Grupo Parlamentario morena, la compañera Diputada Elda Aldana Duarte, presenta reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México, tema: asuntos propios de la comisión, el miércoles 4 de mayo a las 13:00 horas, Salón morena, esta es la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios y el tipo de reunión, reunión a petición de la Presidenta de la comisión.

Del Grupo Parlamentario de morena, el Diputado Marco Antonio Cruz Cruz, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado de México y Municipios y se reconocen las subsecuentes, en materia de despidos injustificados de mujeres en estado de gravidez, la programación es para el miércoles 4 de mayo del 2022, a las 16:00 horas,

Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, las Comisiones Legislativas son las de trabajo, previsión y seguridad social en modalidad de reunión de trabajo.

El Grupo Parlamentario de morena, por parte de ese grupo, la Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, presenta para establecer una agenda del Ministerio Público especializada en violencia de género sexual y de género y bien se designe el recurso para la creación de un centro de justicia para mujeres en el Municipio de Nezahualcóyotl, esto se llevará a cabo el jueves 5 de mayo, del presente año, al término de la sesión en el Salón Narciso Bassols y en su modalidad mixta, la Comisión Legislativa que convoca es procuración y Administración de Justicia y su modalidad, es reunión de trabajo.

Para el Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se extiende la Ley de Fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de México; asimismo, el Ejecutivo presenta iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de la Organizaciones de la Sociedad Civil, programación para el jueves 5 de mayo del presente año, al término de la sesión, en el Salón Benito Juárez y en su modalidad mixta, la Comisión Legislativa o comisiones son Gobernación y Puntos Constitucionales y Participación Ciudadana, son reuniones de modalidad en reunión de trabajo.

La diputada Lilia Urbina del Partido Revolucionario Institucional, presenta iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman la fracción XIX del artículo 222 y se adiciona la fracción XX al artículo 222 del Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de que las instituciones de salud, promuevan la atención psicológica en el ámbito de sus facultades a personas que padecen distintos tipos de cáncer, al ser susceptibles de padecer afecciones de carácter psicológico, esto está programado para el viernes 6 de mayo del 2022, a las 10:00, en el Salón Protocolo y en su

modalidad mixta, acude la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social, en su modalidad de reunión de trabajo.

Por parte del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Elías Rescala Jiménez y el diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, presentan iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual, sea reconocida la Danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo, como patrimonio cultural inmaterial del Estado de México, se declara la danza de los Xitas como patrimonio cultural inmaterial del Estado de México; asimismo, se declara de interés público y de interés social al respecto del fomento, conservación, promoción y patrimonio, y salvaguardar las danzas étnicas religiosas, en tanto se constituye el patrimonio cultural inmaterial del Estado de México, la programación es para el día 6 de mayo del 2022, a las 11:00 horas, en el Salón Narciso Bassols, en su modalidad mixta, la convocan Gobernación y Puntos Constitucionales, en su modalidad de reunión de trabajo.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTE DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Secretaria.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. JUAN BONILLA JAIME. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del día tres de marzo del año en curso y se solicita a las y los diputados a la sesión que celebraremos el día 5 de mayo a las 12:00 hrs de este año dos mil veintidós en este Recinto.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. La sesión ha quedado grabada en la cinta 049/A/LXI.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA

ÁLVAREZ NEMER. Gracias a todos y a todas y que tengan muy buena tarde. Gracias compañeros de la Mesa Directiva.